BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.135

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconociendo al señor Dr. J. Francisco de Assis Brasil, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

70. — Vistas las credenciales presentadas por el Excelentísimo señor Dr. Joaquín Francisco de Assis Brasil, que lo acredita en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido el Excelentísimo señor Dr. Joaquín Francisco de Assis Brasil, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Declarando el 14 de Abril como día Panamericano

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

71. — Vista la resolución del Consejo Directivo de la Unión Panamericana aprobada en la sesión del 7 de Mayo de 1930, por la que se recomienda a los Gobiernos miembros de dicha Unión Panamericana que designen el día 14 de Abril como «Día Panamericano», y; en el deseo de adherirse a las iniciativas, y de solemnizar en la mejor forma posible los actos que contribuyan a mantener el espíritu de cordialidad y solidaridad entre la República Argentina y las otras Naciones del Continente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase el día 14 de Abril, a los fines expresados precedentemente como «Día Panamericano».

Art. 2° — Las autoridades respectivas adoptarán las disposiciones del caso para celebrar el día en forma adecuada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo autorización para el desembarco de tropas Paraguayas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

72. — Vista la nota de la Legación del Paraguay, fecha 25 del corriente, por la que comunica que el 27 del actual llegarán, procedentes de Asunción, en el vapor «Guarany» catorce oficiales y sesenta y seis hombres de tropa de la Marina de Guerra de ese país, al mando del Teniente Bogarín a fin de esperar la llegada de los cañoneros paraguayos «Humaitá» y «Paraguay», que proceden de Europa.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese la autorización necesaria para que catorce oficiales y sesenta y seis hombres de tropa de la Marina de Guerra del Paraguay al mando del Teniente Bogarín, puedan desembarcar uniformados y esperar en tierra la llegada de los cañoneros «Humaitá» y «Paraguay».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Matías Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — Abel Renard. — Francisco Medina. — Horacio Beccar Varela.

Aceptando la renuncia al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Santa Sede, presentada por don Alberto Blancas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

73. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de la Repúbli-

ca ante la Santa Sede, presentada por don Alberto Blancas, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Promociones y nombramientos de empleados del Ministerio

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

74. — Por convenir al mejor servicio proveer los cargos vacantes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: al cargo de Jefe (Inciso 1., ítem 3, partida 4.), al actual Jefe de Clave, don Domingo G. Piñeiro; a Jefe de Clave (Inciso 1., ítem 3, partida 4).), al Jefe de Mesa de Entradas, Expediciones y Legalizaciones, don Juan B. Dizác; a Jefe de Mesa de Entradas, Expediciones y Legalizaciones, al Archivero don Augusto J. Revel; a Archivero (Inciso 1., ítem 2., partida 3).), al Auxiliar don Joaquín P. Ghia; a Auxiliar Taquígrafo (Inciso 1., ítem 2. partida 2). a la Escribiente doña Adelaida B. de Landoni; a Auxiliar, al Ayudante don Juan E. Marchiselli; a Ayudante, al Escribiente don Camilo Raviol Márchesse; a Auxiliar de 6.ª (Inciso 1., ítem 2., partida 35.ª), al Escribiente don Julián Etchevérry; a Escribiente: a los Dactilógrafos, Ernesto Ceretti, Clara B. de Delacour, y Josefina Musso.

Art. 2.º — Nómbrase: Ayudante de 3.ª (Inciso 1., ítem 1., partida 37.ª) al ciudadano Plácido Pineiroa y Dactilógrafos, a los ciudadanos Federico Dupuy de Lome, Daniel Augusto Santos y Fernando Erreeart.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Prorrogando la licencia a la escribiente doña Celia M. de Salóm

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

75. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia de la escribiente, doña Celia M. de Salóm.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Clausurando el Viceconsulado en Marín (España)

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

76. — Vista la comunicación N.º 83 del 11 del actual del Consulado General en Barcelona, y

Atento a las conveniencias del mejor servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Marín. (España).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombramientos y promociones en el Cuerpo Consular

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

77. Atento a que la provisión de los cargos consulares actualmente vacantes, interesa tanto el mejor servicio como a las necesidades del intercambio comercial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Nómbrase; Cónsul General de tercera clase en Oslo all ciudadano D. José María Sobral; Canciller de segunda clase, Encargado del Viceconsulado en Foz de Iguazú (Brasil) al actual Vicecónsul D. Eduardo R. Bianchi.

Promuévese: a Cónsul General de tercera clase en Dublín, al actual Cónsul de primera Auxiliar en Barcelona, D. Juan B. de Lemoine; a Cónsul de primera clase en Vigo, al actual Cónsul de segunda Auxiliar en Asunción D. Luis Figueroa; a Cónsul de primera clase en Colón (Panamá) al actual de segunda D. Alberto Guride Bazerque; a Cónsul de segunda clase Auxiliar en el Consulado General en La Paz, al actual Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores D. Ricardo Pacini; a Cónsul de segunda clase, Auxiliar en el Consulado General en Amberes, al actual de tercera D. Andrés Ezcurra; a Cónsul de tercera clase, al actual Canciller de primera D. Fernando Oscar Soria, quien desempeñará como titular el Consulado que por este Decreto se crea en Florencia (Italia); a Cónsul de tercera clase en Bilbao, al actual Canciller de primera en Havre, D. Marcelo L. Belvis a Canciller de la Embajada en Wáshington, al actual Canciller de segunda en Southampton, D. Erasto Vila, en reemplazo de D. Carlos A. Quiros quien como Canciller de primera clase queda trasladado al Consulado General en Nueva York; y a Canciller de primera clase en el Consulado General en Génova, al actual Canciller de segunda clase del Consulado en Nápoles, D. Roberto A. Carranza.

Trasládase; al Havre como titular, al Cónsul de primera clase en Bilbao, D. Martín A. Etcheverry; a Alejandría (Egipto) como titular al Cónsul de primera clase en Havre D. S. Aguilar y al Consulado General en Barcelona, como Auxiliar el Cónsul de tercera clase en Alejandría, D. Enrique Alcaráz, entendiéndose este último traslado en las condiciones del Decreto N.º 32 de 6 de Febrero de 1931.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia al cargo de Cónsul de tercera clase en Havre, presentada por D. Amancio Alcorta.

Art. 3.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo autorización para el desembarco de los Jefes y Oficiales de los cañoneros paraguayos «Humaitá» y «Paraguay».

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

78. — Vista la nota de la Legación del Paraguay fecha 30 del corriente, por la que se solicita la autorización necesaria para que puedan desembarcar en esta Capital los señores Jefes, Oficiales y tripulantes de los cañoneros paraguayos «Humaitá» y «Paraguay»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese la autorización necesaria para que los señores Jefes Oficiales y Tripulantes de los cañoneros paraguayos «Humaitá» y «Paraguay» puedan desembarcar en esta Capital a la llegada de dichos buques al puerto de Buenos Aires.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Matías Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — Abel Renard. — Francisco Medina. — Horacio Beccar Varela.

Disponiendo que el Ministerio de Guerra rinda honores en el acto de la inhumación de los restos del E. E. y M. P. jubilado D. Gabriel Martínez Campos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

79. — Debiendo llegar el 15 del corriente para ser inhumados en ésta Capital, los restos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario jubilado D. Gabriel Martínez Campos, fallecido en Europa; y teniendo en cuenta su alta jerarquía y los servicios prestados en la representación diplomática del país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones pertinentes para rendir a la memoria del extinto los honores correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando, promoviendo y trasladando a miembros del Cuerpo Diplomático.

Buenos Aires, Abril 11 de 1931.

80. — Atento a lo solicitado por S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Uruguay, Dr. Carlos de Estrada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en comisión: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Santa Sede, al Dr. Carlos de Estrada,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, al Dr. Enrique Ruiz Guiñazú.

Art. 2.º — Promuévese en comisión: a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República del Uruguay, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, D. José María Cantilo.

Art. 3.º — Trasládase a la Legación en Suiza, al actual Consejero de la Embajada en el Uruguay, D. Eduardo Racedo.

Art. 4.º — Solicítense oportunamente del Honorable Senado de la Nación, los Acuerdos correspondientes.

Art. 5.º — Extiéndanse las credenciales respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Manchester presentada por D. Frank Houlder y nombrando en su reemplazo a William George Rogers Dunstan.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

81. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Vicecónsul en Manchester, presentada por D. Frank Houlder.

Art. 2.º — Nómbrase Vicecónsul en Manchester a D. William George Rogers Dunstan.

Art. 3.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando a la Asunción, al Cónsul General en Río de Janeiro D. Augusto Belín Sarmiento.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

82. — Atento a lo manifestado en la solicitud que antecede, por el Cónsul General don Augusto Belín Sarmiento y por considerarlo conveniente al mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Asunción, en las condiciones del Decreto N.º 32 de 6 de Febrero de 1931 al Cónsul General en Río Janeiro, don Augusto Belín Sarmiento, quien desempeñará las funciones de Consejero Comercial, adscripto a la Legación de la República en el Paraguay, percibiendo en tal carácter, únicamente el sueldo que a los de su categoría, fija la Ley de Presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Adscribiendo a varios Cónsules al Ministerio hasta nueva orden

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

83. Con el propósito de encuadrar dentro de las disposiciones reglamentarias, la situación de los funcionarios consulares que prestan servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase lo dispuesto por resoluciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en el sentido de que, los Cónsules Generales de segunda clase, D. Adolfo Miranda Naón y D. Julio M. Martínez, de tercera clase D. Juan José Varela y Cónsules de segunda, D. Lorenzo A. Servente y D. Ricardo Pacini, presten hasta nueva orden los servicios de su cargo en dicho Departamento, debiendo abonárseles el sueldo que por sus respectivas categorías les corresponda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo licencia a la escribiente doña Luisa G. de Togni

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

84. — Vista la presente comunicación de la escribiente doña Luisa G. de Togni, y

Atento a lo dispuesto por la Ley N.º 11317, en su capítulo III, artículo 13,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de doce semanas con goce de sueldo a la escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto doña Luisa G. de Togni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia de Cónsul de tercera clase en Las Palmas presentada por D. Raúl Migone y nombrando en su reemplazo a D. Miguel Angel de Camas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931.

85. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Cónsul de tercera clase en Las Palmas (Canarias) presentada por D. Raúl Migone.

Art. 2.º — Nómbrase Cónsul de tercera clase en Las Palmas (Canarias), al actual Oficial del Inciso 7.º, ítem 2.º, Partida 4) del Presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto, D. Miguel Angel de Camas.

Art. 3.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Promoviendo y nombrando varios Cancilleres

Buenos Aires, Abril 17 de 1931.

86. —Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese a Canciller de primera clase en Génova, al actual de segunda don Raúl Gras.

Art. 2.º — Nómbrase Canciller de segunda clase a los ciudadanos, Rudecindos Campos (hijo) y Carlos Ríos Mármol, quien prestarán los servicios de su cargo en los Consulados de la República en Havre y Nápoles, respectivamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo licencia a la Auxiliar doña Julia Moreno de Dupuy de Lome

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

87. — Visto, el pedido de licencia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Auxiliar de la Oficina de Traducciones, doña Julia Moreno de Dupuy de Lome.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Adscribiendo al Ministerio al Cónsul Auxiliar en Montevideo D. Edmundo Calcaño.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

88. — Atento a la conveniencia de que un funcionario consular, colabore en la Comisión Revisora del Reglamento Consular vigente, constituída, por resolución de este Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Adscríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta nueva orden y al efecto indicado, al Cónsul de primera clase, Auxiliar en Montevideo, D. Edmundo Calzaño, quien percibirá los sueldos y gastos que por su categoría le corresponden.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Promoviendo y trasladando a varios Cónsules

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

89. — Atento a las conveniencias del mejor servicio consular,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Promuévese, al cargo de Cónsul General de segunda clase en Porto Alegre (Brasil), al actual Jefe del Inciso 1.º, ítem 2.º, partida 16 del Anexo C, don Pablo della Costa, quien hasta nueva orden continuará desempeñando las funciones de Jefe de la División Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, debiendo abonársele los sueldos que por su categoría consular le correspondan.
Art. 2.º — Trasládase: al Consulado en Split (Yugoeslavia) como titular al actual Cónsul de 1.ª clase auxiliar en Viena, D. Carlos L. Torriani, y al Consulado General en Constantinopla, como Auxiliar al actual Cónsul de segunda clase Auxiliar en Split, D. Angel R. Pizarro Lastra.
Art. 3.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Delegados a la XV Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

90 — Visto la convocatoria de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo a la XV Sesión de la Conferencia General y la invitación formulada al Gobierno para hacerse representar conforme al régimen de la Institución;
Atento a lo informado por el Departamento del Interior en lo que respecta a la designación de los representantes no gubernamentales,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbranse delegados gubernamentales a la XV Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a reunirse en Ginebra el 28 de Mayo próximo, a los señores Dr. D. Juan P. Ramos y don Carlos Brebbia; y en calidad de Asesor Técnico Gubernamental al Dr. D. Bonifacio Lastra.
Art. 2.º — Desígnase Delegado en representación de los Patrones, al señor Ingeniero D. Víctor Valdeni; Delegado en representación de los Obreros, al señor Bernardo Becerra; y en calidad de Asesores Técnicos Obreros, a los señores Alfredo Viola y Sebastián Marotta.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul en Aalesund a D. Lauritz A. Devold (hijo).

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

91. — Encontrándose vacante el cargo de Vicecónsul de la República en Aalesund (Noruega) por fallecimiento del titular,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Vicecónsul de la República en Aalesund (Noruega), al señor Lauritz A. Devold (hijo).
Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Visación de pasaportes

Buenos Aires, Abril 22 de 1931.
91 bis. — Estando autorizada la expedición de pasaportes a ciudadanos argentinos por los funcionarios consulares de la República en el extranjero de acuerdo con el art. 368 de Decreto de 31 de Marzo de 1926, y siendo frecuente que sus poseedores vengan a la República, regresando al extranjero dentro del plazo de dos años de duración que se acuerda a los mismos y
Atento a que la Prefectura de Policía de la Capital, ha manifestado no existir inconveniente en que los mencionados pasaportes, puedan visarse por dicha repartición, para que a su vez lo sean por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sus poseedores no tengan causa pendiente con la misma,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Los pasaportes expedidos por los funcionarios consulares argentinos en el extranjero, deberán ser presentados para su visación, ante la Prefectura de Policía de esta Capital cuando sus poseedores deseen ausentarse de la República, y dentro de un plazo de dos años de validez de los mismos. Dicha visación será otorgada, previa identificación del interesado si no lo estuviere ya en sus archivos.
Art. 2.º — Dicha visación, deberá a su vez ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que tenga plena validez, y habilite a su poseedor para viajar por el extranjero.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
URIBURU. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico.

Aceptando la renuncia al cargo de Vicecónsul en San Luis presentada por don Gustavo von Brecht y nombrando a don Carlos von Brecht.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.
92. — Vista la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en San Luis,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en San Luis (Estados Unidos de N. América) Sr. Gustavo von Brecht y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos von Brecht.
Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsules en Vigo y Concepción a los señores Alonso Giménez Cuenca y Julio Estigarribia Abalos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.
93. — Atento a las necesidades del servicio consular.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Vicecónsules; en Vigo al señor Rodrigo Alonso Giménez Cuenca; y en Concepción (Paraguay) al ciudadano don Julio Estigarribia Abalos.
Art. 2.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Adscribiendo al Ministerio al Cónsul en Las Palmas D. M. A. de Gamas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.
94. Con el propósito de encuadrar dentro de las disposiciones reglamentarias la situación del Cónsul en Las Palmas, D. Miguel Angel de Gamas, quien continúa prestando sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Adscríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta nueva orden, al Cónsul de tercera clase en Las Palmas, D. Miguel Angel de Gamas debiendo abonársele, desde la fecha de su nombramiento, el sueldo que por su categoría le corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Secretario de la Legación en Bulgaria y Rumania al doctor Manuel Rubio Egusquiza.
Buenos Aires, Abril 25 de 1931.
95. — Atento a la conveniencia de dotar del personal indispensable a la Legación de la República en Bulgaria y Rumania,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: Secretario de segunda clase de la Legación Argentina en Bulgaria y Rumania, al ciudadano doctor Manuel Rubio Egusquiza.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Reconociendo al doctor Leonel Aguirre como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay.
Buenos Aires, Abril 24 de 1931.
96. — Vistas las Credenciales presentadas por el Excmo. señor doctor Leonel Aguirre, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante el Gobierno Argentino,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Queda reconocido el señor doctor Leonel Aguirre en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante el Gobierno Argentino.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando varios Cónsules
Buenos Aires, Abril 27 de 1931.
97. — Atento a la conveniencia del mejor servicio consular,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Trasládase al Consulado General en La Paz (Bolivia), como Auxiliar, al actual Cónsul de tercera clase en Salto, D. Alfredo J. Ambrosoni, y destínase al Consulado en Salto, como titular, al Cónsul de segunda clase, adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Ricardo Pacini.
Art. 2.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Designando Delegado a la Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, al doctor Bonifacio Lastra.
Buenos Aires, Abril 28 de 1931.
98. — Vista la invitación formulada al Gobierno Argentino por la Oficina Internacional del Trabajo, de hacerse representar en la IV Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo; y atento a lo propuesto por el Departamento del Interior en el expediente número 07105, Letra R., Año 1931,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase representante del Gobierno Argentino a la IV Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, a reunirse en Ginebra el 20 de Mayo próximo, al doctor Bonifacio Lastra.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo licencia al Cónsul Auxiliar en Turín, D. José Juan Bonifacio
Buenos Aires, Abril 30 de 1931.
99. — Visto el telegrama que antecede, de la Embajada Argentina en Italia,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses con goce de sueldo, para venir a la República, al Cónsul Auxiliar de tercera clase, en Turín, D. José Juan Bonifacio.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo licencia al Secretario de primera clase, de la Embajada en Estados Unidos de Norte América, D. Adolfo J. de Urquiza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

100. — Visto el telegrama que antecede, de la Embajada Argentina en Wáshington,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres meses, con goce de la mitad de su sueldo, al Secretario de primera clase, de la Embajada en los Estados Unidos de Norte América, D. Adolfo J. de Urquiza.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando al Consulado General en San Francisco, al actual Canciller del Consulado en Glasgow, D. Raúl Gurruchaga.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
101. — Siendo indispensable dotar del personal necesario al Consulado General de la República en San Francisco de California,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Trasládase en su mismo carácter y categoría, al Consulado General en San Francisco, al actual Canciller de segunda clase del Consulado en Glasgow, D. Raúl Gurruchaga.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Adaptando al personal del Ministerio a la nueva denominación

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

102. — Atento a que por Acuerdo General de Ministros de fecha Abril 30 ppdo., se ha sancionado el Presupuesto General de gastos para el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C.), en el cual figuran algunos cambios de denominación del personal administrativo,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — A contar del 1.º de Abril de 1931, el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, queda organizado en la siguiente forma:
Subsecretaría de Relaciones Exteriores:
Subsecretario: Dr. Adolfo Bioy.
Auxiliar 1.º (Taquígrafo): Adelaida B. de Landoni.
Consejería Legal:
Consejero Legal: Doctor Isidoro Ruiz Moreno.
Despacho de Subsecretaría:
Oficial 5.º (Jefe): Ricardo Restelli.
Auxiliar 2.º: Manuel Augusto Montes de Oca.

Auxiliar 6.º: Bernardo C. Ponce.
Auxiliares 9.º: Juan A. Pardo Argerich; Julio B. Berterreche; Agustín Castañeda Vega; Luis Molina Vincent y Pedro S. Alcorta.
Ayudantes 3.º: Lautaro Suárez; Pedro Hipólito Ferrer y Federico Dupuy de Lome.
Información General:
Oficial 5.º (Jefe): Francisco A. Pizza.

Oficial 9.° (Asesor Letrado): Dr. Carlos M. Kier.

División Política:

(Información Política)

Jefe: Consejero de Embajada.
Oficial 9.°: Alberto B. Moreno.
Auxiliar 2.°: Alejandro Rohde (Reemplazante de Jorge M. Rohde).
Auxiliar 6.°: Oscar Baccigalupi.
Auxiliares de 9.°: Luisa Cuidotti de Togni; Alfonso Nicotera; Javier Iturralde; Francisco R. Bello; Alfredo Cademartori y Cesarina B. de Abrines.

División Comercial:

(Consular Comercial)

Jefe: Cónsul General Pablo della Costa.

Oficial 9.°: Alfredo Cogliati.
Auxiliar 2.°: Julio Néstor Pereda.
Auxiliar 6.°: Indalecio Ramírez.
Auxiliares 9.°: José María Larroca; Jorge Escalante Posse; Oscar Alberto Ibar; Ernesto J. Ceretti; Francisco Pezzano Bullo y Antonio Fusco.
Ayudantes 3.°: Daniel Augusto Santos y Manuel J. Peña.

División Límites Internacionales:

Oficial 1.° (Jefe): Ingeniero Dionisio Quinteros.
Oficial 5.°: Aníbal F. Sánchez.
Oficial 9.°: (Cartógrafo) Pedro Cantos.
Auxiliar Principal (Mayordomo): Ventura Domato.

División Administrativa:

(Exhortos, extradicciones, nacionalidad)

Oficial 1.°: (Jefe) Doctor Isaías Cedrés Koppen.

Auxiliar 2.°: Juan M. Marchiselli.
Auxiliar 6.°: Enrique C. Oudry.
Auxiliares 9.°: Celia Massüe de Salom; Julia Tomé; Clara B. de Delacour; Felipe A. Bouche; Sara M. Kiernan; Herminia Lauz Solsona y Guillermo Rodríguez.
Ayudantes 3.°: Cirilo Tubio Torrecillas y Fernando Errecart.

Contabilidad y Habilitación:

Oficial 3.°: (Jefe): Conrado L. Menchaca.
Oficial 9.°: Felipe Baldassano.
Auxiliar 1.°: Anselmo Bornonovo.
Auxiliar 6.°: Eduardo R. Fulle.
Auxiliares 9.°: Alberto Restelli; Luis J. Montarcé; José R. Pesora; Leandro Hipólito Grigera y Dolores Massüé.
Ayudante 3.°: Plácido Lucio Piñeiroa.

Biblioteca Pública y Archivo:

Oficial 5.°: (Jefe): Arturo M. Mañé.
Oficial 9.°: Joaquín P. Ghía.
Auxiliares 9.°: Luis M. Cancela; Curt José Hurvitz; Juan C. Queirolo y Josefina Musso.

Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones:

Oficial 5.°: (Jefe): Augusto Revel.
Auxiliares 2.°: David Rojo: Octavio C. Rubio y Ernesto D. Martínez.
Auxiliares 9.°: Ernesto Muñoz; María Antonia Rodríguez; Arnoldo A. Crespi y Ricardo A. Rodrígue°.

Traducciones:

Oficial 5.°: (Jefe): Roberto J. Carman.
Auxiliar Mayor (Traductora): Julia Moreno de Dupuy de Lome.
Auxiliar 6.°: Andrès Bosq.
Auxiliares 9.° Augusto Raviol y Carlos A. Otero.

Clave:

Oficial 3.° (Jefe): Juan B. Dizac.
Auxiliar 6.°: Alberto M. Zevallos.
Auxiliar 9.°: Marcelo Biraben.

Ceremonial:

Jefe: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia adscripto, Doctor Enrique J. Amaya.
Auxiliar (Funcionario Diplomático adscripto): Consejero de Embajada, Víctor Lascano.
Auxiliar Mayor (Calígrafo): Domingo A. Berardi.
Auxiliar 9.°: Rogelio Tristany.

Culto y Beneficencia:

Subsecretario: Doctor Juan G. Valenzuela.
Auxiliar 6.°: Camilo Raviol Marchesi.
Auxiliar 9.°: Gustavo Scoto.

División Asuntos Privados, Beneficencia y Culto:

Oficial 1.°: (Jefe): Domingo G. Piñero.
Oficial 9.°: Darío R. Quiroga.
Auxiliar 2.°: Domingo De Focatiis.
Auxiliares 6.°: Jorge M. Trebino y Julián Etcheverry.
Auxiliar 9.°: Joaquina Busquet.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Confirmando en sus puestos al personal de servicio del Ministerio

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

103. — Habiéndose sancionado el Presupuesto General de Gastos (Anexo C.), para el año 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en sus puestos, al siguiente personal de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 1.° de Abril de 1931:

Auxiliar 2.° (Ecónomo): Jacinto M. Ramos.
Auxiliar 6.° (Mayordomo): José María Cisternas.
Auxiliares 9.° (Ordenanzas): Mariano Pozzi: Fructuoso Moreno, Victorio Fernández, Benjamín Morales, Benjamín Cobos, Antonio Spina, Ceferino Balmaceda, Juan Sidero, Héctor Federico, Agustín Vozza, José J. Jacobino, Francisco Monteagudo, Juan M. Fraguas, Antonio Gobbi, Plácido Sastre, Enrique Sánchez, José Sala, Arturo Parodi, Guillermo Wolter, Alejandro Marini, Emilio Marini, José María Aradas, Andrés Cardalla (del 1.° al 15 de Abril) y Paulino García (desde el 16 de Abril).
Auxiliar 9.° (Carpintero): Miguel Marini.
Ayudantes 2.° (Correos): Manuel Gómez, Alberto Ríoseco, Carmelo D. Spina, Antonio Basile, Epifanio Zeballos, Héctor Peralta, Juan J. González, Manuel Traid, Juan B. Barrios, Juan Ruggeiro, Atilio Costanzó, Pedro P. Cristaldo, Antonio C. Ruggeiro Marcosano, José Fuertes, Francisco Góngora, José Curbino Antonio Fajardo, Pedro F. Quiroz, Domingo Gómez, Antonio Braga, Teófilo R. Quiroz, Sebastián Peralta, Lucio A. Fernández, Miguel A. Fernández y Manuel Outeiral.
Ayudantes 3.° (Telefonistas): Dolores Guzmán de Lorenzo y María T. Bonavelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Reconociendo al Sr. Christián Ernest de Günther como EE. y M. P. de Suecia en la Argentina.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

104. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Christián Ernst de Günther, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia ante el Gobierno Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor Christián Ernst de Günther, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Acordando a la familia del ex Cónsul D. Agustín Mariano Ojeda, en concepto de lutos, dos meses del sueldo que percibía.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

105. — Vista la precedente solicitud de doña Mabel Mathews, viuda del ex Cónsul de la República en Chicago, don Agustín Mariano Ojeda, fallecido en el ejercicio de su cargo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase en concepto de lutos a la familia del ex Cónsul de la República en Chicago, don Agustín Mariano Ojeda, el importe de dos meses del sueldo que el extinto tenía fijado por la ley de presupuesto, así como los pasajes reglamentarios para regresar a la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Düsseldorf, don Julián B. Falcato.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

106. — Vista la renuncia presentada por el señor Cónsul Honorario de la República en Düsseldorf,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Düsseldorf, don Julián B. Falcato.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Adoptando al Cuerpo Diplomático y Consular a la nueva denominación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

107. — Atento a que en el Presupuesto General de Gastos (Anexo C), sancionado por Acuerdo General de Ministros de fecha Abril 30 ppdo., figuran algunos cambios de denominación en el personal del Cuerpo Diplomático y Consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en sus cargos al siguiente personal del Cuerpo Diplomático y Consular, cuyas denominaciones han cambiado:

Cuerpo Diplomático

Oficiales Mayores (Segundos Secretarios): Albérto Bafico, Germán Eduardo Argerich, Francisco de Veyga (hijo), Oscar Ibarra García, Octavio Pinto, Emilio R. Escobar, Hugo Bunge Guerrico, Raúl Aguilar Lacasa, Eduardo L. Vivot, Mariano Antonio Barrenechea, Arturo Alvarez Montenegro y Manuel Rubio Egusquiza.

Auxiliar Mayor (Canciller de la Embajada en Wáshington): Erasto Villa; Auxiliares 3ros. (Cancilleres de misiones diplomáticas): Roque Castro Funes, Andrés Cremaschi, Luis Le Bellot, Pablo Curatela Manes, Guillermo Natalizzc, Jorge Peralta Ramos, Rafael Casa, Juan P. Heligon, Ernesto Verbauwen y Ernesto Heer.

Cuerpo Consular

Oficiales Principales (Cónsules de primera clase): Juan M. Traverso, Saúl Aguilar, Pedro J. Ruda, Eduardo M. Murga, Alejandro Bollini (hijo), Angel C. Martínez, Manuel González Durand, Edmundo Lagos, Miguel Alfredo Molina, Arturo Ferreyra, Martín A. Etcheverry, Carlos L. Torriani, Ricardo Zawerthal, Víctor M. Molina (hijo), Edmundo T. Calcaño, Angel Herrán, Luis Figueroa y Alberto Guridi Bazerqui.

Oficiales 2.ª (Cónsules de segunda clase): Atir N. Ambrosonni, Jorge M. Amuchástegui, Pablo del Pino, Aristóbulo A. Leoni, Rodolfo J. Mones Cazón, Alfredo Silvestrini, Ramón V. Rendón, Eduardo Alvarez Martínez, Eduardo Grüning Rosas, Alberto J. de Oliveira Cézar, Franco Dato Tessitore, Fortunato Milani, Arturo Lagorio, Lorenzo A. Servente, Ambrosio Quadri, Angel R. Pizarro Lastra, Heriberto Kenny, Adolfo Valdez Uriburu, Eduardo N. Duffy, Ricardo Pacini y Andrés Ezcurra.

Oficiales 7.° (Cónsules de tercera clase): René Zapata Quesada, Alfredo J. Ambrosoni, Roberto Scaricabarozzi, Orestes de Olazábal, José O. Pizzorno, Argentino B. Rossani, José Luis Giménez, Arturo Monteverde, Jorge Cullen Ayerza, Carlos Carassale Vidal, Carlos T. Brunel, Bernardo S. Vilela, Augusto Curubeto, Enrique Alcaraz, Joaquín de Vedia, José Pacini, José R. Camino, Ramón Caimi Garmendia, Guillermo Keller, Luis Frinstachi Puccio, Juan Carlos Massa, Alberto Cache, Severo Livingston, Carlos Lovet, Andrés N. Lowff, Fernando Oscar Soria, Marcelo L. Belvis, Manuel Otero García, Martín Luis Drago, Francisco Torrome, Eduardo Amadeo Artayeta, Melquiades Sáenz Briones, Ricardo H. Aramburu, Alejandro del Carril (hijo), Eduardo R. Taladrid, Julio E. Dávila, Emilio Bertolotto, Ricardo Spangenberg Segúí, Juan José Bonifacio, Benito Ureta Sáenz Peña, Adolfo Bocard, Angel M. Mango, Luis Felipe Tito Livio Foppa, Juan E. Fitz Simón, Miguel Angel de Gamas, Isaac Mendieta, Agustín J. Machain, Ernesto C. Uriburu, Juan L. Torti, Luis de Trápaga, José de la Cuesta, Arnaldo Barsanti, José R. Mur, Héctor J. Méndez, Eduardo M. Lezica, Alfredo Cipriano Pons, Enrique Meunier y Nino García Rams.

Auxiliares Mayores (Cancilleres de primera clase): Carlos A. Pardo, Alfredo Espósito Parente, Roberto U. Tange, Enrique C. Filbey, Adolfo Scilingo, Clorindo Mendieta (hijo), Alberto Saubidet, Rómulo Agnese Escalada, Juan Carlos Guido Spano, Julio A. Troisi, Justo L. Sobrero, Ismael F. Pereyra, Abelardo Arena Fraga, Pedro Naveillán, Juan Carlos Coarasa, Castro Martines García, Alfredo Puente, Eduardo Brant, Numa Rossetti, Martín Gil (hijo), Juan White, Walter Hasse, Julián Bernardou, Horacio García Uriburu, Carlos A. Quiros, Roberto J. Carranza, Salvador F. Olivo, Leopoldo S. Lavaggi, Juan M. Gutiérrez, Edmundo Dileo, Tulio de la Rúa, Humberto Cogliati, Alberto Castro Gache, Enrique Tírola, Jacobo J. Laub, Emilio Lascano Tegui, Curt G. Scheil, José Sainz, Andrés Eyl de del Busto, Juan M. Gavazzo Buchardo, Carlos Torres Gigena, Norberto Silva D'Herbil y Raúl Gras.

Auxiliares 3ros. (Cancilleres de segunda clase): Atilio Ruggero Bertuzzi, José Ignacio Palmar, Martín Ponce de León, Carlos R. Santillán, Jacques Vanderwaeren, Albreto Irazú Santillán, Elzear Mouret, Manuel A. de Elías Bonemaison, Francisco Bastante de Igartúa, Dante Canasi, Francisco Demaría Saubidet, León Schiapiera, Hugo Lenoir, Tito Cittadini, Horacio de Olazábal, Alfredo Arzeno, Agustín Picardo Blázquez, Fernando Schlieper, Juan Carlos Ponti, Ernesto J. Ortiz, Raúl Gurruchaga, Carlos S. Matthews, René Saraffe, Rufino Laspiur Basavilbaso, Eduardo R. Bianchi, Virginia Altomare de Giorla, José María Marguerait, Enrique Martín Toledo, Rudecindo Campos (hijo) y Carlos Ríos Mármol.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia de Canciller de segunda clase del Consulado General en Ottawa, presentada por don J. M. Margueirat.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

108. — Atento a lo informado en nota N.° 493 de 11 de Abril ppdo., por el Consulado General de la República en Ottawa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al cargo de Canciller de segunda clase, del Consulado General en Ottawa, presentada por don José María Marguerait.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando a Talara la sede del Viceconsulado en Paita y confirmando en su puesto al Vicecónsul don Víctor A. Checa.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

109. — Atento a lo informado en nota N.° 78 de 17 de Abril ppdo., por el Consulado General Argentino en Lima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a Talara, la sede del Viceconsulado de la República en Paita (Perú), y confírmase a don Víctor A. Checa en el cargo de Vicecónsul en Talara.

Art. 2.° — Extiéndese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Agregado Civil a la Embajada en Lima a don Manlio Zileri

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

110. — Atento a lo informado en nota N.° 121 de 30 de Abril ppdo., por la Embajada Argentina en Lima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil, ad honórem, en la Embajada Argentina en Lima, al ciudadado don Manlio Zileri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Graz, don Francisco Ellenberg y clausurando el Viceconsulado.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

111. — Vista la nota N.° 23, de la Legación de la República en Viena, elevando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Graz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Graz, señor Francisco Ellenberg y clausúrase el Viceconsulado en Graz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Clausurando el Viceconsulado en Ilheos y declarando cesante al Vicecónsul don Luis da Silva Pinto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

112. — Atento a lo informado en nota N.° 46, de 25 de Abril ppdo., por el Consulado General en Río de Janeiro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argéntina—

Decreta:

Artículo 1.° — Clausúrase el Viceconsulado Argentino en Ilheos (Brasil), y declárase cesante a don Luis da Silva Pinto, en el cargo de Vicecónsul en dicha localidad.

Art. 2.° — Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Clausurando el Viceconsulado en Manaos (Brasil)

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

113. — Atento a lo informado en nota N.° 48 de 27 de Abril ppdo., por el Consulado General en Río de Janeiro, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Clausúrase el Viceconsulado Argentino en Manaos (Brasil).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul de la República en Orán (Argelia), al señor Loys Gerbaud.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

114. — Vista la nota N.° 21 del Consulado General de la República en Rabat, ...

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Orán (Argelia) al señor Loys Gerbaud.

Art. 2.° — Extiéndese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos. — Reglamentando partidas de viáticos

Buenos Aires Mayo 18 de 1931.

482. — D No. 23. — Vista la propuesta de la Administración General de Impuestos Internos para reglamentar las partidas globales de viáticos y movilidad establecidas en el Presupuesto en vigencia para el corriente año.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Todo empleado de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, que preste servicios en jurisdicción de la Inspección General de la Capital, gozará de la siguiente suma mensual como movilidad Inspectores Generales e Inspectores $ 90,00; Subinspectores de 1ra. e Interventores de destilería $ 75,00; Subinspectores de 2da. y Auxiliares 3.° (notificadores) $ 60.00; y Subinspectores de 3ra. y Auxiliares 6° y 9° (notificadores) $ 40.

Art. 2.° — Los empleados de Inspección que presten servicios fuera de la jurisdicción de la Inspección General de la Capital con las excepciones de los artículos 3.° y 4.° gozarán del siguiente viático mensual: Inspectores Generales e Inspectores $ 190,00; Subinspectores de 1ra. e interventores de destilería $ 125,00; Subinspectores de 2da. $ 110,00 y Subinspectores de 3ra. $ 90,00.

Art. 3.° — Los empleados radicados en la Patagonia, al Sud del Paralelo 42° gozarán del siguiente viático especial mensual: Inspectores $ 290.00 y Subinspectores $ 225,00.

Art. 4.° — Los empleados que desempeñen funciones de inspectores técnicos de alcoholes designados por resolución del Administrador General siempre que su jerarquía sea inferior a Inspectores de 2da. gozarán del siguiente viático especial, mensual de $ 250,00. En el caso de que estas funciones sean desempeñadas por un Inspector de 2da. o de mayor categoría, sólo gazará del viático del artículo 2.°. Los empleados que desempeñen funciones de auxiliares técnicos de alcoholes, designados por resolución del Administrador General siempre que su jerarquía sea inferior a Inspector de 3ra. gozarán del siguiente viático especial mensual $ 175,00. En el caso de que estas funciones sean desempeñadas por un Inspector de 3ra. o de mayor jerarquía, sólo gozarán del viático del artículo 2.°.

Art. 5.° — Además del viático del artículo 2.°, los empleados en servicio de intervención permanente en destilerías, de jerarquía inferior a Inspectores de 3ra. gozarán de la bonificación de $ 2,00 diarios durante su estada efectiva en la fábrica, mientras ésta permanezca con los sellos levantados o con existencias en su depósito fiscal, lo que se comprobará por el parte diario de fabricación.

Art. 6.° — Cuando el Administrador General disponga una comisión especial de inspección o estudio, a realizarse fuera del asiento ordinario del funcionario a quien se encomiende, gozará este viático extraordinario siguiente: Funcionarios que sean Oficiales de 5° o de categoría superior $ 15,00 diarios y los de categoría inferior a dicho cargo $ 10,00 diarios. El viático extraordinario no es acumulable a ninguna de las remuneraciones fijadas en el presente decreto.

Art. 7.° — Es facultad privativa del Administrador General determinar qué comisiones quedan comprendidas en el artículo anterior, no pudiendo disponer comisiones cuyos cometidos implique liquidación de viático extraordinario sino hubiera saldo en la partida respectiva, ni fijar para ellas un término mayor de 20 días, debiendo establecerse en cada caso el número de días, salvo aprobación previa del Ministerio de Hacienda.

El empleado comisionado dará cuenta telegráficamente del día de llegada y partida, directamente al Administrador General.

Art. 8.° — No gozarán de ninguna de las remuneraciones establecidas en este decreto, los empleados en uso de licencia, por cualquier término o causa.

Art. 9.° — Deróguese el decreto de fecha 27 de febrero de 1915 en cuanto al personal de la Administración General de Impuestos Internos se refiere, debiendo la presente reglamentación cobrar vigencia con antigüedad al día 1.° de Marzo del año en curso.

Art. 10. — Tome nota la Sección de Contabilidad y Habilitación, comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Enrique Uriburu

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

483. — 300. — Visto que doña Angela Benítez de Lema, recurre del decreto de fecha 15 de Diciembre ppdo., por el que se desestima su pedido de pensión, y

Considerando:

Que, el artículo 47 de la Ley No. 4349, estatuye claramente que: «para gozar de la pensión, la viuda que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con el causante, deberá justificar que ha estado casada con el empleado jubilado, cinco años antes del fallecimiento de éste, salvo el caso que existan hijos legítimos o de que se trate de lo previsto en la última parte del artículo 19 de la misma ley. En este caso bastará que el matrimonio se haya celebrado antes del accidente allí expresado».

Que la simple escritura de la última parte de este artículo supone el empleado en el ejercicio de sus funciones a fin de salvar la condición indispensable de cinco años de matrimonio cuando no existan hijos legítimos.

Que por otra parte, esa circunstancia y la otra de continuar en actividad el empleado que haya cumplido el término para acogerse a la jubilación ordinaria y se case el día antes de dejar el servicio, no puede en manera alguna, colocarse en condiciones más ventajosas que aquél que ha contraído enlace, después de haber abandonado el servicio.

Que el causante, contrajo matrimonio con doña Angela Benítez de Lema, el 9 de Diciembre de 1926, cuando ya tenía 29 años 11 meses y 11 días de servicio prestados en la Administración Nacional, tiempo suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria, falleciendo al año 1 mes y 8 días de su casamiento.

Que como lo hace notar el señor Asesor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a fojas 96, sobre la regla conocida de interpretación de que las disposiciones legales, no deben interpretarse aisladamente, sino concordando las que tengan relación entre sí, aplicando esta norma, se ve que el conjunto de artículos referentes a la concesión de pensiones, no distinguen entre la situación de viuda de empleado no jubilado y la del ya jubilado.

Que por tales consideraciones y concordantes con la jurisprudencia constante administrativa resuelta en todos los casos análogos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Disponiendo comprendido el Artículo 30 de la Ley 9675 al personal del Ejército que haya sido nombrado en funciones civiles.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

484. — D. No. 24. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y oídos los dictámenes producidos por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro y el señor Auditor General de Guerra y Marina y

Considerando:

Que con esos dictámenes dejan perfectamente acabado el punto consultado, no siendo necesario un especial pronunciamiento en cada caso, desde que es suficiente la designación por el Poder Ejecutivo de un miembro del Ejército, en funciones civiles para que automáticamente pase a revistar en el Artículo 30 inciso C. de la Ley 9675.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Se considerará comprendido en el Artículo 30 inciso C, de la Ley 9675, al personal del Ejército que según resolución del Ministerio de Guerra, a raíz de una designación del Poder Ejecutivo, haya pasado a revistar en ese artículo.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá en consecuencia a liquidar los sueldos y emolumentos que correspondan conforme a la última parte del citado artículo de la ley de cuadros y ascensos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina.

Impuestos Internos Ad. — Fijando precio a mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

485. — Exp. 798-I-1931. — 372 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta de mezcla de desnaturalizante para alcoholes.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.°, de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,64 m/n.), sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 200», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Créanse dos Inspecciones Seccionales de la Administración General de Impuestos Internos, en Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, las cuales dependerán de la 2da. zona.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

486. — Exp. 778-I-1931. — 373—V. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos, en la que solicita atender por si misma la percepción y fiscalización de los respectivos gravámenes en la zona situada al Sud del Paralelo 42, que por Decreto de fecha Octubre 24 de 1922 fuera encomendada a las Aduanas, Receptorías y Subcolecturías establecidas en los Territorios Nacionales del Chubut Santa Cruz y Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que con la adopción de esa medida, se logrará una mejor fiscalización del comercio afectado por las leyes sobre impuestos internos en vigor con los consiguientes beneficios emergentes de una mayor y mejor percepción de la renta;

Que el Presupuesto de la Administración General de Impuestos Internos, para el año en curso ha dispuesto la creación de nuevos pues-

los en el personal de Inspección, lo que hace factible la adopción de esa medida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créanse dos Inspecciones Seccionales de la Administración General de Impuestos Internos, las cuales tendrán su sede en las localidades de Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, y a las que se les destinará el personal necesario, que se radicará con preferencia en los principales puertos y poblaciones, situados al Sud del Paralelo 42.

Esas Seccionales dependerán de la 2da. zona.

Art. 2.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para contratar el arrendamiento, sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, de los locales necesarios para las dos Seccionales citadas.

Art. 3.º — Las disposiciones del presente Decreto, se pondrán en práctica una vez que las nuevas Seccionales se hallen instaladas, lo que comunicará la Administración General de Impuestos Internos, al Ministerio de Hacienda, a efecto de que las Reparticiones Aduaneras hagan entrega de los servicios que actualmente prestan en ese sentido; todo ello sin perjuicio de que las Aduanas, Receptorías y Colecturías continúen prestando a la citada Administración, la colaboración de práctica para la mejor percepción y fiscalización de los impuestos.

Art. 4.º — Comuníquese a la Inspección General de Rentas y a la Contaduría General y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Designando al señor Procurador Fiscal de Mercedes, para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

487. — Exp. 444-J-1931. — 375—V. — Visto que el señor Juez Federal de la Sección Mercedes, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda contra el Fisco Nacional por ante ese Juzgado por la «Caja Mutua de Accidentes de Trabajo», de Junín, Provincia de Buenos Aires;

Atento lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes, para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2.º — Como instrucciones el señor Procurador Fiscal, deberá tener en consideración los numerosos casos administrativos y judiciales existentes sobre la procedencia del impuesto determinado por el artículo 18 de la Ley Nº. 11.252, a los seguros realizados por entidades similares a la actora, y aun por instituciones oficiales. Deberá tener en cuenta además, las constancias del expediente

Art. 3.º — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, una vez practicadas las diligencias consecuentes a la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 del actual, dictada en virtud de la facultad que le confiere el artículo 25 de la Ley 11.252.

Art. 3.º(Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, a la Contaduría General y al señor Procurador del Tesoro y pase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Navarro Viola J. M. — Anulando la resolución de Abril de 1930

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

488. — Exp. 547-V-1931. — 376—V. — Que por expediente administrativo Nº. 9902-N-1928, tramitó una denuncia el señor Juan María Navarro Viola, contra varias cervecerías a las que imputaba una defraudación al Fisco; Exp. que con fecha 16 de Abril de 1929, fué elevado por la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a instrucciones que dijo recibidas;

Que el Ministerio dictó resolución en el mismo el mes de Abril del año 1930, desestimando la denuncia formulada, y

Considerando:

Que el expediente fué sacado de su jurisdicción natural, pues tratándose de una denuncia por infracción a las leyes de Impuestos Internos, la Ley número 3764 dispone en sus artículos 34 y 35, que corrida la vista a los causantes para que aleguen la defensa de sus intereses y presentada ella o vencido el término, el Administrador dictará la resolución del caso, etc.;

Que dentro de ese procedimiento, el Ministerio solamente puede conocer en una denuncia por infracción si la resolución administrativa es recurrida por alguna de las partes, según lo establece el artículo 28 de la citada ley, lo que no sucedió en el presente caso;

Que además de esa anormalidad que puede significar la prescripción de la acción penal si ella fuera procedente por la tacha de nulidad que corresponde contra la resolución Ministerial, se advierte que un expediente de ese género ha sido objeto de otras irregularidades. Las anotaciones de la Mesa de Entradas, no registran su salida del Ministerio, la resolución no indica el día en que fué dictada, ni se ha copiado en el libro de la Oficina, todo lo que comprueba el propósito de sacar este asunto de sus vías normales;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase nula la resolución dictada por el ex Ministro de Hacienda, con fecha Abril de 1930.

Art. 2.º — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que que dé a la denuncia del señor Juan María Navarro Viola, el trámite legal que corresponda.

Art. 3.º — Publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Reglaméntase el reconocimiento del carácter de denunciantes, en infracciones sobre impuestos internos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

489. — Exp. 589-I-1931. — 377—V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, propone la reglamentación de los artículos 45 de la Ley 3764 y 17 de la Ley 4363, y

Considerando:

Que conviene establecer normas precisas para los casos en que los denunciantes sean empleados de la Repartición;

Que estas normas deben tener carácter uniforme y permanente a fin de evitar interpretaciones contrarias al espíritu amplio de la ley;

Que conviene desde todo punto de vista dar esa amplitud, en salvaguardia de los altos intereses fiscales; confiados a la custodia y celo de los empleados de la Administración; que debe estimularse en toda forma, dentro de los medios legales vigentes;

Que es también conveniente coartar esa liberalidad en aquellos casos en que ni la iniciativa ni la perspicacia del empleado son puestas en acción, por constituir actos automáticos dentro de sus limitadas funciones burocráticas, que no pueden comprenderlos dentro del carácter de denunciantes,

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Todo empleado de la Administración General de Impuestos Internos, sea o no de Inspección, que dé motivo en funciones de su cargo o fuera de ellas a actuaciones que comprueben la existencia de infracciones penadas por las leyes y reglamentaciones en vigor, será considerado como denunciante y gozará de la participación del 50 % sobre las multas aplicadas, de acuerdo con lo determinado con los artículos 45 de la Ley 3764, y 17 de la Ley 4363, con excepción de aquellos casos en que las comunicaciones se refieran al atraso u omisión de la entrega de declaraciones juradas y otros documentos, para los cuales dicha legislación determina fechas precisas de presentación, o que la denuncia esté fundada en los resultados de la revisación de documentos que presenten los mismos contribuyentes, y cuya revisación sea función obligatoria de los empleados que la formulen.

Art. 2.º — Cuando las actuaciones sumariales formadas, sean consecuencia de una denuncia y no den lugar a aplicación de penalidad, la reposición del sellado de ley estará a cargo de los empleados que suscriban la comunicación inicial, salvo en los casos en que a juicio de la Administración General de Impuestos Internos, se hubiere comprobado la existencia de indicios vehementes de que los intereses fiscales pudieran sufrir menoscabo.

Art. 3.º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Se rectifican nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

490. — 303. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícase los nombramientos del siguiente personal por haber aparecido con errores:

Aduana de La Plata

Ayudante 2.º (Sereno), en vez de Angel M. Saullio, debe ser Angel M. Saulo.

Ayudante 2.º (Peón), en vez de Herminio A. Largente, debe ser Herminda A. Largente.

Aduana de Uruguay

Ayudante 2.º (Ordenanza), en vez de Constante Sisto, debe ser Constante Sito.

Ayudante 2.º (Peón), en vez de Eduardo G. Vadel, debe ser Eduardo G. Nadal.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

491. — 304.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda: Oficial 9.º (2.º Jefe) del Personal, en reemplazo de don Ernesto Freiría que falleció, al Auxiliar principal, don Alberto P. Outon; en su lugar al Auxiliar 2.º, don Enrique L. Bulty; en vez de éste, al Auxiliar 3.º, don Jorge D. Rival; en su reemplazo, al Auxiliar 6.º don Oscar G. Rodríguez y para ocupar este puesto, al Auxiliar 9.º, don Italo H. V. Gobbi. Oficial 9.º, en reemplazo de don Joaquín C. Gerlero, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar mayor, don Julio A. Contrucci; en vez de éste al Auxiliar 3.º don Antonio Vallejo; en su lugar al Auxiliar 6.º don Florentino A. Barza y para ocupar este puesto, al Auxiliar 9.º, don Nicolás J. C. Muccioli, y Ayudante 1.º, don Aristóbulo López Lojan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos

URIBURU
Enrique Uriburu

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

492 — 305. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar 6.º (Guarda 1.º) de la Aduana de Rosario, recaído a favor de don Amílcar Botti por habérsele designado en el cargo de Auxiliar 7.º (Guarda 2.º) de la Sociedad Puerto de Rosario, dependiente de la Aduana de Rosario, cuyo nombramiento queda rectificado a nombre de Aníbal A. Botti, en vez de Aníbal Botti, como por error aparece en el Decreto de fecha 13 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

493 — 306. — Vista la presentación de don Enrique Isaac Oyuela, actual Auxiliar 3.º (Guarda 1.º) de la Aduana de la Capital, en la que pide se rectifique el nombramiento de Escribiente recaído a su favor, a nombre de Enrique Oyuela; atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso, y pase a la Aduana de la Capital para que, previa reposición de sellos, efectúe la entrega, bajo constancia de la libreta de enrolamiento que corre agregada a fs. 2; fecho, vuelva para ser remititido a la Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique Uriburu

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

494 — 307. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar 7.º (Guarda 2.º) del Frigorífico Armour, dependiente de la Aduana de La Plata, recaído a favor de don F. Malacalza, y considérase nombrado con anterioridad al 1.º de Marzo ppdo. Auxiliar 6.º (Guardaalmacén) de la mencionada empresa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

495 — 308. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia por última vez, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Dorotea E. Munro, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

496 — 309. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Sara Bustos de Yateman, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Aceptando la renuncia del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, presentada por el señor Miguel F. Casares y nombrando en el mismo carácter, al señor Samuel Ayarragaray.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

497 — Vista la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión ha presentado el señor don Miguel F. Casares,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, ha presentado el señor don Miguel F. Casares.

Art. 2.° — Dásele las gracias por los servicios prestados durante el cargo dimitido.

Art. 3.° — Nómbrase Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, al señor don Samuel Ayarragaray.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio — Designando representante en una demanda contra el Fisco.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

498 — D N.° 85. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, se han presentados los señores Baudizzone y Cía. entablando demanda contra el Gobienrno Nacional, por devolución de dineros; y atento lo informado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
E. Uriburu

Malvar Alfredo — Confirmando resolución Ministerial

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

499.— Expediente -M-, 931. — D. N.° 84. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se confirme por el P. E., la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de Abril último, confirmatoria a su vez de varios reparos formulados en concepto de diferencia de derechos de exportación a cueros lanares pelados, cuyos embarques se realizaron en los años 1928 y 1929, aplicándose el derecho que determina el artículo 4.° de la Ley número 11.274 y,

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 455, de fecha 23 de Abril de 1931, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 1028-M-931.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital para su agregación el expediente citado, y a los demás efectos.

URIBURU
E Uriburu

Hacienda Ministerio — Reglamentando el ejercicio de la profesión de Despachantes de Aduana y Agentes Marítimos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

500 — Expediente 7904-C-1930. — D. N.° 83. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la conveniencia de modificar las disposiciones en vigor, reglamentarias de la profesión y actuación de Despachantes, Agentes Marítimos, Importadores, etc.; atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los Introductores con casa de comercio establecida o sin ella, Industriales, Despachantes, Agentes Marítimos y Exportadores, para poder realizar operaciones en general, deberán inscribirse como tales en los libros de Registros de las Aduanas, habilitados a esos fines.

Art. 2.° — Los Despachantes de Aduana, Agentes Marítimos e Importadores sin casa establecida, además de la fianza que prescribe el artículo 39 de la Ley N.° 11.281, deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad, comprobar su identidad con la libreta de enrolamiento o con la cédula policial, según se trate de argentinos y de naturalizados, o de extranjeros; radicación anterior de tres años en el lugar en que va a actuar, y constituir, a todos los efectos legales, el domicilio en que se entenderán las subsiguientes diligencias, mientras no denuncie uno nuevo;

b) Tener la patente nacional correspondiente al año de su inscripción;

c) Haber ejercido el comercio por un término no menor de tres años o comprobar el desempeño por igual término de funciones de Despachante, Empleado o Representante o Agente Auxiliar del Comercio en casas Imps. o Exportadoras; —en Bancos, Sociedades Anónimas o Empresas Mercantiles, o con Despachantes o Comisionistas, debiendo acompañarse certificado que establezca honorabilidad y competencia—. Debe hacerse constar también, que no se encuentra en situación de falencia, de concurso civil o de inhibición de bienes.

Art. 3.° — Los importadores con casa establecida, deberán comprobar para ser inscriptos:

a) La existencia de su casa de comercio, especificando el ramo o ramos que abarquen sus actividades habituales.

b) Poseer en dicha casa de comercio, un capital igual al décuplo de la suma exigida como fianza pecuniaria a los Despachantes o Importadores sin casa establecida por el artículo 39 de la Ley N.° 11.281, la que acreditarán en forma legal, exhibiendo los documentos o libros de ley respectivos.

c) Que tienen rubricados los libros de comercio exigidos por el Código de esa materia.

d) Tener la patente nacional correspondiente al año de su inscripción,. En su presentación, deberán dejar expresa constancia que no se encuentran en situación de cesación de pago, falencia o convocatoria de acreedores.

Art. 4.° — Se exigirá el capital indicado en el artículo anterior a los importadores que vayan a actuar ante la Aduana de la Capital, debiendo el Ministerio de Hacienda formular una escala del capital para las demás Aduanas, según la importancia de éstas.

Art. 5.° — Los comerciantes introductores con casa establecida, cuyos capitales efectivos no alcancen al mínimo determinado, deberán presentarse por medio de despachantes, salvo que opten por hacerse inscribir como importadores sin casa de establecida, de acuerdo con las prescripciones de este reglamento.

Art. 6.° — Las operaciones de importación y las complementarias de aquellas autorizadas por las leyes en vigor, podrán ser solicitadas y practicadas por quienes, llenando los extremos exigidos en el presente decreto, se inscriban como: Importadores, con o sin casa establecida en el lugar de su actuación, por los Despachantes y por los Industriales en los casos, términos y condiciones establecidas en la Ley N.° 11.281 y su Decreto Reglamentario.

Art. 7.° — Los industriales comprendidos en las franquicias acordadas por la Ley 11.281, podrán efectuar, por sí o por apoderado, operaciones de importación, previa incripción y lleno de los requisitos establecidos en dicha ley y su decreto reglamentario, debiendo ofrecer fianza a satisfacción de la Aduana, aquellos cuyo capital, en máquinas, muebles y útiles, no alcancen a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 8.° — Los Agentes Marítimos deberán llevar un libro "Diario", rubricado por el Contador Interventor de la Aduana y en el cual harán constar, por orden de fechas, todas las entradas de buques a su consignación, expresando el nombre, número de paquete, fecha de zarpado y procedencia.

Dicho libro contendrá en cuatro columnas la consignación de los gastos por derechos, por las multas, por las sumas abonadas demás y las que les hayan sido devueltas, haciendo la referencia al libro copiador en que conste la acreditación de las sumas al comitente.

Este libro será presentado a la Administración de la Aduana, cada vez que ésta lo requiera; será llevado con arreglo a lo establecido en el artículo 54 del Código de Comercio; deberá ser guardado de modo que no pueda alegarse su pérdida, destrucción o deterioro y conservarse diez años desde la fecha del último asiento.

Llevar un libro "Copiador" en el que consten las facturas pasadas a los comitentes por reembolsos de gastos.

Presentar los contratos o documentos probatorios de la gestión a realizar, en el acto de inscribirse y en los casos en que la Aduana lo requiera para la comprobación de infracciones o denuncias en que ella sea parte.

Los capitanes de buques podrán en cualquier momento requerir de la Aduana, la liquidación de los pasavantes de sus buques a simple título informativo.

Art. 9.° — Para la instalación e inscripción de subagencias o sucursales de una Agencia inscripta para actuar en la Aduana de la Capital, se exigirán los mismos requisitos establecidos para la inscripción de la Agencia Principal.

Art. 10 — Los Importadores, Exportadores y Despachantes Inscriptos en la Aduana, deberán llevar un libro "Diario", rubricado por el Contador Interventor de la Aduana y en la cual deberán anotarse, por orden de fechas todos los pedidos de despachos a plaza y reembarcos que se presenten, expresando número de manifiesto o permiso, marca, número, cantidad y clase de envase, contenido genérico, importe de los derechos, vapor conductor, nombre y domicilio del consignatario o dueño de la mercadería, y tres columnas para consignar el importe de los gastos, comisión o multas.

Este libro deberá llevarse en los términos del artículo 54 del Código de Comercio; los errores y omisiones, serán salvados por notas escritas en las columnas de observaciones y deberá ser presentado a la Aduana cada vez que ésta lo solicite como asimismo, cuando haya necesidad de comenzar uno nuevo; teniendo los interesados la obligación de conservarlos durante un período de diez años, á contar desde la fecha de la última anotación. — Toda omisión o falta de requisitos que se notara en las anotaciones efectuadas en el libro premencionado, será reprimido en cada caso con suspensiones, según la importancia de la irregularidad que se advierta. — También se considerará una irregularidad cuando se compruebe que el libro no está al día.

Art. 11 — En los permisos de despachos, reembarcos o trasbordos, deberá establecerse el nombre y domicilio del dueño, consignatario o receptor de la mercadería.

Art. 12 — La Aduana informará a su solicitud, a todo dueño, consignatario o receptor de la mercadería, del importe que la Aduana haya cobrado en concepto de derechos y servicios, y así como cualquier dato que se refiera a reparos, cargos, remanentes o cualquier otra operación que pueda referirse a una mercadería en que el peticionante justifique su propiedad.

Art. 13 — Los Importadores, Agentes Marítimos, Despachantes, etc., deben dar fianza por cada una de estas actividades, por separado, no pudiendo aceptarse que una misma garantice más de una profesión.

Art. 14 — Las fianzas en títulos a que se refiere el artículo 39 de la Ley N° 11.281, dadas en garantías de las operaciones realizadas, deberán quedar a disposición de la Aduana, por el término de diez años, salvo que en su lugar se otorgue otra fianza de comerciante que reuna los requisitos establecidos en el artículo 3.°.

Art. 15 — Las Aduanas llevarán un registro de la actuación de cada uno de los Despachantes inscriptos, por orden alfabético en el que se anotarán las irregularidades que a juicio de la superioridad merezcan una constancia expresa.

Art. 16 — Constituirá inhabilidad para ser inscripto en cualquier carácter ante las Aduanas:

a) Aquellos a los que les está prohibido el ejercicio de la profesión de comerciantes, ya sea por incompatibilidad de estado e incapacidad legal, conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 24 del Código de Comercio.

b) Haber sido eliminado de los Registros de cualquiera de ellas, sin previamente haber sido rehabilitado por el Ministerio de Hacienda, previo informe de la Aduana en que se produjo su eliminación, y dictamen de la Inspección General de Rentas y del Procurador del Tesoro.

c) Haber transcurrido menos de dos años desde que dejó de ser empleado de la Aduana en que haya de actuar y siempre que la causa que motivó su separación, no afecte su buen nombre.

d) Haber sido condenado por delito contra la propiedad o de los comunes a los funcionarios y empleados públicos.

e) Causas igualmente graves a juicio del Administrador, previo sumario, cuyas resoluciones denegatorias serán apelables ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 17 — La inscripción termina el 31 de Diciembre de cada año, debiendo solicitarse durante el primer mes de

Art. 17 — La inscripción termina el 31 de Diciembre de cada año, debiendo solicitarse su renovación durante el primer mes de cada año. La patente que por los distintos conceptos emite la Administración Sellos de la Nación, deberán presentarse a la Aduana dentro de los noventa días del comienzo de cada año, so pena de dejarse sin efecto la reinscripción o renovación acordada.

Art. 18 — En la solicitud de renovación de firma, se hará constar lo siguiente:

a) No haber variado su situación legal y personal de su actuación durante el año anterior.

b) Que la fianza otorgada por aquellos a quienes les fué exigida para su inscripción primitiva, subsiste en toda su plenitud lo que se acreditará con la firma del fiador, si lo hubiere.

c) Que oportunamente presentará la patente nacional del ramo en que se reinscribe.

Art. 19 — Las personas o entidades á quienes se autoriza a actuar ante las Aduanas o Receptorías de la República, podrán constituir hasta dos apoderados generales y el número de dependientes apoderados que consideren necesarios, para las tramitaciones que no importen sino diligencias de menor importancia El pedido de aceptación se dirigirá a los Administradores o Receptores con especificación del nombre y apellido, edad, nacionalidad, profesión u ocupación anterior del o de los candidatos propuestos y con la manifestación de ser personas de su conocimiento y confianza. Regirán para los apoderados las mismas inhabilidades establecidas en el artículo 16.

Art. 20 — Quienes hayan de desempeñarse como apoderados o dependientes de las personas o entidades autorizadas a actuar ante las Aduanas o Receptorías, deben acreditar: su identiad, residencia en el lugar de más de tres años, haber tenido durante ese mismo tiempo ocupación honesta y haberse desempeñado durante igual tiempo, como mínimo, como empleado de despachante, de casa importadora o exportadora, o Agencia Maríti-

ma, Bancos o Empresas Mercantiles; su buena conducta con un certificado de Policía, no más antiguo de tres meses y su domicilio que se considerará constituído a todos los efectos legales.

Cuando el apoderado a instituirse sea persona inscripta en uno de los Registros de la Aduana, conforme al presente decreto, no deberá llenar otro requisito, que solicitar su inscripción en el libro correspondiente.

Art. 21 — La responsabilidad que conforme a las leyes generales y a las Ordenanzas de Aduana corresponde a los mandantes por actos de sus representantes ejecutados dentro del mandato conferido, deberá dejarse expresamente constatada, en las actas de institución de apoderado, en las que se hará constar igualmente, si se acuerda o no al apoderado la facultad de sustituir en todo o en parte, las facultades recibidas. La omisión de estas constancias responsabilizan al funcionario o empleado ante quién pase al acta respectiva.

Art. 22 — Queda terminantemente prohibido a los apoderados con facultad para presentar despachos de importación, documentar el nombre de sus mandantes, despachos pertenecientes a otras casas o firmas, sin estar debidamente autorizado, en cada caso, por sus comitentes, salvo cuando se trate de transferencias hechas conforme a las Ordenanzas de Aduana, que no sean por simple endoso del conocimiento (caso del artículo 340 de la Ley número 810). La simple denuncia por el mandante de haber el mandatario infringido esta disposición, será causal suficiente para que la Administración de la Aduana disponga la eliminación del inculpado, de los Registros de la misma.

Art. 23 — El otorgamiento y anotación de los poderes para actuar ante la Aduana de la Capital, se efectuará con sujeción a las disposiciones siguientes:

a) Toda persona que desee instituir un apoderado, deberá presentar a la Administración el pedido correspondiente en la forma y términos establecidos en el artículo 19.

b) Comprobados los extremos del artículo 20, la Administración, si lo considera corresponder dispondrá el pase de las actuaciones a la Oficina de Asesoría y Sumarios, para el otorgamiento del poder, en el Registro que corresponda.

Art. 24 — La Oficina de Asesorías y Sumarios, llevará los siguientes libros:

a) El que se denominará "Registro General de Poderes", en que se labrarán las actas en que se instituyan como apoderados generales a Despachantes o a personas que hayan acreditado reunir las condiciones exigidas en el artículo 20.

b) El "Registro de Poderes ante Escribano" donde después de anotarse el origen de la personería que se invoca para el otorgamiento del poder, se dejará constancia de las facultades de que se inviste al mandatario instituído, y de las limitaciones que, por mandato legal, deben establecerse expresamente.

c) El "Registro de Apoderados de Despachantes", en que se extenderán las actas en que los Despachantes instituyan sus apoderados generales, considerándose tales, los mandatarios a quienes se faculte a suscribir los permisos de importación o exportación y sus parciales, aunque no se le acuerden una o más facultades de las que por el presente decreto podrán ser acordadas.

d) "Apoderados de Agentes Marítimos", se denominará el Registro en que se otorgarán los poderes de los Agentes Marítimos a quien deba representarlos como "apoderados generales", considerándose que invisten ese carácter aquellos mandatarios a quienes se faculta a firmar y presentar los manifiestos de los buques.

Los Apoderados podrán también: Firmar listas de rancho y sus traducciones. Firmar los roles, relaciones de carga simples o juradas; los confomes, trasbordos y giros. Presenciar las descargas y solicitar rectificaciones de los manifiestos. Firmar los recibos por mercaderías removidas y recibidas a consignación y guías de expedición de la misma clase de cargas. Intervenir en los trámites y notificaciones de los sumarios fiscales.

e) "Registro de Dependientes de Despachantes", donde se otorgarán los poderes a aquellos apoderados a quienes no podrá acordárseles sino las siguientes facultades: obtener el despacho y entrega de mercaderías; donde tramiten los respectivos permisos, presentar documentos, despachar con los Vistas, pagar derechos, firmar notas que no rectifican el contenido de los bultos, firmar solicitudes de trámites menos en los sumarios o que importen rectificaciones, marcar bultos, firmar romaneos y recibos por retiro de mercaderías, hacer pagos. Prestar conformidad a las diferencias y penalidades.

Corresponden a los apoderados generales y sólo a ellos podrán acordárseles las siguientes facultades: suscribir permisos de importación o de exportación, firmar transferencias, pedir rectificación de despacho sin restricción, firmar conocimientos y endosos, retirar mercaderías de la Aduana, firmar romaneos, entender en sumarios por infracciones aduaneras, apelar y desistir de ese recurso, hacer abandono de mercaderías y retirar las detenidas a las resultas de un juicio, obligar al mandante como fiador o en operaciones aduaneras de terceros, subsistir en todo o en parte el mandato conferido, firmar letras, hacer pagos o percibir el importe de devolución de derechos no ingresados a rentas, multas o causas análogas.

f) El "Registro de Dependientes de Agente Marítimo", a quienes se les podrá conferir únicamente las siguientes facultades: presentar y tramitar los manifiestos, permisos, solicitudes, etc., firmados por los Agentes Marítimos o por sus apoderados, presenciar las descargas y solicitar rectificación de los manifiestos, firmar recibos por mercaderías removidas y recibidas a consignación.

Art. 25 — En las actas de otorgamiento de poderes, además de las constancias del artículo 21, se establecerá la identidad del mandante y del mandatario, dejándose constancia del número y año de la libreta de enrolamiento, exclusivamente, si se tratara de argentinos, y de la Cédula Policial en el caso contrario y se anotarán las principales características del otorgante si actuara en representación de terceros. El Jefe autorizante deberá presenciar la firma del acta por el mandante y por el mandatario, considerándose falta grave, esa omisión.

A los efectos de la constatación por los interesados de su carácter de apoderados, suscripta el acta, se les entregará inmediatamente un "carnet", en cuya parte interior de la primera hoja de la tapa se estamparán las facultades que pueden acordarse a apoderados o a dependientes, dejándose un espacio para adherir un retrato del apoderado de 4 x 4 centímetros tomado de frente, que se sellará en uno de sus ángulos con el sello de la Oficina. En cada una de las veinticinco hojas que contendrá el carnet, se estampará lo siguiente: **Aduana de la Capital** — Registro de Poderes. — Inscripto en: Secretaría fº . . .año. . . el... (fecha). — Registros... Alcaidía... Resguardo... Encomiendas Postales... Inspección de Contaduría... (y el folio... año... y fecha). — El Jefe de Asesoría y Sumarios hace constar que Don... de nacionalidad... de ... años... de edad... con domicilio en la calle... N.°... de esta Capital, ha sido instituído... del... Señor... por acta corriente al folio... del libro N.°...con fecha...de...de... 193 habiéndole sido conferidas todas las facultades del formulario inserto en la carátula, **Con Excepción** de las enumeradas... que se han testado.

Para el interesado y dando fe de que concuerdan con el acta precitada expido el presente, en Buenos Aires, a ... de ... mil novecientos ... (todo con letras). Firma del mandatario; Firma del Jefe; Firma con Vº Bº del Administrador; Sello de la Oficina. — Además: net por persona a quien no corresponda, autoriza su retención por cualquier empleado de la Aduana y remisión a la Administración para su anulación, si corresponde, y, a hacer detener al portador por la autoridad policial".

Art 26 — Otorgado el poder y entregado el carnet, en la primera vez o llenada una de sus hojas con un nuevo poder, la Asesoría y Sumarios lo comunicará a las dependencias anotadas en el carnet, para su anotación y toma de conocimiento, a cuyo efecto llevará cada una de ellas un libro donde por orden de fecha se anotará: nombre y domicilio del mandante y mandatario; fecha, número y libro del acta, carácter del poder, y el número de las facultades conferidas, dejando los espacios necesarios para anotar la caducidad, renuncia, etc., del poder y la fecha en que se produjo.

Art. 27 — La revocación o renuncia de un poder, se efectuará por escrito al Administrador de la Aduana, quien mandará tomar inmediata nota en el libro correspondiente de actas, a cuyo pie de cada acta se pondrá la respectiva constancia con determinación de fecha, número de entrada de la nota y cruzará el acta con un sello que diga: "Anulada". El Jefe de la Oficina suscribirá esa constancia y acto seguido suscribirá las comunicaciones de estilo a las distintas dependencias que, a su vez, anotarán en sus libros, la caducidad o renuncia comunicada.

Art. 28 — Cuando se trate de revocatoria, caducidad o retiro de un poder, se notificará personalmente o por cédula en el domicilio constituído, al apoderado, el sin efecto del mandato que le fue conferido, archivándose en Asesoría y Sumarios la constancia de haberse practicado esa diligencia.

Art. 29 — La no reinscripción en término, o la eliminación o suspensión de un mandante, operará automáticamente la misma situación en sus mandatarios, que sufrirán las reponsabilidades que las leyes generales imponen, si después de notificada la cesación de su mandato, actuaran o intentaran actuar ante las aduanas. — En iguales sanciones y sin perjuicio de las administrativas que correspondan, incurrirán los empleados que admitan o den curso a despachos o pedidos hechos por ex-apoderados, cuya cesación les fué notificada.

Art. 30 — Toda persona que exhiba como propio un carnet que no le pertenezca, se hará pasible de las sanciones que imponen las leyes generales a quienes invocan una personería de que carecen y serán detenidas en el acto por la autoridad policial, a requisición de cualquier empleado de la Aduana. —El titular del carnet sufrirá las mismas consecuencias y, además, si no prueba haber perdido su carnet o haberle sido sustraído, será eliminado del registro correspondiente. — Se presumirán no ser exactas esas circunstancias de pérdida o sustracción, si el interesado no da cuenta a la Aduana dentro de las veinticuatro horas de producida la pérdida o sustracción.

Art. 31 — Las personas autorizadas a actuar ante las aduanas de la República, que incurran en infracciones que afecten la moral administrativa, y su buen nombre, serán eliminadas del correspondiente registro, especialmente, en los siguientes casos: cuando exista en su contra condena firme por delitos del derecho común, aun cuando se le acuerde el beneficio de la condena condicional; cuando haya sufrido reiteradas represiones disciplinarias; cuando se le pruebe haber abultado deliberadamente a sus comitentes, las sumas cobradas por el Fisco. — Si presenta despachos propios bajo otra firma, estando suspendido en el ejercicio de sus actividades ante la aduana. — Cuando presente como perteneciente a sus mandatos, despachos de otra firma, no mediando las transferencias y demás requisitos de la Ley, conforme se reglamenta en el artículo 22 de este decreto; cuando se pruebe adulteración o substitución de cifras o letras, en despachos o documentos en que se comprometen o reclamen intereses.

Art. 32 — Las mismas personas, podrán ser suspendidas en sus actividades ante la aduana, por resolución fundada del Administrador, hasta por el término de treinta días, cuando incurran en irregularidades, faltas o infracciones que a juicio del Administrador no revistan suficiente gravedad como para provocar la eliminación del inculpado, como ser, entre otras: declaración de valores evidentemente bajos con relación a mercaderías similares de Tarifa o de precio conocido publicamente, como muy superior en el comercio. — Establecer falso nombre o domicilio del dueño de la mercadería o de su mandante, en los despachos y documentos. — Suministrar datos personales falsos. — Sobre-raspado sin salvar, en palabras o cifras de importancia. — Aceptación de liquidación de derechos y servicios, evidentemente desproporcionados y sin perjuicio de la responsabilidad que incurre el empleado que intervino. — Faltas graves de consideración a funcionarios y empleados de la Aduana, debidamente comprobadas e injustificadas; no exhibir cuando se le exija, no tener al día, emitir o enmendar anotaciones en el libro prescripto por los artículos 8.° y 10 de este reglamento.

Art. 33 — La sanción de eliminación de un registro, comprenderá a todos los componentes de una firma o razón social y a sus apoderados y dependientes apoderados, aunque no pueda probarse su culpabilidad por intervención directa en el hecho, motivo de la eliminación, inhabilitándolos para solicitar su inscripción a nombre propio o como componente de otras firmas, si antes no han demostrado en forma fehaciente ante la Administración respectiva, su irresponsabilidad en ese hecho.

Art. 34 — Las sanciones punitivas o las denegatorias de cualquier naturaleza que se autoriza a imponer o a decretar a los Administradores, serán apelables ante el Ministerio de Hacienda, siempre que se trate de suspensiones superiores a tres días, siendo inapelables las que importen una represión menor. — Las sanciones apelables no se harán efectivas hasta que el citado Ministerio no resuelva la apelación interpuesta, salvo que un grave peligro de seguridad de la renta hagan necesaria la aplicación inmediata de la suspensión, en cuyo caso, la Administración, así lo hará saber en el día, al Ministerio de Hacienda.

Art. 35 — Las prescripciones del presente decreto, serán íntegramente cumplidas en todas las Aduanas y Receptorías de la República.

Art. 36 — Déjase sin efecto el decreto de 8 de Noviembre de 1913, que instituía los "Despachantes de equipajes". — En lo sucesivo, los interesados que no deseen efectuar el despacho de sus propios equipajes, podrán ocupar los servicios de cualquier despachante de la matrícula general, que hayan manifestado su deseo de ser anotados, a esos efectos, en una lista que se exhibirá al público en los lugares más adecuados, de cada Desembarcadero de pasajeros de la Nación. — Los Despachantes que deseen figurar en esas listas, deberán solicitarlo por escrito al Administrador y éste ordenará su anotación.

Art. 37 — Deróganse los decretos de 30 de Mayo de 1912, 14 de Octubre de 1919, 2 de Julio de 1920, como asimismo toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 38 — Comuníquese, etc.

URIBURU

Enrique Uriburu

Capital, Aduana. — Dejando sin efecto varias concesiones instalación casillas para viviendas de empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

501. — Expte. 6[illegible]78 —C— 1930. — D. número 82. — Vistas estas actuaciones en que la Aduana de la Capital, solicita se declaran caduca las concesiones de casillas para viviendas de empleados del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que a juicio del Departamento nombrado, no existe inconveniente en que se resuelva con carácter general, la cesación de las concesiones de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las siguientes concesiones, sobre ocupación de casillas en el puerto de Capital, acordadas por los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda, que se expresan a continuación:

Enero 14 de 1929: a Juan Colombi.

Octubre 15 de 1929: a Miguel Zapata.

Mayo, 31 de 1928: a José Grassotti

Septiembre, 23 de 1905: a José Rossi.

Enero, 22 de 1931: a Dante F. Desensi.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

———

Eximiendo pago de sueldos del Guardaalmacén y Guardián que fiscalizaban operaciones realizadas por el embarcadero «Mercado y Embarcadero de Rosario», por haber quedado sin efecto concesión.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

502 — Expte. 1624 —F— 1931 — D. número 81. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en la que pide se le exima de la obligación de pagar los sueldos del guarda y guardián que fiscalizaban las operaciones que realizaba por el embarcadero denominado «Mercado y Embarcadero de Rosario», en virtud de haber quedado sin efecto la concesión respectiva, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de autos, lo que corroboraría lo manifestado por la peticionante, el Ministerio de Obras Públicas, por las razones que expresa, dejó sin efecto la habilitación de dicho embarcadero, no realizándose por él, desde entonces, operación comercial alguna;

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Relévase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, de la obligación de pagar los sueldos del personal de referencia, que le fué impuesta por decreto número 165 de Julio 8 de 1914.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

———

Tide Weter Oil Export. Corporation — Habilitando depósito para almacenamiento de inflamables a granel y envasados, en Puerto Galván

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

503 — Expte. 3651 —T— 1931. — D número 80. — Visto que la Tide Weter Oil Export. Corporation, pide se habilite la planta de almacenamiento para inflamables a granel y envasados, que ha construido en Puerto Galván, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 13 de Enero de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las instalaciones de referencia reunen las condiciones de seguridad requeridas, según resulta de los informes producidos;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acordar la habilitación que se solicita, sin perjuicio de resolver en oportunidad lo relativo a la aprobación de tarifas, que ya ha sido solicitada por los interesados cumpliendo la condición impuesta en el decreto que autorizó la construcción;

Que por decreto de 10 de Marzo último, se autorizó el translado a esta planta de almacenamiento, del galpón que poseía la peticionante en Ingeniero White, habilitado por decreto de 11 Agosto de 1924, cuya concesión debe dejarse sin efecto, manteniendo el personal que atendía su funcionamiento, para la fiscalización de las nuevas operaciones a realizarse;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 11 de Agosto de 1924, por el que se concedió a la peticionante la habilitación de un galpón en las proximidades del Puerto de Ingeniero White.

Art. 2.° — Habilítase como depósitos fiscales, para el almacenamiento de inflamables a granel y envasados, las instalaciones que ha construido la Tide Weter Oil Export. Corporation en Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca.

Art. 3.° — La concesionaria queda obligada de acuerdo con lo establecido por el decreto de 20 de Enero de 1902 y artículo 6° del Reglamento General de Aduanas, a satisfacer los sueldos de un Guardaalmacén (Auxiliar 4°), y de un Ordenanza (Ayudante 2°), como así mismo a suministrar los útiles, local y elementos necesarios para la fiscalización de las operaciones.

Art. 4.° — Confírmase en sus puestos, para fiscalizar las operaciones de que se trata, al Auxiliar 4°, don Juan Romano y el Ayudante 2°, don Guillermo J. Stantón.

Art. 5.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del decreto de 30 de Noviembre de 1926, y a las demás vigentes o que más adelante se dictaren y le fueren aplicables: reviste carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6.° — Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva para proveer respecto de los puntos pendientes.

URIBURU
E. Uriburu

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Ríos. — Cocina para empleados Estación Hasenkamp.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

Expte. 019124 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la construcción de una cocina para empleados en su Estación Hasenkamp, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 16 de 1928 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 291 10 m/n) doscientos noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación de balasto de piedra entre los kms. 486 y 501 para levantar las vías.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

Expte. 024758 —P— 1929. - Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. G°. P.P. 74 y G°. 47 S. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo el levante y balastaje de la vía entre los kilómetros 486 y 501 de la línea principal.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Cental Argentino. — Conversión vagón.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 033366 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la conversión del coche de 1a. clase P. 22 que será transferido al servicio interno de la misma, obra que fué autorizada por resolución de 17 de Enero de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 26.740,15 m/n) ventiséis mil setecientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional, será imputada a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación cañería para calefacción.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 032484 —C— 11929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de una cañería de paso para calefacción a vapor, en 50 vagones para transporte de acienda, 22 vagones cubiertos y 28 furgones para el transporte de encomiendas, obra que fué autorizada por resolución del 20 de Octubre de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 31.942,27 m/n) treinta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos con veinte siete centavos moneda nacional será imputada a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación de barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exptes. 032689 —C— 1928. — 033464 —C— 1928. 04151 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes prodecidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Cental Argentino, referente a la instalación de barreras y casilla para el guarda-vía de la estación «Carcarañá», obra que fué autorizada por resolución de 4 de Enero de 1929; y cuyos impotes serán imputados en la siguiente forma:

Capital pesos m/n 5.874.67

Renovación pesos m/n 52 25

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril del Sud. — Camas de rieles en pasos a nivel línea Altamirano a Maipú.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

Expte. 028312 —S— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la colocación de camas de rieles en 35 pasos a nivel públicos, y particulares ubicados entre Altamirano y Maipú; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923. cular ~~No. 35~~ de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud. — Apertura de paso a nivel en el Km. 633/371.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931

Expte. 017550 —S— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 4088, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Km. 633/371, entre las estaciones San Román y Bajo Hondo, de la línea Dorrego—Bahía Blanca; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud. — Galpones para cereales.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

Exp. — 025018 — S — 1925 — Visto este expediente y atentos los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de 16 galpones para cereales a'gunos desvíos y pequeñas obras de desagüe en varias estaciones, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Cta. Capital	o$s 75.632.90
” Conservación . . .	” 82.02
	o$s 75.714.92

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho dése vista a la Empresa por quince días para que tenindo en cuenta lo informado en el último párrafo del informe que precede, se expida al respecto.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Mejoras servicio de agua.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

Exp. — 030283 — S — 1927 — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la introducción de mejoras en las instalaciones para embarque de hacienda de la estación «San Agustín» obra que fue autorizada por resolución de 5 de Agosto de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma

A cuenta Capital	o$s 1.245.74
” ” Conservación .	” 268.06
	o$s 1.513.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación guarda ganado en paso a nivel Estación Godoy Cruz.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

Exp. — 014995 — P — 1929 —Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un guarda ganados sobre el paso a nivel público de la calle Javier Morales de la estación Godoy Cruz, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 4 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Cta. Capital (G. C. A.) .	o$s 126.50
” Explotación	” 4.98
	o$s 131.48

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

	$ m|n.
En el día 1.° de Julio de 1931	
Por venta de fórmulas de balances	0.40
„ venta de Boletines . . .	3.50
„ subscripción	12.—
„ marcas	405.—
„ avisos varios	627.60
„ adicional	94.50
Total	1.143.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,

Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción **se cobrará:**

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará **de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo** (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La **Oficina** de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

Resolución N.° 35

Expte. 77.139|931. — Visto el presente expediente, en el que los señores Franklin y Herrera Limitada, inscriptos como importadores bajo el número 24, solicitan la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, semi-automática, marca: "Avery", modelo A. 572; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesas y Medidas se deduce, que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador, marca: "Avery", modelo A. 572, semi-automática computadora, de dos platos, combinación de un sistema, "Beranger", con un dispositivo automático a péndulo negativo, con carta frontal graduada forma abanico, de diez kilogramos de capacidad máxima, (un kg. automáticamente y adicional de nueve kg. por uso de pesas sueltas), autorizando su empleo para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, y registrándose bajo el número de serie 24 M. 4023.

2.° — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas, a sus efectos.

Fdo.: Javier Padilla.

e-2 julio N.° 11.135-v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "El Pino"

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "El Pino", solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galli y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará a BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin **de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.**

41117

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOME MITRE 475 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 28 de 1888

Capital autorizado	$ 500.000.—
„ suscripto	„ 240.700.—
„ realizado	„ 240.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 **DE DICIEMBRE DE 1930**

4.° **Trimestre, 42 Ejercicio**

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aéreas y aparatos	187622 94	187623 94
II Activo circulante:		
Acciones y títulos		109701 83
III Activo disponible:		
Caja	460 3	
Bancos	41670 54	42131 90
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	126 44	
Depósitos por garantías	1300 —	
Cuentas a cobrar	3837 52	5263 96
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Sueldos, gastos generales	169261 16	
Uniformes	62.9 15	175183 31
		520204 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		550704 94
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2407 0	
Fondo de reserva legal	21677 88	
„ especial de previsión	158.6 27	
„ contra accidentes a mensajeros	3000 —	279.53 65
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	31828 68	
Cía. de Tramways Anglo Argentina	338 68	32167 36
III Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar. Saldos, Ejercicios 1925 a 1929 . . .		2025 06
Ganancias:		
Saldo anterior	4762 68	
Propaganda y mensajes	1848.8 11	
Intereses	7 00 83	
Comisiones, encargos y avisos	10667 10	205758 87
		520204 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		550704 94

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez contador. — V.° B.°: E. Domecq, síndico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° julio N.° 10.959 v3 julio

13/68

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo. Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado	$ m/n	20.000.000.—
» realizado 1.a 2.a y 3.a Series	» »	12.555.700.—
» suscripto 1.a 2.a y 3.a Series	» »	12.964.600.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				511125 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	945861 47	16248[illegible]60 24		
Depositado en otros Bancos		474 20		
Clearing	569 14	1393586 72		
Corresponsales en el extranjero	149724 38			
Corresponsales en la República		418699 75	1096154 99	18061420 91
Descuentos y efectos a cobrar		4[illegible]484861 91		
Adelantos		1[illegible]870751 21		
Deudores hipotecarios		50878365 32		
Deudores en gestión		26 5 12		
Títulos en cartera	52300 —	527078 18		
Valores diversos	—	33833 62	52300 -	110797505 36
Sucursales en la Capital				4732335 24
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				12500000 -
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				8410672 —
Muebles y útiles				237530 54
Tesoros y cajas de seguridad en alquiler				7301 —
Dividendo provisorio				477629 6[illegible]
Otras cuentas			10287 32	3447140 72
Títulos y valores de reserva auxilar de jubilaciones y subsidios				652298 10
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			28730 58	2667402 31
Metalización				541266 21
			1187473 39	163073626 99
Cuentas de orden:				
Depòsito de acciones en garantía Directorio				240000 -
» » títulos en custodia			1459500 50	82382712 01
» » valores recibidos en caución			866730 —	8806665 —
Emisión de cartas de crédito			174936 82	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			82059 94	3922204 34
Acciones del Banco al portador a canjear				87560 —
Acciones nominales firmadas				268980 —
Debentures 6 1/2 % m/legal 8a. Serie firmados a emitir				543500 —
Documentos en garantía				
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			702278 36	
			4472979 01	259825 48 34

HABER	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto Sección Crédito Hip.		4089 0 —		
» cobrado		10000000 —		
» » Sección Crédito Hip...		2555700 —		12964600 —
» en Debentures. (oro sellado) 930000 —				
» » » $ m/l		17000000 —		
» » » » Sec. Hip.		28710500 —	930000 —	45710500 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
» » reserva		2461511 9.		
» » » Secc. Créd. Hipotecario		648191 5		
» » » a cobrar Sec. Créd. Hip.		102225		3212228 43
» » garantía dividendos futuros.				357098 98
» » reservas facultativas				
Reserva auxilar de jubilaciones y subsidios				652298 10
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos en cuenta corriente	249 84	25291014 72		
» a plazo		2685655 5		
» en Caja de Ahorros		21877650 60	249 84	73823215 37
» diversos			12000	182328 88
Redescuentos Letras de Tesorería				12500000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				4732335 21
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				72567 52
Otras cuentas			7066 41	3791313 45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				628000 —
Ganancias y Pérdidas				4411141 02
Metalización			238157 14	
			1187473 39	163073626 99
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				240000 —
» de títulos en custodia			1459500 50	82882712 01
» » títulos en garantía			866730	8806665 —
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito			174936 82	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			82059 94	3922204 34
Depósito de acciones del Banco al portador				87560 —
Depósito de acciones nominales firmadas				268980 —
Depósito de debentures 6 1/2 % m/l 8a. Serie firmados a emitir				543500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			702278 36	
			4472979 01	259825248 34

Buenos Aires, Enero 8 de 1931

Horacio J. Ferrari, presidente. — Américo E. Aliverti, director prosecretario. **Justo P. Sáenz, director-gerente.—José Bonavita, contador — Benjamin F. Nazar, síndico**

Buenos Aires, Enero 28 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e2 julio N.° 11097 v2 julio

18—2563.

The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Sucursal en la República Argentina: calle Perú 375

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de Diciembre de 1920

Ramos que explota: Incendios

Capital Caza Matriz:		
autorizado	£ Est.	2.000 000.—
Suscripto	»	1.539.090.—
Realizado	»	359.772.10s. 0d

No existe capital asignado a esta Sucursal

4°. **BALANCE DE SALDOS, DEL 4°. TRIMESTRE DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 1930**

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	85803 42	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	308545 45	
Caja	985 25	
Banco Anglo Sud Americano	12811 0[illegible]	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	7001 72	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		308545 45
Casa Matriz		1[illegible]2121 68
Reservas		
Siniestros pendientes		3611 20
Diversos acreedores		868 57
Cuentas de orden		
	410146 90	410146 90

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

p. p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.

p.p. Morea & Cía.

Harry Wilson,

Detalles de las Cuentas de Explotación

Diciembre de 1929 a Noviembre de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y Comisiones	30[illegible]65 85	
Gastos Generales	57382 —	
Siniestros	1[illegible]874 74	
Reaseguros locales pasivos	20[illegible] —	
	79022 59	
Saldo transferido a Casa Matriz	281[illegible]9	
	107192 58	
Primas		102067 68
Patentes y sellos		5084 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		40 —
	107192 58	107192 58

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reseguros, efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930

p. p. The Employers' Liability Assurance Corp. Limited.

p.p. Morea & Cía.
Harry Wilson

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11080 v2 julio

87/2518

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — **BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital:

Autorizado	$ oro 20.000.000
Subscripto y realizado	” ” 10.000.000
A emitirse	” ” 10.000.000

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Totales $ o|s.	Totales $ m|n.
Caja:		
En efectivo.... $ o/s 153382 52 — $ m/n 10518579 49		
Depósitos en otros Bancos... » » 25513651 72		
Clearing ...... » » 11717 41 — » » 2721894 10	170099 93	38754125 31
Descuentos y efectos a cobrar		117000567 97
Adelantos		58797360 86
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		43618923 13
Corresponsales en el extranjero		4346765 86
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		16820546 01
Títulos en cartera		35308187 71
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		12860618 82
Dividendo provisorio		889890 90
Otras cuentas		18017420 38
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		30000000 —
Metalización	11557449 79	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depósitos de títulos en custodia	30533579 13	235467319 79
Depósitos de valores recibidos en caución	3235504 —	29291364 08
Emisión cartas de crédito		5029876 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1650986 77	22380406 15
Documentos depositados en garantía	139859 62	48413868 38
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		
	47397479 24	716997243 40
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1661206 32	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	18354 45	57547132 42
Depósitos a plazo	39807 50	107179181 95
Depósitos en Caja de Ahorros	7504 45	74289909 98
Depósitos diversos		15936951 54
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2569355 69
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		40953591 67
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		16248506 93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior R: 31 - 12. - 1929		1670654 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		9547 92
Otras cuentas	677 —	3742639 66
Metalización		26266936 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos en custodia	30583579 13	235467319 79
Depositantes de títulos en garantía	3235504 —	29291364 08
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		5029876 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1650986 77	22380406 15
Depositantes de documentos en garantía	139359 62	48413868 38
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	47397479 24	716997243 40

Juan Balbi, presidente. — **Antonio C. Alemanni**, director gerente. — **Rodolfo** Gigliani, contador. — Dionisio Armari, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e2 julio N.° 11127 v2 julio

800/286

LAMPORT Y HOLT LIMITADA

Casa Matriz: 101 Royal Liver Buildings, Liverpool, Inglaterra.
Domicilio de la Agencia: Calle Sarmiento N.° 443 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, el 19 de Julio de 1921.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Septiembre de 1921.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 9.000 000.—
Suscripto y realizado	» 4.240.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos $ o/s
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1848 11	
Bancos	12820 —	13668 11
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		66967 57
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		80635 68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz-Cuenta corriente		80635 68
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		80635 68

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ o|s.
Gastos generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades de maquinarias, etc	61591 14
Patentes e impuestos	918 72
	62509 86
HABER	
Casa Matriz	62509 86
	62509 86

p. p. Lamport y Holt, Ltd.
E. W. Hine

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11084 v2 julio

12.4/2314

BARRELL - WARBURG

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

DOMICILIO: Río Bamba 498

—o-O-o—

Fecha de autorización: 22 de Junio de 1927

Fecha de inscripción: 27 de Junio de 1927

Capital autorizado.................. $ o/s 32.000.—

» subscripto y realizado .... » » 32 000.—

—oOo—

Balance General

Practicado con fecha 30 de Junio de 1930

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1930

ACTIVO		$ m/l	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	2613 24		
Amortización..........................	613 24		2000 —
Activo circulante:			
Muestras de valor..........................	810 35		
Amortización	310 35	500 —	
Mercaderías..		308 70	808 70
Activo disponible:			
Caja......................................	738 39		
Cheques, vales, etc......................	1804 48	2542 87	
Bancos		17552 52	20095 39
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		61648 79	
» por comisiones s/Pedidos en curso..........		29563 05	
Documentos a cobrar p/c. de terceros............		18709 53	
Valores a recibir..................................		606 43	
Depósitos en garantía..............................		40 —	110567 80
Activo transitorio:			
Impuestos y patentes..................................			300 —
Activo nominal:			
Gastos de organización..................	2062 29		
Amortización	687 43	1374 86	
Gastos viaje Europa......................	4869 10		
Amortización	1217 28	3651 82	5026 —
Cuentas de orden:			138797 89
Muestras en consignación..................................		3178 20	
Mercaderías en		121017 83	
Deudores por muestras en consignación....................		89 45	
Transporte..			

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte..		
Deudores por consignaciones p/c. de terceros..........	68979 14	
Depósito de acciones del Directorio..................	9090 91	202655 53
		341453 42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital Social, o$s. 32.000.—..............................	72727 27	
Reserva legal	133 10	
» especial..	6518 31	79378 68
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9469 13	
» por garantía s/Pedidos....................	1000 —	
Venta por cuenta de terceros (en curso)..............	36976 80	
William L. Barell, cuenta especial..................	7178 25	54624 18
Pasivo transitorio:		
Cuenta liquidaciones..................................	2184 20	
Reservas de subcomisiones..............................	1077 90	
Valores a pagar..	29 50	
Impuestos a pagar..	100 —	3391 60
Utilidades del ejercicio 1929/30		1403 43
		138797 89
Cuentas de orden:		
Acreedores por muestras en consignación..............	3478 2	
» » mercaderías en »	121017 83	
Consignación de mercaderías por cuenta..............	68979 14	
» » muestras p/c. de terceros..........	89 45	
Directores depositantes de acciones....................	9090 91	202655 53
		341453 42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s/. Muebles.	613 24	
s/. Muestras..	310 35	
s/. Gastos de organización..........................	687 43	
s/. » » viaje Europa............................	1217 28	2828 03
Gastos generales..		52937 28
Impuestos y patentes......................................		638 10
Cuentas incobrables..		258 73
Intereses y descuentos......................................		429 50
Ganancia del ejercicio 1929/30..........................		1403 43
		58495 34
HABER		
Comisiones:		
a) Liquidadas..	65960 07	
b) Sobre pedidos en curso................................	29563 05	
	95523 12	
./. En curso en el ejercicio pasado	44035 57	51487 55
Comisiones Delcredere......................................		241 02
Mercaderías..		251 13
Cambios..		6515 64
		58495 34

Jorge Warburg, presidente. — **José Cserny**, contador.

V.° B.° Enrique Gil, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11101 v2 julio

53|1716

LA CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 555

(Diagonal Norte) — Buenos Aires

Ramos en que opera: **Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Profesionales, Ganado y Accidentes del Trabajo Ley N.° 9688**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1913

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
" suscripto	" "	2.000.000.—
" realizado	" "	2.000.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 17 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha Agosto 26 de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		—
Caja		2.468.17
Bancos (ver Anexo A)		1.079.458.12
Propiedades inmuebles (al precio de costo menos hipotecas sobre las mismas) (ver Anexo B)		9.185.631.59
Títulos de renta (al precio de costo) (ver Anexo C)		1.889.767.60
Valores diversos (al precio de costo) (ver Anexo D)		625.053.08
Préstamos hipotecarios		546.698.94
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas (Vida)		756.796.11
Obligaciones a cobrar		8.983.41
Mobiliario y material		27.963.79
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		490.296.32
Primas vencidas a cobrar Sección Vida (menos gastos de explotación)		304.377.51
Compañías reaseguradoras		56.716.38
Deudores varios		81.752.75
Intereses y alquileres vencidos		63.770.60
Comisiones descontadas (Sección Vida)		584.443.81
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		8.000.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):		
Títulos de renta (al precio de costo) (ver Anexo C)		44.450.—
Obligaciones a cobrar		28.600.69
Deudores por premios		937.022.03
		16.722.250.90

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reservas legales (reserva estatutaria)		108.464.14	
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas (Sección Vida)	9.379.973.89		
Reservas riesgos en curso (Sección Incendios)	196.000.—		
Reservas riesgos en curso (Sección Automóviles)	267.000.—		
Reservas riesgos en curso (Sección Marítima)	36.000.—		
Reservas riesgos en curso (Sección Cristales)	6.000.—		
Reservas riesgos en curso (Sección Profesionales)	50.000.—		
Reservas riesgos en curso (Sección Ganado)	36.000.—	9.970.973.89	
Reservas facultativas:			
Reserva adicional (Sección Vida)	260.000.—		
Reserva de reaseguros (Sección Incendios)	100.000.—		
Reserva fluctuación de valores	100.000.—		
Reserva de propiedades	100.000.—	560.000.—	
Transporte		10.631.438.03	2.000.000.—
Transporte		10.631.438.03	2.000.000.—
Siniestros pendientes:			
Sección Vida	124.000.—		
Sección Incendios	57.500.—		
Sección Automóviles	20.000.—		
Sección Marítimos	11.000.—		
Sección Cristales	1.400.—		
Sección Profesionales	10.000.—		
Sección Ganado	3.000.—	226.900.—	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Automóviles	35.000.—		
Sección Incendios	45.000.—		
Sección Marítimos	6.500.—		
Sección Cristales	650.—		
Sección Profesionales	8.000.—		
Sección Ganado	6.000.—	101.150.—	
Beneficios asegurados (Sección Vida)		1.190.774.80	12.158.262.83
Renta Vitalicia y seguros Vida vencidos			—
Compañías reaseguradoras			284.441.91
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			930.—
Acreedores varios			321.662.66
Intereses adelantados sobre depósitos a plazo fijo			1.779.30
Cuentas de orden			8.000.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):			
Reservas:			
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso		1.050.000.—	
Siniestros pendientes		320.000.—	
Reservas para gastos de explotación		200.000.—	1.570.000.—
Acreedores varios			68.838.81
Ganancias y Pérdidas			444.335.39
			16.722.250.90

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

José Firpo, presidente. — Horacio Zubiaurre, p. gerente
José M.ª Viacava, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	491.954.30	
Siniestros en período de prueba	124.000.—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	109.402.50	
Rentas vitalicias	900.—	
Pólizas rescatadas	83.644.51	
Reaseguros cedidos	121.933.49	
Anulaciones	8.455.54	
Reservas matemáticas	9.379.973.89	
Otras reservas	—	
Beneficios para los asegurados (aumento)	254.440.35	
Gastos de explotación	843.554.23	
Comisiones descontadas (saldo Ejerc. 1928|29)	693.508.86	
Amortizaciones	58.482.40	
Impuestos y contribuciones	41.380.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	77.443.17	12.289.073.84
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	223.860.91	
Siniestros pendientes	57.500.—	
Reaseguros cedidos	695.530.78	
Anulaciones	72.430.39	
Reservas de riesgos en curso	196.000.—	
Reservas para gastos de explotación	45.000.—	
Gastos de explotación	258.486.05	
Amortizaciones	6.078.28	
Impuestos y contribuciones	49.919.01	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	50.598.92	1.655.350.34
Transporte		13.944.424.18

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		13.944.424.18
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) .	368.989.74	
Siniestros pendientes	20.000.—	
Reaseguros cedidos	3.565.76	
Anulaciones	72.447.63	
Reservas de riesgos en curso	267.000.—	
Reservas para gastos de explotación	35.000.—	
Gastos de explotación	353.074.52	
Amortizaciones	10.664.29	
Impuestos y contribuciones	24.465.20	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36.316.37	1.191.523.51
Sección Marítimos y Fluviales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) .	28.391.88	
Siniestros pendientes	11.000.—	
Reaseguros cedidos	90.239.64	
Anulaciones	3.530.22	
Reservas de riesgos en curso	36.000.—	
Reservas para gastos de explotación	6.500.—	
Gastos de explotación	43.576.89	
Amortizaciones	3.139.85	
Impuestos y contribuciones	10.222.30	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	38.684.29	271.285.07
Sección Profesionales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) .	38.707.97	
Siniestros pendientes	10.000.—	
Reaseguros cedidos	4.142.40	
Anulaciones	45.222.78	
Reservas de riesgos en curso	50.000.—	
Reservas para gastos de explotación	8.000.—	
Gastos de explotación	60.247.51	
Amortizaciones	4.170.70	
Impuestos y contribuciones	2.745.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	43.103.30	266.340.51
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) .	3.115.90	
Siniestros pendientes	1.400.—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	2.394.19	
Reservas de riesgos en curso	6.000.—	
Reservas para gastos de explotación	650.—	
Gastos de explotación	5.735.68	
Amortizaciones	394.80	
Impuestos y contribuciones	376.10	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.602.16	26.668.83
Sección Ganado:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) .	32.305.17	
Siniestros pendientes	3.000.—	
Reaseguros cedidos	97.920.07	
Anulaciones	8.127.09	
Reservas de riesgos en curso	36.000.—	
Reservas para gastos de explotación	6.000.—	
Gastos de explotación	46.433.51	
Amortizaciones	1.910.93	
Impuestos y contribuciones	8.803.19	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.480.43	249.980.39
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) .	1.966.443.68	
Siniestros pendientes	320.000.—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	281.741.95	
Reservas de riesgos en curso	1.050.000.—	
Reservas para gastos de explotación	200.000.—	
Gastos de explotación	1.534.713.31	
Amortizaciones	58.189.24	
Impuestos y contribuciones	89.855.16	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	28.846.62	5.529.789.96
Administración:		
Gastos generales	51.822.13	
Amortizaciones	33.963.80	
Impuestos y gastos de propiedades	117.292.15	
Otros quebrantos	36.449.45	
Créditos incobrables	—	
Redescuentos de intereses	—	
Impuestos y contribuciones	23.139.75	
Saldo de utilidades	444.335.39	707.002.67
		22.187.015.12

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	3.814.631.13	
Derechos de pólizas	16.054.15	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	84.260.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	7.985.605.82	
Intereses y otras utilidades	388.522.74	12.289.073.84
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	1.355.858.28	
Derechos de pólizas	39.169.24	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	42.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	180.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	31.000.—	
Intereses y otras utilidades	7.322.82	1.655.350.34
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	874.737.13	
Derechos de pólizas	23.098.53	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11.500.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	237.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	35.000.—	
Intereses y otras utilidades	10.187.85	1.191.523.51
Sección Marítimos y Fluviales:		
Primas del ejercicio	198.951.77	
Derechos de pólizas	17.693.30	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	18.400.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	31.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	4.000.—	
Intereses y otras utilidades	1.240.—	271.285.07
Sección Profesionales:		
Primas del ejercicio	176.976.91	
Derechos de pólizas	8.663.60	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15.500.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	55.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	8.000.—	
Intereses y otras utilidades	2.200.—	266.340.51
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	19.217.78	
Derechos de pólizas	731.05	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	500.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	5.500.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	500.—	
Intereses y otras utilidades	220.—	26.668.83
Sección Ganado:		
Primas del ejercicio	211.271.34	
Derechos de pólizas	20.497.05	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	15.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	2.000.—	
Intereses y otras utilidades	1.212.—	249.980.39
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):		
Primas del ejercicio	3.774.897.35	
Derechos de pólizas	161.333.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	310.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.	1.040.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	200.000.—	
Intereses y otras utilidades	43.559.05	5.529.789.96
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	77.443.17	
Saldo transferido de la Sección Incendios	50.598.92	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	36.316.37	
Saldo transferido de la Sección Marítimos y Fluviales	38.684.29	
Saldo transferido de la Sección Profesionales	43.103.30	
Saldo transferido de la Sección Cristales	6.602.16	
Saldo transferido de la Sección Ganado	9.480.43	
Saldo transferido de la Accid. Ley 9688	28.846.62	
Intereses y alquileres .... $ 816.740.31		
A deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados y otras reservas ...... „ 421.276.05	395.464.26	
Otras utilidades	20.463.15	707.002.67
		22.187.015.12

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

José Firpo, presidente. — Horacio Zubiaurre, p. gerente

José M.ª Viacava, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11091 v2 julio

61|1828

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 DE MAYO N.° 145

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... " " 15.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

(Primer trimestre)

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		5251264 91	
Minas en el Neuquén		1141370 89	
Acciones y títulos de otras sociedades		5138680 —	
Máquinas	4199411 88		
Menos amortización	1262620 68	2936791 20	
Materiales	687906 96		
Menos amortización	317787 44	370119 52	
Tanques y cañerías	2568446 03		
Menos amortización	863238 36	1705207 67	
Inmuebles y accesorios	1915415 48		
Menos amortización	186623 07	1728792 41	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3027117 86		
Menos amortización	689291 —	2337826 86	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	1451573 06	2622367 94	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3129213 07		
Menos amortización	173962 81	2955250 26	
Muebles, útiles y rodados	323680 78		
Menos amortización	255595 74	68085 04	26551098 44
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			154775 61
III. Activo disponible:			
Caja		10000 —	
Bancos		22279 48	32279 48
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1100777 75
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones, entubaciones y adelantos			2807322 57
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			1268636 85
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación		[illegible]62238 71	
Petróleo en consignación		190045 35	
Garantía de Directores		35000 —	487284 06
			32402174 76

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	269135 78		
Fondo de seguros	439110 61		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3515170 —	4428416 39	19428416 3[illegible]
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2042862 72	
Letras a pagar		100000 —	
Sueldos y jornales a pagar		69073 66	
Obligaciones 7 o|o		7500000 —	9711936 38
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		20315 —	
Intereses de obligaciones en Junio 1930		131250 —	
Intereses cobrados por adelantado		8458 34	
Cuentas varias		37495 25	197518 59
Ganancias:			
Del ejercicio 1929 a distribuir de acuerdo con lo propuesto a la Asamblea General Ordinaria			852563 17
Cuentas de explotación:			
Varias			1724456 17
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		262238 71	
Consignación de petróleo		190045 35	
Garantía de Directores		35000 —	487284 06
			32402174 76

Carlos Agote, presidente. — E. Tissat, síndico.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presnte que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla auto rizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2do. Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 junio N.° 10859 v2 julio

48—2304.

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Buenos Aires

Vida Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910

Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Cap'tal autorizado y suscripto........... $ c/l 2.000.000—
» realizado........................ » » 2.000.000—

Balance de Saldos

Tercer Trimestre del 20° ejercicio

(1° de Julio 1930 al 30 de Septiembre de 1930)

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			111458 98
Propiedades inmuebles			5334668 11
Títulos de renta y valores diversos			205211 79
Préstamos hipotecarios			1726887 53
Préstamos sobre pólizas de Vida			1112272 27
Obligaciones a cobrar			463290 45
Diversos deudores			754631 91
Gastos de explotación			1667525 04
Siniestros y seguros vencidos			801897 15
Comisiones descontadas (Sección Vida)			2290734 15
Mobiliario y material			1 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
Cuentas de orden			—
			14468579 38
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	196597 99		
Riesgos en curso Incendio	38158 07		
Accidentes	31574 60		
Matemática Vida	6136197 76		
Rentas vitalicias	71258 28		
Extraordinaria	220000 —		
Cesiones Incendio	30155 13		
» Vida	78871 13		
Disponible	45649 54	6848757 50	
Beneficio para asegurados Vida		1168919 64	
Siniestros pendientes		217500 —	8235177 14
Diversos acreedores			1518725 98
Gastos Explotación (premios, intereses, etc.)			2714676 26
Cuentas de orden			—
			14468579 38

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general, Rodolfo Caubarrús, contador.— Antonio Malosetti, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 junio N.° 10806 v2 julio

63 -260

MARMORA

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Central en Ensival, Bélgica

Arenales 1837, Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 31 de Octubre de 1917, por mandato del señor Juez de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000 Francos oro	($ m|n. 440.000.—
Suscripto	1.000.000 " "	" " 440.000.—
Realizado	1.000.000 " "	" " 440.000.—

Agencia local, sin capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:		
Inmuebles Suipacha 835 al 857, por edificio compuesto de 33 departamentos, 2 locales para negocio y 4 apartamentos; construidos en una torre de 26 M. 40 de frente por 60 M. 62 de fondo valor asignado en 1000000 de francos oro o sea.......	440000 —	
II. Activo circulante		
No existe.		
III Activo disponible:		
No existe		
IV. Activo exigible:		
No existe		
V Activo transitorio:		
Dividendo provisional Girado s/Ensival a n/Matriz los ingresos habidos en el ejercicio	52923 91	
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	496923 91	
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de alquileres.................	14920 —	
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital autorizado de la C. (Matriz 1C0 000 francos oro)		440000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Por las habidas en el presente ejercicio y que se transfieren a la Casa Central de Ensival, Bélgica....		56923 91
		496923 91
Cuentas de orden:		
Depósito en garantía de alquileres..................		14920 —

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

P. P. Marmora S. A.

Angel Sammarcelli.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Por gastos de limpieza, administración, conservación de propiedad, sueldos, jornales y gastos menores.........	1[illegible]303 3[illegible]	
Impuestos y contribuciones:		
Por los habidos en el presente ejercicio..........	11137 60	
Seguros:		
Amortización anual de la póliza de seguro.........	422 89	
Saldo:		
Utilidades del ejercicio 1930.....................	56923 91	
	78787 77	
HABER		
Alquileres:		
Los percibidos en el presente ejercicio		7[illegible]728 —
Intereses:		
Los devengados en n/ cuenta bancaria.............		59 77
		78787 77

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

P. P. Marmora S. A.

Angel Sammarcelli.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11118 v2 julio.

92/1387

La Hecto

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Avenida de Mayo 881 (2° Piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Diciembre de 1[illegible]

Seguros contra Incendio

Capital autorizado . . . . $ m|n. 1.000.000.—

» subscripto e integaaado.......... » » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	52640 24
Propiedades inmuebles........	58050 —
Títulos de renta........	118358 13
Obligaciones a cobrar........	997 01
Mobiliario y material	5284 26
Préstamos hipotecarios y s/valores........	207000 —
Diversos deudores........	50438 19
Gastos de explotación........	23466 88
Siniestros........	9958 09
Cuentas de orden........	43500 —
	564692 80
PASIVO	
Capital subscripto e integrado........	400000 —
Reserva legal........	22467 39
» de riesgos en curso........	20928 50
» siniestros pendientess........	18313 50
» gastos de explotación........	1155 26
» para ejercicios futuros........	7066 38
Diversos acreedores........	22958 81
Cuentas de orden	43500 —
Cuenta de explotación........	28802 96
	564692 80

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Felipe L. Cucullú, síndico

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11138 v2 julio.

1200-2548

PARKE, DAVIS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Estado de Delaware, E. U. A.

Belgrano 3655—BUENOS AIRES

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Diciembre de 1926, bajo el Libro No 40 Tomo B de Estatutos Extranjeros

Capital asignado a la Sucursal:

Autorizado	$ m/n 100.000 —
Subscripto	» » 100.000 —
Realizado	» » 100.000 —

BALANCE GENERAL

De la Sucursal al 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
c. Muebles y útiles	24543 09	
Maquinarias y útiles	12729 58	37272 67
II Activo circulante:		
a. Mercaderías	417470 54	
Merc. en tránsito	34992 47	
Materiales para reenvasamiento	71301 61	
Mercaderías Uruguay	3536 29	527300 91
III Activo disponible:		
a. Caja chica	400 —	
b. The National City Bank (Cuenta Gerente)	26735 95	
e. Estampillas	102 65	27238 60
IV Activo exigible:		
a. Deudores en cuenta corriente Capital e interior	218195 82	
» Viajantes	1700 —	
» Parke, Davis & Co. Delaware, E. U. A.	100000 —	
e. Documentos a cobrar	329 24	
h. Depósitos en garantía	859 25	321084 31
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
		912896 49

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
c. Capital suscripto	100000 —	
e. Reserva depreciación:		
Muebles y útiles	14963 26	114963 26
II Pasivo exigible:		
a. Parke, Davis & Cía. Detroit, Mich.		779417 86
Transporte		894381 12
Transporte		894381 12
III. Pasivo transitorio:		
c. Cuentas pagar correspondientes al ejercicio (Comisiones a liquidar)		18515 37
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancia		
		29896 49

Parke, Davis y Cía.

(Sucursal de Buenos Aires)

H. H. Goltz, gerente

V.° B.° J. V. Pietrafesa, contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio al 31 de Octubre de 1930

	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	2240 49	
Deudores morosos	2845 24	5085 73
Gastos generales:		
Embalaje, concurso, reparto, descuentos, donaciones, comisiones, gastos de oficina, seguros, sueldos, gastos viajantes, estampillas, alquiler, muestras, gastos de reenvasamiento, propaganda y materiales para reenvasamiento		282867 86
Descuentos y comisiones		79707 —
Impuestos		2944 —
Saldo:		
Utilidad del año que pasamos a Casa Matriz		46561 54
		417166 13
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías		417166 13

Parke, Davis y Cía.

(Sucursal de Buenos Aires)

H. H. Goltz, gerente

V.° B.° J. V. Pietrafesa, contador público.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11993 v2 julio.

37/55

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64

———o0o———

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital:

Autorizado .... $ oro 20.000.000
Subscripto y realizado .... " " 10.000.000
A emitirse .... " " 10.000.000

BALANCE DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de Febrero de 1931

ACTIVO		Totales $ o/s.	Totales $ m/n.
Caja:			
En efectivo... $ o/s 141725 32	$ m/n 11200114 50		
Depósitos en otros Bancos	» » 21957909 57		
Clearing ..... » » 11717 41	» » 4816530 14	153442 73	37974554 21
Descuentos y efectos a cobrar			114943830 40
Adelantos		9903 71	60996019 73
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			45942815 44
Corresponsales en el extranjero			4968886 99
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Bienes raíces	$ m/n 5379238 59		
Edificios del Banco	» » 11564881 61		16944120 20
Inmuebles			
Títulos en cartera			35347445 94
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			
Dividendo provisorio			895072 71
Otras cuentas			18611180 25
Préstamos al Superior Gobierno Nacional			30000000 —
Metalización		11557530 93	
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
Depósitos de títulos en custodia		30417723 13	239306355 29
Depósitos de valores recibidos en caución		2800948 40	29415306 29
Emisión cartas de crédito			4777876 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1846444 59	13391205 12
Documentos depositados en garantía		127865 82	49292149 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden:			
Mercaderías en garantía			
		47023859 31	702807720 13

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1661206 32	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11518 16	58080003 89
Depósitos a plazo	39896 86	108096508 67
Depósitos en Caja de Ahorros	7579 03	74043023 37
Depósitos diversos		17033384 88
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
[illegible]as y obligaciones en circulación		
Transporte		
Sucursales en la República		1192639 89
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		43339723 58
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		2488543 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		1536103 53
Dividendos a pagar		9465 87
Otras cuentas	677 —	4538315 18
Metalización		26267115 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos en custodia	30417723 13	239306355 29
Depositantes de títulos en garantía	2800948 40	29415306 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		4777876 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1846444 59	13391205 12
Depositantes de documentos en garantía	127865 82	49292149 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercadería en garantía		
	47023859 31	702807720 13

Juan Balbi, presidente. — **Antonio C. Alemani,** director gerente.

Rodolfo Cigliani, contador general. — **Dionisio Armari** síndico.

———o0o———

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1930

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 11 de Febrero de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
s/. Deudores en gestión y morosos	159383 98	
s/. Otras cuentas	640524 —	799907 98
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		4995907 29
Intereses, comisiones y cambios		11507426 37
Patentes e impuestos		369437 99
Metalización		
Dividendo provisorio	2488543 35	2488543 35
Utilidad del año	909090 90	
	1579452 45	20161222 98
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	17292090 83	
A deducir los corresp. al ejercicio próximo	1536103 53	15755987 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
Provenientes del ejercicio anterior		1670654 81
Dividendos e intereses sobre títulos		2197949 81
Alquileres		359636 70
Beneficios diversos		176994 36
Pérdidas del año		
		20161222 98

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemani, director gerente.

Rodolfo Cigliani, contador general. — Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e2 julio N.° 11127 v2 julio.

26/2181

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 4 de Julio de 1906

CAPITAL:

Autorizado	$	25.000.000.—
Suscripto	»	22.565.000 —
Realizado	»	22 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Primer Trimestre del Ejercicio Vigésimo quinto

ACTIVO	Totales generales	
	Parciales	Totales
	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía plantel y equipo	31057248 39	
Terrenos adquiridos	3107211 17	
Tren rodante	6766449 89	
Muelle Zárate	829500 28	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	246130 27	
Alambrados	185815 1[illegible]	
Adoquinados	233365 26	
Varios:		
Casillas, interlokings, señales, G-ganados, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias, talleres letreros, estaciones, tren control, etc.	1412428 24	44710697 61
II. Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	72328 81	
» Papelería	38141 06	
» Materiales generales	701142 06	
Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	57400 —	869011 93
III. Activo disponible:		
Caja	2721 05	
Bancos	185342 03	188063 08
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		9370532 22
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre el valor nominal y valor adquirido en la venta de debentures - obligaciones (No amortizados)		7415648 43
Transporte		62553953 27

ACTIVO	Totales generales	
	Parciales	Totales
	$ m/n	$ m/n
Transporte		62553953 27
Pérdidas:		
Gastos de Explotación	1369181 61	
Intereses sobre obligaciones	434563 40	1803700 01
		64357653 28
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		64377653 28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Reserva para amortizaciones	722273 04	24516516 51
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	4265850 76	
Acreedores hipotecarios u en otra forma garantizados.		
Documentos u obligaciones a pagar		
Debentures obligaciones	33323563 64	37589414 40
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		354727 10
Ganancias		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora de coches y wagones		1896995 27
		64357653 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		64377653 28

Teófilo Lacroze — Presidente.

Alejandro Antunovich — p. Contador general

Emilio Kinkelín — síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. **e2 julio N.° 11095 v4 julio.**

15|2325

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Junio de 1917

Capital:

Autorizado	$ m|n. 10.000.000
Suscripto	” ” 10.000.000
Realizado	” ” 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	21452 19	5452713 22		
Depositado en otros Bancos		3213904 87		
Clearing		11424072 88	21452 19	20090690 97
Descuentos y efectos a cobrar				53170244 06
Adelantos				49097911 50
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				166 30
Letras Tesorería General de la Nación				19300000 —
Sucursales en la República				904220 66
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			342998 43	
Corresponsales en el extranjero			613965 01	2631 47
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				221100 02
Inmuebles				5647255 16
Títulos en cartera				5115584 56
Valores diversos				45614 83
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			7571 38	1406148 84
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas			165370 30	
Metalización				
			1151357 31	159451570 37
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	1036360 06			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	18029955 88	144359968 99		
Depósito de valores recibidos en caución	1890605 94	28672813 14		
Emisión de cartas de crédito	1609975 40			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1211001 51	12983781 27		
Documentos en garantía		1105500 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1255481 —		
Otras cuentas de orden			23777898 79	188602544 40
			24929256 10	348054114 77

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	157546 78		8157546 78
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	41562798 52
Depósitos a plazo		1815 67	31517296 65
Depósitos en Caja de Ahorros			53228831 58
Depósitos diversos		1537 86	2935445 15
Letras Tesorería General de la Nación			5000000 —
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			74337 47
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1146363 74	3110340 51
Ganancias y pérdidas		1077 38	2915863 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			11418 30
Otras cuentas			375841 61
Metalización			
Transporte		1151357 31	159451570 37

Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Transporte			1151357 31	159451570 37
Depositantes de monedas extranjeras	1036360 06			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	18029955 88	144359968 99		
Depositantes títulos en garantía	1890605 94	28672813 14		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	1609975 40			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1211001 51	12983781 27		
Documentos en garantía		1105500 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1255481 —		
Otras cuentas de orden			23777898 79	188602544 40
			24929256 10	348054114 77

Alberto Berisso, presidente. — **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissotto**, gerentes. — **Egidio R. Marelli**, contador. — **José A. Podestá**, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° julio N.° 10.950 v3 julio

— LA RESERVA —

119/1697

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 378 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto de fecha 3 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1926

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes

Capital autoriz	m/n 1.000.000.—
» subscripto	» 404.980.—
» realizado	» 199.000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.
TRIMESTRE 2° - AÑO 5°

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
Accionistas	205980 —	
Fundadores	31680 —	
Caja y Bancos	6760 77	
Títulos de renta y valores diversos	61000 —	
Obligaciones a cobrar varias	1835 88	
Mobiliario y material incendios	6016 91	
Diversos deudores	51403 23	
Gastos de organización a amortizar	19691 10	
Gastos de explotación, Sección Incendios	15222 73	
Siniestros incendio	16856 18	
Cuentas de orden	78028 04	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Títulos de renta: Depósito de garantía accid. del trab. $ 50.000.—Crédito Argentino Interno	42930 40	
Mobiliario y material	13549 43	
Deudores por premios	50290 86	
Indemnizaciones	65021 82	
Gastos de explotación, Sección Accidentes	25805 43	
Obligaciones a cobrar, Accidentes	175107 06	
PASIVO		
Capital subscripto		404980 —
Reservas legales		4157 83
Reservas técnicas, incendios		13700 71
Reservas para siniestros pendientes. incendios		12982 20
Reservas para gastos de explotación, incendios		2910 64
Reservas Facultativas:		
De previsión para incendios		10000 —
Diversos acreedores		26733 95
Cuenta de explotación (premios e intereses)		4434 53
Cuentas de orden		78628 04
Saldo del ejercicio anterior		42726 33
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Reservas técnicas accidentes		133800 16
Reservas para gastos de explotación		91672 38
Reservas para siniestros pendientes Accidentes		18295 06
Reservas facultativas:		
De previsión para accidentes		10000 —
Cuentas de explotación		15058 66
	870080 49	870080 49

LA RESERVA Compañía de Seguros Generales

M. Martínez Castro, presidente — Gregorio Bardier, contador. — Andrés D' Isernia, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 julio N.° 11078 v4 julio.

61|1823

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... " " 15.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Segundo trimestre)

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		5251264 91	
Minas en el Neuquén		1177787 12	
Acciones y títulos de otras sociedades		5138680 —	
Máquinas	4042027 24		
Menos amortización	1262620 68	2779406 56	
Materiales	583921 81		
Menos amortización	317784 44	266137 3[illegible]	
Tanques y cañerías	2487961 01		
Menos amortización	866381 73	1621579 28	
Inmuebles y accesorios	1926852 82		
Menos amortización	186623 07	1740229 75	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3034187 82		
Menos amortización	689291 —	2344896 82	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	1451573 06	2622367 94	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3145445 96		
Menos amortización	173962 81	2971483 15	
Muebles, útiles y rodados	334916 50		
Menos amortización	255595 74	79320 76	26288495 40
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			157323 44
III. Activo disponible:			
Caja		10000 —	
Bancos		49343 75	59343 75
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1518640 65
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones, entubaciones y adelantos			2905121 48
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			2407868 62
Cuentas de orden			
Materiales en consignación		234732 80	
Petróleo en consignación		116765 76	
Garantía de Directores		35000 —	
Deudores por envases prestados		15335 —	401833 56
			33738626 90

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	286067 57		
Fondo de seguros	444494 62		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3515170 —	4450732 19	19450732 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1799835 33	
Letras a pagar		100000 —	
Sueldos y jornales a pagar		64673 58	
Obligaciones 7 o|o		7500000 —	9464508 96
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos y honorarios a pagar		853034 75	
Intereses de obligaciones		157213 —	
Intereses cobrados por adelantado		17208 35	
Cuentas varias		56610 34	1084066 44
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1929			2665 63
Cuentas de explotación:			
Varias			3334820 12
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		234732 80	
Consignación de petróleo		116765 76	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo, a devolver		15335 —	401833 56
			33738626 90

Carlos Agote
Presidente

Ed. L. Tissot
Síndico

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 junio N.° 10.859 v2 julio

42/110

-- R O M A --

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
" subscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 822.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(2.° Trimestre del 22° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	177100 —	Capital susbcripto.........	1000000 —
Caja y Bancos..............	230816 83	Reservas..................	1839011 88
Propiedades inmuebles......	1009458 66	» siniestros pen. Inc.	24000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut.	5000 —
diversos	132802 —	» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios.....	16000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas		» » Automóv.	20000 —
Vida	207894 79	» Recargos Vida	7891 83
Obligaciones a cobrar.......	177796 28	Benfcs. de asegurados Vida	125692 07
Mobiliario y material......	1 —	Fondo de acumulación Vida	8148 27
Sucursales y Agencias	492831 19	Diversos acreedores.......	274899 99
Diversos deudores..........	1069399 72	Redescuentos..............	202561 88
Comisiones descontadas-Sección Vida..........	153431 88	Compañías reaseguradoras	223149 82
		Cuenta explotación	1201472 75
Gastos de organización a amortizar...........		Dividendos pendientes	
		Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior...........	6591 79
Cuenta explotación	646656 25	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Siniestros	88630 96		
Sub-Agencias Granizo	233000 90		
Compañías Reaseguradoras.	144653 03	Reservas	325000 —
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)		» Siniest. pendientes	75000 —
		» Gtos. explotación	8 000 —
Títulos de renta	46650 —	Cuenta explotación........	453083 78
Cuenta explotación........	177202 45		
Siniestros................	516402 21		
Diversos deudores..........	379775 91		
	5900504 06		5900504 06

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Checchi, director general.

A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e28 junio N.° 10.994 v2 julio

121|29

"AURORA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

País de origen: España

DOMICILIO: CALLE BME. MITRE N.° 519, BUENOS AIRES

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Septiembre de 1926

CASA MATRIZ

Capital autorizado	Pesetas	10.000.000.—
" suscripto	"	5.400.000.—
" realizado	"	5.400.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DE ESTA AGENCIA GENERAL

(Cuarto trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	308.272.73	
Casa Matriz	223.522.76	
Caja y Bancos	—	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	9.530.47	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
	541.325.96	
HABER		
Casa Matriz		166.933.23
Casa Matriz (Títulos en depósito)		308.272.73
Reservas		—
Siniestros pendientes		66.120.—
Diversos acreedores		—
Cuentas de orden		—
		541.325.96

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

Jaime y Hug, agentes generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1.° de Octubre de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes y comisiones	21.480.21	
Siniestros	10.207.35	
Gastos generales	7.497.65	
Reaseguros locales pasivos	—	
Transporte	39.185.21	
Saldo	14.575.32	
	53.760.53	
HABER		
Primas		53.117.18
Patentes y sellos		643.35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
		53.760.53

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

Jaime y Hug, agentes generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al año comprendido desde el 1.° de Enero de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes y comisiones	66.261.55	
Siniestros	41.616.10	
Gastos generales	31.402.49	
Reaseguros locales pasivos	513.39	
Saldo	29.668.70	
	169.462.23	
HABER		
Primas		166.794.62
Patentes y sellos		2.564.92
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		102.69
		169.462.23

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

Jaime y Hug, agentes generales

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 julio N.° 10074 v2 julio.

15|46

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Junio de 1917

Capital:

Autorizado	$ m|n.	10.000.000
Suscripto	” ”	10.000.000
Realizado	” ”	6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:	$ o|s.	$ m|n.		
En efectivo	20701 23	5615058 45		
Depositado en otros Bancos		2949527 92		
Clearing		8435123 06	20701 23	16999709 43
Descuentos y efectos a cobrar				51139357 03
Adelantos				50532176 93
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				166 30
Letras Tesorería General de la Nación				16750000 —
Sucursales en la República				1198432 72
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			344456 40	
Corresponsales en el extranjero			732076 70	2973 32
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				220078 77
Inmuebles				5647255 16
Títulos en cartera				10595105 76
Valores diversos				353953 44
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			10118 97	2437526 49
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas				
Metalización			231751 47	
			1339104 77	160326737 35
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	981953 55			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	17915898 38	142377948 82		
Depósito de valores recibidos en caución	1674347 78	27327683 93		
Emisión de cartas de crédito	1304003 09			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	994128 40	12135231 20		
Documentos en garantía		1109110 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1230009 43		
Otras cuentas de orden			22870331 20	184404983 38
			24209435 97	344731720 73

PASIVO

	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	158762 89		8158762 89
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	41312142 02
Depósitos a plazo		1815 67	31874927 50
Depósitos en Caja de Ahorros			52417274 —
Depósitos diversos		1957 49	2853544 12
Letras Tesorería General de la Nación			5000000 —
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			88739 57
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1333169 12	3134793 16
Ganancias y pérdidas		1599 83	4388793 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			9201 90
Otras cuentas			
Metalización			526707 90
		1339104 77	160326737 35

Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depositantes de monedas extranjeras	981953 55			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	17915898 38	142377948 82		
Depositantes títulos en garantía	1674347 78	27327683 93		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	1304003 09			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	994128 40	12135231 20		
Documentos en garantía		1109110 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1230009 43		
Otras cuentas de orden			22870331 20	184404983 38
			24209435 97	344731720 73

Juan Oscamon, vicepresidente. — **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissoto**, gerentes. — **Egidio R. Marelli**, contador. — **José A. Podestá**, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, **Jefe de la Inspección** Gencal de Justicia. e2 julio N.° 10950 v4 julio.

70|151

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Capital autorizado	**$ c/l**	**8.000.000.—**
Capital suscripto	**» »**	**8.000.000.—**
Capital realizado	**» »**	**8.000.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(2.° Trimestre, Ejercicio 1930/1931)

ACTIVO	**$ o|s.**	**$ c/l**
Accionistas		
Caja y Bancos	18059 75	82739 60
Propiedades inmuebles		9400000 —
Títulos de renta y valores diversos	37378 69	780 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre Pólizas Vida	9466 22	431730 46
Obligaciones a cobrar		254295 03
Mobiliario y material		4058 85
Diversos deudores	47274 65	1598221 21
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de Explotación	46238 04	1107609 73
Siniestros	4074 37	760369 39
Cuentas de orden	232576 86	224200 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		1307347 09
Gastos de Explotación		743919 39
Siniestros y asistencia médica		846120 34
Cuentas de orden		50000 —
	395068 52	16853886 09
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas	25?698 05	5?1?512 75
Beneficios de asegurados Vida	4778 55	48?614 68
Siniestros pendientes		308190 26
Diversos acreedores	71612 90	544121 71
Cuentas de orden		752784 16
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	66?79 02	2756729 24
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		918254 03
Siniestros pendientes		464000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1916681 ?8
Diversos acreedores		142?97 28
	395068 52	16853886 09

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente.—Carlos L. Grandjean, director general — Augusto Gibert, contador.—Alberto Bacqué, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 10990 v4 julio.

1123,72

EDITORIAL LABOR

SOCIEDAD ANONIMA DE BARCELONA Y ESPAÑA

País de Origen: España, con domicilio en Barcelona,

Calle Provenza, N.o 88

Domicilio de la Sucursal: Venezuela N.o 617

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Diciembre de 1925 por mandato del Juez de Comercio

Capital de la Casa Matriz ....Pesetas 600.000 —

totalmente autorizado, suscripto y realizado

Capital de la Sucursal: No tiene

Balance de las operaciones realizadas en la República Argentina por la Sucursal en Buenos Aires.

Ejercicio de 1930

Cerrado en 30 de Noviembre de 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo:		
No existe		
II Activo circulante:		
a. Mercaderías en almacén y en camino		88310 76
III Activo disponible:		
a. Caja	5524 24	
b. Bancos	3407 89	8932 13
IV Activo exigible:		
a. Deudores en cuenta corriente (particulares, libreros, agentes y corresponsales)	185959 72	
c. Documentos a cobrar en Banco de la Nación Argentina	553 30	186513 02
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
g. Depósitos	50 —	
b. Partidas pendientes	1060 —	1110 —
		284865 91

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
I Pasivo no exigible:		
e. Casa Matriz cuenta corriente........	16000 —	
Reservas facultativas (de previsión, especiales y extraordinarias)	57672 54	
Fondo de reserva	1 383 64	84056 18
II Pasivo exigible:		
a. Acreedores en cuenta corriente		151620 01
III. Pasivo transitorio:		
a. Cuentas que pagar correspondientes al ejercicio (Intereses y gratificaciones)........		3495 40
Cuentas de orden:		
g. Partidas pendientes		2500 —
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio........		43194 32
		28.865 91

P. P. Editorial Labor S. A.

Enrique Gil.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930

DEBE	m/n	$m/n
Gastos generales.		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, alquileres, seguros, etc.	1 8313 08	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	41380 44	
Previsiones	596 4 24	
Fondo de reserva	7083 64	
Saldos:		
Utilidad líquida del año........	43194 32	
	2[illegible]2[illegible]35 72	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		249694 03
Previsiones ejercicio anterior........		33241 63
		28293[illegible] [illegible]2

P. P. Editorial Labor S. A.

Enrique Gil.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11065 v2 julio.

44/2476

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Rivadavia 746—Capital.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 20/8/1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12/12/1925.

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—

» subscripto .... » » 1.000.000.—

» realizado .... » » 994.100.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1930— (5º. Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea, fecha 20/11/1930.

ACTIVO	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
I Activo fijo:		
a) Edificio Termal	277810 55	
b) Edificio Usina Eléctrica	24212 60	
c) Edificio industrial	44909 13	
d) Balneario Minas Epecuen	90414 74	
e) Maquinaria usina	2[illegible]24 37	
f) Red y ramales	26758 89	
g) Construcción del monte	7418 13	
h) Maquinaria del laboratorio	64607 07	
i) Instalaciones y Ut. para sales	1 —	
j) Muebles y útiles	1	
k) Material rodante	2516 33	
l) Lavadero mecánico	2684 10	
m) Instalación mueb. y út. de los establecimientos	18815 76	
n) Chacras Epecuen	418385 16	
o) Terrenos reservas	28321 [illegible]3	
p) Mejoras chacras	4082 69	1036863 15
II. Activo circulante:		
a) Terrenos loteados Barrio Parque	62658 28	
b) » » Desvío	7904 —	
c) Sulfato de soda	1702 60	
d) Productos elaborados	1901 —	74165 88
III. Activo disponible:		
a) Caja	214 17	
b) Banco de Italia y Rio de la Plata	23 47	237 64
IV Activo exigible:		
a) Accionistas	5900 —	
b) Instituto Biológico Argentino	397 29	
c) Deudores varios	3826 02	
d) » por terrenos	71472 63	
e) Obligaciones a cobrar	1700 —	83295 94
V Activo transitorio:		
a) Seguros en vigor	1530	
b) Intereses en suspenso	2470 09	4000 09
VI Activo nominal:		
a) Marcas y patentes	1 —	
b) Gastos de fundición	5000 —	5001 —
Ganancias y pérdidas		33536 33
Cuentas de orden:		
a) Contratistas	6750 —	
b) Depositantes de acciones	70000 —	76750 —
		1313850 03

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales m/n $
I Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto		1000000 —
Reservas sociales:		
a) Fondo renovación edificios	5318 85	
b) Reserva legal	108 54	
c) Reservas para bonificación terrenos	3587 40	9014 79
II. Pasivo exigible:		
a) Sociedad Colectiva «Minas Epecuen»	16961[illegible] 84	
b) Banco Italo Belga	45102 81	
c) Acreedores varios	118[illegible]5 59	
d) Comisiones a liquidar	1844 —	228[illegible]85 24
Cuentas de orden:		
a) Contratistas	6750 —	
b) Depositantes de acciones	70000 —	76750 —
		1313850 03

Luis H. Lenzi
Presidente

José Tomás Sojo
Secretario

Felipe Gottheil de Luca
Síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1930

5º. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Balneario Minas Epecuen	4758 6[illegible]	
Maquinaria usina	1338 12	
Red y ramales	1408 36	
Inst. y út. para salas	388 90	
Material rodante	279 60	
Gastos de fundición	5000 —	
Seguros en vigor	2242 12	
Inst. mueb. y út. establecimiento	20[illegible]0 64	17506 41
Gastos generales:		
Gastos de administración, alquileres, impuestos, explotación y propaganda		37593 87
Intereses y descuentos:		
Importe por tales conceptos		10560 69
		65660 97
HABER		
Explotación Termas	17[illegible]4 79	
» Balneario	50[illegible]9 83	
» Usina Eléctrica	1986 22	
Productos medicinales	4384 30	
Acciones no integradas	500 —	
Arrendamientos	2350 —	
Pérdidas del ejercicio	33536 33	65660 97
		65660 97

Luis H. Lenzi
Presidente

José Tomás Sojo
Secretario

Felipe Gottheil de Luca
Síndico

Buenos Aires 29 de Diciembre de 193

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 julio N.º 11076 v2 julio.

Banco Internacional del Río de la Plata

42/2467

Pueyrredón 514

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Septiembre 11 de 1901

Capital autorizado .... $ m/l 20.000.000.—
» subscripto .... » » 13.731.900.—
» realizado .... » » 13.423.870.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas		308030 —
Caja:		
En efectivo		4710 96
Descuentos y efectos a cobrar		4173057 87
Adelantos		1484540 41
Deudores en gestión		1556796 27
Deudores hipotecarios		25000 —
Deudores garantizados		58322 32
Deudores morosos		44909 15
Deudores varios		896969 50
Deudores incobrables		3828 20
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		124 3
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		12746243 95
Socios disidentes		681103 42
Valores diversos		
Muebles y útiles		52005 97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		212261 43
Ganancias y pérdidas Saldo del ejercicio anterior		924779 71
Intereses provenientes del ejercicio anterior		27299 80
Dividendo provisorio		114000 —
Mueblaje		205255 65
Cuentas diversas		198 72
Otras cuentas (Devolución de capital)		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	50300	
Depósitos de Títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución	994532 47	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores en custodia	185438 67	
Banco de la Nación, garantía hipotecaria	4700000 —	
Otras cuentas de orden	336723 59	6266994 73
		29786432 40

PASIVO	$ m/l	$ m/l
Capital suscripto:		
Acciones Inmobiliarias	12000000 —	
Acciones Ordinarias	1731900 —	13731900 —
Fondo de reserva estatutario		19062 33
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		233 —
Fondo de previsión		466 —
Bancos de Plaza		18883 78
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		303506 73
Depósitos a plazo		79210 83
Depósitos en Caja de Ahorros:		
Depósitos en garantía	612422 97	
Depósitos a la vista	115157 74	727880 71
Depósitos diversos		
Redescuento		3092838 88
Letras y obligaciones en circulación		141000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6476 08
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas Intereses y Comisiones activos cambios y beneficios diversos		277808 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		14473 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Renta de propiedades — Saldo del ejercicio anterior		528496 11
Dividendos a pagar		160316 54
Acreedores hipotecarios		3679081 86
Acreedores varios		675846 97
Cuentas diversas		61956 26
Metalización		

Cuentas de orden:	$ m/n.	$ m/n.
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50300 —	
Depositantes de valores recibidos en caución	994532 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de valores en custodia	185438 67	
Garantía hipotecaria de redescuento	4700000 —	
Otras cuentas de orden	336723 59	6266994 73
		29786432 40

Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Juan B. Giúdice, gerente general. — Esteban Fantelli, contador. — Armando Giovanelli, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 10980 v2 julio.

124/118

MERCURIO

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avda. Roque Sáenz Peña 636—Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Febrero de 1927.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 27 de Julio de 1927.

Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 869.600.—
» realizado .... » » 117.670.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Correspondiente al 2°. Trimestre del 4.° Ejercicio

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	751930 —
Caja y Bancos	71468 29
Títulos de renta	31761 63
Propiedades e inmuebes	35285 13
Préstamos hipotecarios	
Documentos a cobrar	3819 25
Mobiliario y material	9418 69
Diversos deudores	37765 72
Gastos de organización (a amortizar)	6979 87
Gastos de explotación	70338 95
Siniestros	35397 59
Cuentas de Orden	98000 —
	1147495 12

PASIVO	$ c/l.
Capital suscripto	869600 —
Reserva	68426 21
Diversos acreedores	8137 99
Cuenta de explotación	103030 92
Cuentas de orden	98000 —
Ganancias y pérdidas (el saldo pasó a reserva)	
	1147495 12

Daniel O. Gowland, presidente.—Severino López Méndez, gerente.—A. Sánchez Caballero, contador.—Federico D. Harilaos, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 julio N.° 10968 v4 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA

JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1931, a las 17 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e-2 julio N.° 11.128-v-23 julio.

"UNION DE ABASTECEDORES"

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

La "Unión de Abastecedores", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 13 del corriente a las 16 horas, con media hora de tolerancia, en su sede Social calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos Socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1931.

3.° Informe de la Comisión de Ventas.

4.° Renuncia de la Comisión de Ventas.

5.° Consulta sobre subasta pública de los sub-productos elaborados y no elaborados, del Matadero y Frigorífico Municipal, que vende actualmente la Comisión de Ventas.

6.° Asuntos Varios.

7.° Renovación de la Comisión Directiva. — B. Gambarrutta, Presidente. — Emilio González, Secretario.

e-2 julio N.° 11.131-v-4 julio.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

2.ª CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confiere el Art. 24, Inc. A. 28 y 33 de los Estatutos, convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 13 de Julio a las 17 y 45 horas, en el local social Estados Unidos 263, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios. — El Presidente.

e-2 julio N.° 11.132-v-3 julio.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Arenales 3087

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Lunes 6 de Julio a las 21 horas en el local de la Asociación Médica Argentina, calle Santa Fe 1171, con el objeto de considerar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de la C. D. sobre la Mutualidad Odontológica Argentina.

3.° Proyecto de la C. D. sobre Código de Deontología.

4.° Proyecto de la C. D. sobre Código disciplinario.

Saludo al señor consocio con mi consideración más distinguida.

Ciro Durante Avellanal, presidente. — David M. Cohen, secretario.

Nota: Los señores socios han recibido en su oportunidad el texto íntegro de los tres proyectos por intermedio del Boletín de la Asociación y de folletos especiales que se distribuyeron después.

Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente — como mínimo — el 20 o|o del total de socios con derecho al voto, se instalará la asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. (Art. 43 de los Estatutos).

e2 julio N.° 11134 v4 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Lt. S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar el número de acciones que requiere el artículo 11 de los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª Convocatoria se cita nuevamente para el día 15 de Julio de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de Febrero de 1931.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e2 julio N.° 11136 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Presidente.

e2 julio N.° 11139 v20 julio

Convocatorias Anteriores

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos (Art. 23) se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Jueves 2 de Julio de 1931, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.

2.° Elección de nueve Vocales por el término de dos años 1931 - 1933.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — El Secretario.

e13 junio N.° 10875 v1.° julio

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Av. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de 4 Directores: 3 por 3 años, 1 por dos años y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11.109 v18 julio

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores dentro del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Elección del consejo de administración en Bolivia, por un año.

6.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931. — El Directorio.

e-16 junio N.° 10.909-v-7 julio.

CONFITERIA DEL AGUILA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1931, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Eleción de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale, Hermenegildo Pini, Dr. Alberto Secchi y Federico Perea por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e-18 junio N.° 10.956-v6 julio.

"B E A R I U M"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Beaurium", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de Julio a las 17.30 horas en su local social, Av. de Mayo N.° 560, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de ocho Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e1.° julio N.° 11.111 v18 julio

FAMIGLIA FRIULANA
Società di Mutua Protezione

Los socios de la Sociedad de S. M. "Famiglia Friulana", están convocados en asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del mes de Julio c. a., a las 9 horas, en el salón social sito en la calle Cachimayo 112, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Relación financiera.

3.° Reelección parcial de los miembros de la C. D.

4.° Casa del Friuli.

5.° Varias. — Virginio Blassin, presidente; Antonio Rizzi, prosecretario.

e1.° julio N.° 11.120 v2 julio

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionitas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

2.° Modificación de los artículos 10, 13, 16 y 23 de los Estatutos.

3.° Acordar autorización al señor Presidente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por los menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS EN LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 22 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la substitución que de su mandato de liquidador ha hecho el señor liquidador, Director General de la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, don Luciano Cocagne, a favor del señor subdirector de la misma Compañía, don Pablo Paissaud, el día 15 de Junio de 1931, ante el señor Escribano Público de la Capital Federal, don Mateo Pérez Aliendro.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma, a fin de obtener el boleto de entrada. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Liquidador.

e1.° julio N.° 11.110 v18 julio

CENTRO CULTURAL PRO-ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Córdoba 3329, el día 7 de Julio de 1931, a las diez horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y del balance anual de la Institución.

2.° Autorizar a la Junta Directiva para proceder en asúntos referentes al Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931. — José del Campo, Presidente.

e-1.° julio N.° 11126-v-2 julio.

ESTANCIA LA SETENTA Y SEIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento N.° 348, el 27 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11117 v18 julio.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.
Sociedad Anónima
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social, clausurado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y Dr. José Raúl Girla Corbella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Atilio Massone y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.: M. Goodbar, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 11.100 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticuatro de Julio del corriente año, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, piso 2.°, con el objeto de considerar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes artículos y Capítulos del Estatuto. Artículos números seis, ocho, nueve, diez, doce, trece y catorce, supresión del Capítulo Cuarto; modificación completa del Capítulo Quinto que trata de las Asambleas; aprobación de un nuevo Capítulo Séptimo, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades del Directorio, para la tramitación y aprobación de la reforma y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja social, calle Paraguay N.° 987, piso 2.°

Gilberto Elizalde, Presidente; Pedro J. Hardoy, Secretario.

e1.° julio N.° 11101 v18 julio.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1931, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, deberán presentar sus acciones para recabar la boleta de entrada a la misma.

El Directorio.

e1.° julio N.° 11102 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 11097 v11 julio

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria
1.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del corriente mes de Junio y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Presidente.

e27 junio N.° 11094 v15 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVII° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Directorio.

e27 junio N.° 11088 v16 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea en el local de la Administración, Maipú 245.

2.° Designación de los Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente indistintamente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Aviso de Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Institución el día 15 de Julio a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° Balance General del año e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Lectura y aprobación.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de Presidente, 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

La Secretaría ruega a los señores asociados puntual asistencia.

Rogelio B. Semería, Secretario Administrativo.

e25 junio N.° 11056 v14 julio

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 7 de Junio, no habiendo quórum, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan número 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, Presidente.

e17 junio N.° 10926 v4 julio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE (S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, Reconquista 134, 4.° piso, el día 2 de Julio próximo, a las 17 horas, a fin de tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, y correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1931.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la reunión, en las oficinas de la sociedad o en el Banco Alemán Transatlántico, a cambio de las respectivas boletas de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Presidente.

e-11 junio N.° 10.818-v-2 julio.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Accionistas para llenar los cargos de Vocales del Comité Ejecutivo.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, de las mismas, que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, si se tratase de acciones integradas y, para el caso de no estar integradas las acciones, deberán presentar el recibo provisorio en el acto de celebrarse la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

e-20 junio N.° 11000v8 julio.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores, dentro del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10911 v7 julio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para vender un terreno en Córdoba, de mts2. 5.453 de superficie, y otro en Corrientes de mts2. 2622 y 915 dm2.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Julio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — E. Scotto, secretario.

e16 junio N.° 10903 v7 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 14 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un suplente por el término de un año, según el Art. 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e25 junio N.° 11050 v14 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos, dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes en el número que la Asamblea General Extraordinaria haya determinado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931 a las 18 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 650

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria citada para el 15 de Junio de 1931, el Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los Estatutos, convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1931, a las 19 horas, en su local social, Avda. de Mayo 650 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que renunciaron, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Situación económica de la Sociedad.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — El Directorio.

e20 junio N.° 11008 v2 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 19 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.— El Presidente.

e-25 junio N.° 11.060-v-14 junio.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionitas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores, por tres años, Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por los menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

BAUER Y HELBLING

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece del mes de Julio próximo, a las catorce horas, en el local calle Reconquista 314, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio para la adquisición del negocio que pertenece a la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Bauer y Helbling, formada por don Ernesto Bauer y don Ernesto Helbling, quienes son Directores de esta Sociedad Anónima.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-23 junio N.° 11.020-v-11 julio.

THORNYCROFT (ARGENTINA) LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e24 junio N.° 11046 v13 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931, para el día 7 de Julio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, Galería Güemes, escritorio 400 y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1931 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e18 junio N.° 10967 v6 julio.

SOUTH AMERICAN MINIG COMPANY

(Cía. Sud Americana de Minas)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10910 v7 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.

3.014 pares de botines, suela y media.

988 pares de botines de una suela.

2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6472-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Expte. 6472-D-19.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Expte. 68.888 D-28.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 5067 D-26.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 60362 D-38.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de quince (15) días, para la concesión publicitaria de los formularios de la Repartición.

Por el detalle y pliegos de condiciones, ocurrir de 16 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, (Leandro N. Alem y Sarmiento), segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 8 de Julio de 1931, a las 16 horas.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.

v-25 julio.

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v23 julio

Exp. 3278-D-8.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.

v-27 junio.

Expediente 2181 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos o curir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 julio

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. —

v-17 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes: en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-18 julio.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expte. N.° 10-L-1931.

Llámase a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, en Marcos Paz, F. C. S., de 150.000 ladrillos de los llamados de cal de las siguientes dimensiones, 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible, el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 15 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia de los concurrentes al acto y personal directivo superior.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. de FF. CC. en la P. de B. A. U. T 4, Marcos Paz

El Secretario
v15 julio

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.

Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondientes y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 o|o del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

Dirección Administrativa, 27 de Junio de 1931. — El Jefe.

v28 julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde al fecha de su publicación en el Boletín Ofiical hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante el mes de la fecha.

Lavado y planchado de ropa

15 gorros blancos, 40 blusas de brin, 30 bolsitas, 250 camisas de niño, 250 calzones, 20 camisas de plancha, 40 corpiños, 20 cuellos, 5 cortinas, 5 cotines de colchón, 200 delantales, 500 camisetas, 300 calzoncillos, 20 colchas, 40 delantales de servicio, 100 enaguas, 400 fundas, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 50 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos, 80 pantalones, 50 piezas varias, 200 repasadores, 500 sábanas, 200 servilletas, 50 sacos, 200 toallas turcas, 300 toallas higiénicas, 80 toallas sin fin, 10 tricotas de lana, 30 vestidos, 10 echarpes, 20 frazadas de lana y algodón, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Director.

v6 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 6 de Julio, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Expte. 202-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Panadería—
50.000 kilos de harina "000".

Fideería—
9.000 kilos de harina "000".

Combustible—
20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad, indicar marca o mandar muestra.

Artículos varios—
1.400 unidades pañuelos.
500 metros de brin rayado azul y amarillo (4 cm. de franja) de 1m30 de ancho, buena clase.

Artículos de racionamiento—
150 kilos de aceite de oliva de segunda, peso neto.
1.600 kilos de arroz Bremen, de 1ra.
350 kilos de azúcar Refinería Argentina.
600 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos de azúcar Tucumana, de 2da.
20.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
15.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en densidad y gordura, provisión diaria.
70 kilos de porotos Caballeros, buena clase.
30 kilos de queso Sbrinz, buena clase.
30 kilos de sal fina.
120 kilos de yerba mate, producción nacional.

El Secretario. v6 julio.

Llámase a licitación privada para el día 6 de Julio, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Para la impresión del Boletín Oficial—
40.000 kilos de papel diario en bobinas de 0m86 de ancho por 0m75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Para la impresión del Boletín Judicial—
20.000 kilos papel diario, en bobinas de 0m86 de ancho por 0m75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

El Secretario.
v6 julio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Julio de 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.500 kilos de azúcar Tucumana, molida.
600 kilos de arroz Glacé.
300 kilos de arvejas, enteras.
100 cápsulas azafrán.
350 kilos de aceite de oliva, en latas de 2 1|2 ó 5 kilos cada una.
150 kilos de café en grano, tostado.
2 kilos de canela, en rama.
50 kilos dulce de membrillo.
250 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
400 kilos de porotos manteca.
100 tubos vainillas.
100 kilos de queso de rallar.
150 kilos yerba Argentina, esp. para mate cocido.
200 kilos sémola.
100 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
100 kilos cascarilla.
300 kilos avena arrollada o quáker.
200 kilos maíz pisado.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—
8.000 kilos de harina de trigo "00".

Papas para consumo—
12.000 kilos de papas para consumo.

Artículos de limpieza—
500 kilos de jabón amarillo, estacionado.
100 tarros Puloil o similar.
200 kilos soda cristal.
200 trapos de piso.
60 repasadores de lienzo.
450 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros cada una.

Combustibles—
80.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.

Forrajes—
4.000 kilos de afrechillo.
1.000 kilos de semitín.
1.000 kilos de trigo para alimentación de aves.

Lubrificantes—
1 casco de aceite para tractor "Deering" 15|30 (invierno), 200 litros aproximados.
30 kilos grasa consistente (1 cuñete).
3 cascos aceite especial para motores Diesel "Gargoyle" D. T. E. Oil Extra Heavy, con 170 kilos netos cada uno.

Artículos de librería—
12 cajas de plumas Leonard, N.° 516.
12 cajas de plumas Contador.
6 docenas lápices tinta Apollón.
12 cajas alfileres.
12 libros copiadores, papel Japonés, 500 hojas cada uno, lomo cuero.
12 libros copiadores, 1000 hojas cada uno, lomo cuero.

Alfarería—
2.000 macetas de barro cocido, 14 cms. cada una.
2.000 macetas de barro cocido, 16 cms. cada una.
500 macetas de barro cocido, 18 cms. cada una.

Artículos de ferretería—
2 pinzas (alicates) sin aislación, de buen acero.
1 aparejo Duplex de (1) una tonelada.
1 jeringa para inyectar grasa y aceite, grande, buena clase.
50 litros sulfuro de carbono.
1 máquina para matar hormigas, a vapor, grande.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 2 del mes de Julio próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C .Sud y C. G. Buenos Aires, U. T. Marcos Paz.

El Vicedirector. v2 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 15 de Julio próximo, para contratar la impresión de la memoria del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodr. Peña 935.

El Secretario General
v15 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

13.45 — Obras de terminación de la cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería "Maldonado".

14 — Transformación del anterior pabellón consultorios externos en otro para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central.

14.15 — Transformación del actual pabellón de practicantes en otro para alojamiento de los Jefes, en ídem.

14.30 — Reparación del baño de tropa, en el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada en Liniers.

El Palomar

14.45 — Reconstrucción de la cubierta y revestimiento de los techos de los hangares Milliken, en la Base Aérea.

Campo de Mayo

15 — Construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica.

La Plata

15.15 — Transformación de locales en un pabellón para escuela primaria, en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

San Nicolás

15.30 — Transformación de cinco tinglados en cinco galpones para depósitos. Tres de 10 x 20 m., uno de 10 x 60 m. y otro de 20 x 40 m., en el Cuartel que ocupa el I° y II° Batallón de Zapadores Pontoneros.

Paraná

15.45 — Reparación del depósito de concentración, en el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16 — Ampliación y reparación que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16.15 — Obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III° Batallón de Comunicaciones.

Córdoba

16.30 — Reparaciones en los techos, en el Cuartel del Regimiento N.° 14 de Infantería en Río IV.

16.45 — Reparo que requieren las casas de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

17 — Provisión y colocación de todas las estructuras de cierre y portones corredizos, en la Fábrica Militar de Aviones. Pabellones Aerostática y Hangar para Aviones.

17.15 — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre y portones corredizos de cabeceras en el Hangar Montaje de Aviones, en ídem.

Corrientes

17.30 — Transformación de dos tinglados en dos galpones, en el III° Grupo de Artillería a Caballo en Goya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de Julio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v13 julio

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesarios al Ejército durante el resto del año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1.407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Ad. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 10.000 pares de borceguíes con destino a la tropa del Ejército, durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Adm. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 17.000 toneladas de alfalfa y 19.000 toneladas de avena, necesarias al Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario In.

v24 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Llámase a licitación para el 20 de Julio a las 15 horas, para la provisión de pan en Comodoro Rivadavia.

Retirar pliego Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

Miguel Berro Madero, secretario general.

v20 julio

Expedientes: AD. 109.106; CR. 110.547 y PH. 107.240

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio, de 14 a 15 horas, para construcción y montaje tanque, pliego 1580; uniones y zapatos para cañería entubación normal, 1581; válvulas para vapor, 1582.

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39. Buenos Aires.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 8277-DT-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas para trabajos de bombeo y desagotamiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 julio

Expte.: 8274-DC-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en las cantidades consideradas indispensables para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, destinadas a satisfacer durante un año las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio.

Expte.: 8533-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua potable durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v7 julio

Expediente 9369 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas que se estiman necesarias para la Administración durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v13 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v20 julio.

Llámase a licitación pública para la concesión del Trasbordo y Manipuleo de mercaderías Intercambio San Juan con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 6 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 18 a 19 y Sábados de 9 a 11 horas y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v-6 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles; lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-14 julio.

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

v13 julio

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otras elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración. v-10 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares **de los Ferrocarriles del Estado, San José 180**, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. - La Administración.

v30 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Aurelio Rosano, ex conscripto del Grupo 3.° de Observación, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de pesos 71.65 m|n., importe que reconoce adeudar al Fisco, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.
e20 junio s|p.p. 1.813 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ladislao Materko, ex soldado (desertor) del Regimiento 3 de Infantería, clase 1900, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de (pesos 21.53 m|n.) veintiún pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de c|l., importe de las prendas no restituídas en ese Regimiento; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.
e-20 junio s|p.p. 1.815-v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Eduardo Califano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 678.99 m|n. (seiscientos setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos por su afianzado señor Miguel Boquicio, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.
e2 julio s|p.p. 1.820 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Gregorio Requena, ex-encargado de la oficina de Correos de Machagay (Chaco), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden la cantidad de $ 467.52 m|n. (cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e2 julio s|p.p. 1.821 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), D. Pedro Larruscain, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, **la cantidad de $ 8.011.62 m|n.**, para responder a los siguientes conceptos: $ 7.874.62 m|n., importe del déficit que tiene pendiente en aquella Administración, $ 113 m|n., por reposición de fojas actuadas y $ 24 m|n., por gastos de publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicial por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e2 julio s|p.p. 1.822 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Administrador de la Reducción "Napalpí", de la Comisión Honoraria de la Reducción de Indios, D. Mario E. Arigós, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por resolución N.° 5368, del 6 de Octubre de 1930, se le formalizó en su contra, por la suma de $ 2.525.36 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como titular de la Dependencia antes enunciada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 27.
e2 julio s|p.p. 1.823 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Fontana, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 7.276,19 m|n., importe de su deuda pendiente en fondos de aquella Dependencia, todo bajo apercibimiento de elevar los antecedentes, en caso contrario, al Ministerio de Hacienda, para que inicie el cobro por la vía judicial, de conformidad con el Art. 75 de la Ley de Contabilidad 428. — Los Secretarios

Se debe por la publicación: $ 30.
e2 julio s|p.p. 1.824 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Roberto Ramos**, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1905 (desertor), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 29.76 m|n.) veintinueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de las prendas no restituídas en ese Regimiento, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.
e20 junio s|p.p. 1.814 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Claudio Dessaunet, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Empedrado", Provincia de Corrientes, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de **$ 7.334,23 m|n., siete mil** trescientos treinta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.
e-20 junio N.° 1819-s.p.p.-v2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Juan Bautista Luciani, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 1.944,— m|n., importe de los déficit que tiene pendiente en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en la Caja Nacional de Ahorro Postal, producidos durante su actuación como Jefe de la Oficina de Correos de Carmen (Santa Fe), bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 75 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.
e-20 junio s|p.p. N.° 1810-v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Rafael Rodríguez, ex soldado (Desertor), Clase 1899, D. M. N.° 3 del Regimiento 3 de Infantería, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 51.15 m|n.), cincuenta y un pesos con quince centavos moneda nacional de c|l., importe de las prendas no restituídas en ese Regimiento, todo bajo apercibimiento en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.
e20 junio s|pp. N.° 1812 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, levanten los cargos formalizados por esta Contaduría General, que importan $ 561,34, quinientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a los cuales se refiere la resolución N.° 2586|1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 48. —
e20 junio N.° 1818s.p.p.v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor J. P. Lattuada, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 81.85 m|n.), ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, formalizado por resolución N.° 10492|929, dictada por esta Contaduría General, todo bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 18.
e20 junio s|pp. N.° 1811 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don George Anderson, en su carácter de fiador de don Angel Gabetta, para que en el término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 2.000.—Dos mil pesos moneda nacional, importe comprendido en el déficit que el nombrado Gabetta tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.—Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.—
e-20 junio N.° 1817-s.p.p.-v-2 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a Manuel Agustín Argibay Molina y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo artículos de vidrio para mesa llegado en el vapor Massilia y detenido por expediente 70, letra P. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 18 del corriente año ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Imponer al señor Manuel Argibay Molina el comiso del contenido del bulto denunciado, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante en la forma de estilo y por edictos al denunciado. Cumplido pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos.

Aduana de la Capital, Junio 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Miguel Sarmiento, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución N.° 5434, del 7 de octubre de 1930, se le formalizó en su contra por la suma de $ 181.07 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como Jefe de la Oficina de Correos de Campo de los Andes (Mendoza), bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60.
e20 junio s|pp. N.° 1809 v1.° julio

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (3) tres baúles, conteniendo en junto (263) doscientos sesenta y tres kilos abrochadores de seda, para el calzado, llegados en el vapor "Duilio", para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 234, letra M. del año 1931.

Aduana de la Capital, Junio 22 de 1931. — Miguel Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios.

v-2 julio

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a una valija, conteniendo tejido de seda pura, detenida por expediente número 171, letra M. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 9 de 1931, ha dictado sentencia definitiva y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la valija denunciada y su contenido, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos".

Aduana de la Capital, Junio 22 de 1931. — Miguel Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios.

v-2 julio

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Elisabeth Weis de Krauss** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón, conteniendo drogas, detenido por expediente número 33, letra D. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Mayo 30 de 1931, ha dictado sentencia definitiva y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar el contenido del cajón rotulado "E. Kraurz", perteneciente a la pasajera del vapor "Bayern", señora **Elisabeth Weis de Kraurz**, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios".

Aduana de la Capital, Junio 22 de 1931. — Miguel Olmedo Zumarán, Subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios.

v-2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1930 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1930

Sin marca, número 5231, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 5152, fecha de entrada Agosto 12 de 1928.

El Jefe
v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1930 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1930

Marca J. S., números 7|8, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 5715, fecha de entrada Septiembre 15 de 1928.

El Jefe
v-4 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Federico Hugo Binner, para sus hijos menores Ricardo Luis Hugo y Margarita Carlina Binner, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 21 del Consejo Escolar 16, doña María Carlina Fernández de Binner.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angélica López Barrios de Castro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José P. Castro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca del Carmen Salvatierra de Martín, por sí y su hijo menor Enrique Héctor Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Horacio Martín.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Evarista Bruquetas de Portillo Gómez, por sí y sus hijos menores María Nilka, María Eglantine y María Luisa Portillo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dir. Gral. de Correos y Telégrafos, don Mauricio Armando Portillo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacoba Agata Winbergh, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, don Enrique Winbergh.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felicitas Baraldi de Peyla, por sí y su hijo menor Ricardo Peyla, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Peyla.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eugenia Coste de Rizzi, y doña María Eugenia Rizzi de Gastaldi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don José María Rizzi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Claudia Bolle Salazar de Sosa, por sí y sus hijos menores Tomás, Gregorio, Melitón, José Celedonio y Felisa Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eduardo F. Sosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Emilia Cathearth de Compte, por sí y sus hijos menores María Luisa, Eusebia Fortunata y Luis Guillermo Compte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Luis Compte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pelaia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se haces aber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palavecino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cañizares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Revilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gon que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. —El Secretario. v-3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lecuine Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Antonia Fernández**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretaio.

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Alberto Brizza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio.

El Juez Nicolás Gonzalez Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Meneyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-28 mayo N.° 8.597-s.p.p.-v-3 julio.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Víctor Bolebruch**, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Alfredo J. Ruanova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Próspero López**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3cr. piso.

e28 mayo s|pp. 8901 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Giovani Grossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Frías y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beltrán Aliado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Antonio Rinaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|pp. N.° 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tobar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pablo Manca.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Roque Raymundo (a) "El Tano Roque", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Pedro Castro (a) El Negro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germeine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza al ciu-

dadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.
Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Fanetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Carballo, ya sean como herederos o acreedores.**
Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e-2 junio s|p.p. 8913 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lavarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Brusco y Cía.**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a **Sofía de Vilches**, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dechiara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarlengo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.
e-28 mayo N.° 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.
e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 junio s|pp. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e27 junio s|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Fagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.
e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Ares (a) "Trompa"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8902 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón D. Pacheco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. - Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 mayo s|pp. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl A. Schafiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio s|p.p. N.° 9.005-v-29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8911 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor Arenales**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e6 junio s|pp. 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo Silvio Astolfi, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.

e6 junio s|pp. 8941 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Moisés Marcovich, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 66), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Barraco Ferrari.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Sabino o Antonio Saa Lamela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8961s.p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz y Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1474.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khaet Raif Mashnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-23 junio-N.° 8.998-s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonio (a) Oscar; Dominga Escobar y José S. Alderete**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto a los dos primeros y estafa al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-23 junio N.° 8.999s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8939 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uriburu Ezcurra y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Montes**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.011-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8959 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8956 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Artemio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 8970-s|p.p. v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belarmino Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Betelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Thure Gyllenkrok**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8907 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Rivera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8947 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8912 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Ventura**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8940 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8969-s|p.p. v-18 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz,

e17 junio N.° 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrin**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8946 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Uliano Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia Pucheta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.931 v8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Martuselli**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s|p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, cítese por el término de quince días, al Sr. Carlos Reyes Molinari, para tomar la intervención debida para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en el juicio que le sigue María Lazcamo, por ante la Secretaría N.° 9, a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-17 junio N.° 8983-s.p.p.-v-4 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandolí, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.
Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.
e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se hace saber durante cinco días, a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, que con fecha cinco de Junio del corriente año, se le ha sobreseído provisionalmente en la causa que se le seguía por el delito de estafas, y que, habiendo apelado el Ministerio Público, será elevado a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal.
Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
e-23 junio N.° 9.012-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Satulorsky y a Luis R. Moll Córdoba**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.013-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandolí, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Vicente Quatrucci**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Vicenta Roquelina Castro de Quatrucci, por divorcio, separación de bienes y tenencias de hijos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 20 de 1931. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-23 junio N.° 9.014-s.p.p.-v11 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-23 junio N.° 8.995-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Genaro Vazquez y a José Antonio Folgueira**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el recho en la causa que se le sigue por el ribimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Capria**, procesado por el delito de rapto y extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Galeb Tanuz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2 junio s|p.p. N.° 8927-v-8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apolinario Corballiza o Roberto Ferri Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 junio s|pp. N.° 8927 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e6 junio s|pp. 8935 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a **Cecilio Santos Porfirio**, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.
La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban López García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badaracco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 154.912

Tornado

Junio 19 de 1931. — Meier y Weichelt de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.214.
v-4 julio

Acta N.° 154.771



Junio 12 de 1931. — Hilario Mastella y César A. de Galvaeni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papel higiénico.— Aviso N.° 37.124.
v2 julio

Acta N.° 154.604

REGISTRADA

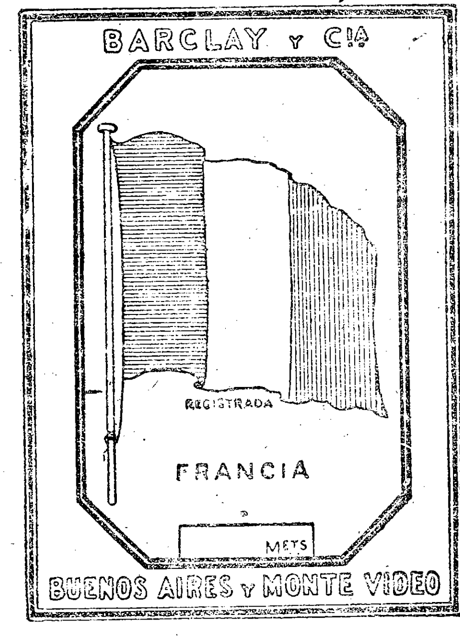
ESTANDARTE REAL

EL REINO UNIDO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.240. — Aviso N.° 37.035.

v-4 julio

Acta N.° 154.605



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.241. — Aviso N.° 37.036.

v-4 julio

Acta N.° 154.363

SALUDAL

Mayo 18 de 1931. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir menta, manzanilla, cedrón y otras substancias para infusiones, clase 22. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Aviso N.° 36.788.

v-4 julio

Acta N.° 154.911

DAILY

Junio 19 de 1931. — Darcissac Eugene León Pierre, de París, Francia. — Para distinguir productos dentífricos en general de la clase 16. — Aviso número 37.215.

v-4 julio

Acta N.° 154.663

931

Junio 5 de 1931. — Salvador Idiart y Atilio Maculus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Corregida en Junio 18 de 1931. — Aviso N.° 37.100.

v-4 julio

Acta N.° 154.607



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.243. — Aviso N.° 37.038.

v-4 julio

Acta N.° 154.702





MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1931. — Benigno Gastón y Félix Anducza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Junio 12 de 1931. — Renovación de la N.° 66.959. — Aviso N.° 37.135.

v-4 julio

Acta N.° 154.788





Junio 15 de 1931. — Harteneck Proske y Cía. — Para distinguir envases metálicos para líquidos y para el transporte de leche, clase 5. — Renovación de la N.° 68.966. — Aviso N.° 37.178.

v-4 julio

Acta N.° 154.792



Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa" Comercial e Industrial, de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2, envase. — Renovación de la N.° 72.663. — Aviso N.° 37.238.

v-4 julio

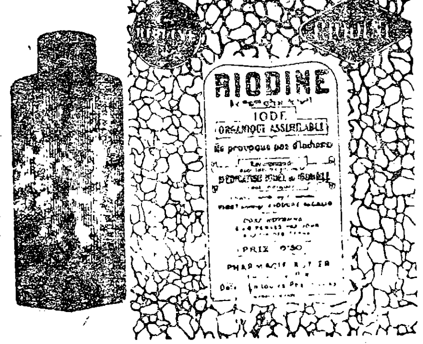
Acta N.° 154.793

ARHEOL

Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 72.664. — Aviso N.° 37.239.

v-4 julio

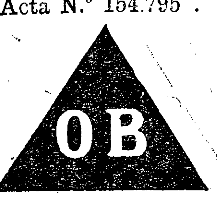
Acta N.° 154.794



Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. envase. — Renovación de la N.° 72.665. — Aviso N.° 37.240.

v-4 julio

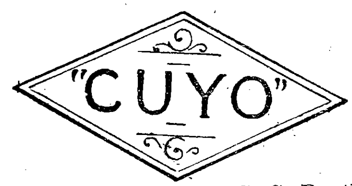
Acta N.° 154.795



Junio 15 de 1931. — Portal Dingwall y Norris; de Londres, Inglaterra. —Para distinguir vinos, aguardientes, licores y cordiales, clase 23. — Renovación de la N.° 68.747. — Aviso N.° 37.250.

v-4 julio

Acta N.° 154.797



Junio 15 de 1931. — C. G. Bartlett y Cía., Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.247.

v-4 julio

Acta N.° 154.821

ESCLAVAS DE LA MODA

Junio 15 de 1931. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 37.253.

v-4 julio

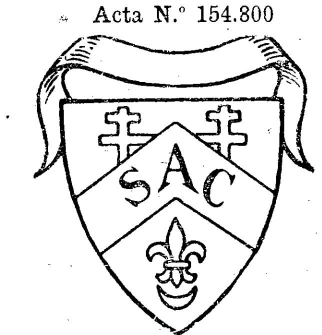
Acta N.° 154.799

CALYSIA

Junio 15 de 1931. — La Soie Artificielle de Calais S. A., de Calais, Francia. — Para distinguir hilos e hilados de seda artificial y similares, clase 16. — Aviso N.° 37.244.

v-4 julio

Acta N.° 154.800



Junio 15 de 1931. — La Soie Artificielle de Calais S. A., de Calais, Francia. — Para distinguir hilos e hilados de seda artificial y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 37.243.

v-4 julio

Acta N.° 154.802

BOLSERO

Junio 15 de 1931. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.249.

v-4 julio

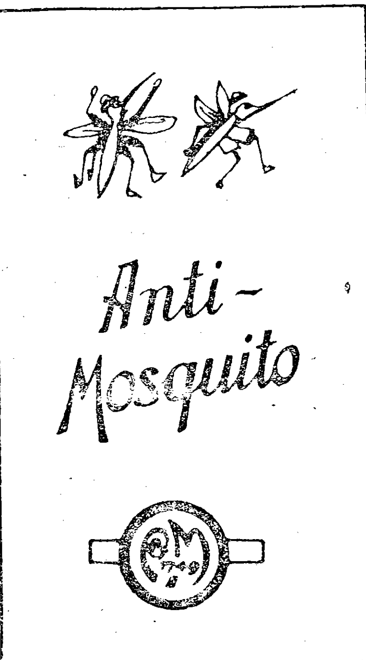
Acta N.° 154.804

CAPRICE

Junio 15 de 1931. — Demetrio Elíades y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 37.212.

v-4 julio

Acta N.° 154.805



Junio 15 de 1931. — Botti y Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.167.

v-4 julio

Acta N.° 154.791

CEREALOSE

Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 69.912. — Aviso N.° 37.237.

v-4 julio

Acta N.° 154.806



Junio 15 de 1931. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.908.

v-4 julio

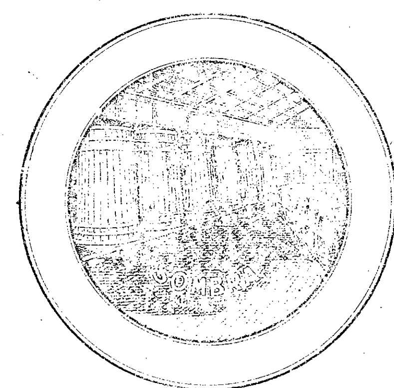
Acta N.° 154.807



Junio 15 de 1931. — J. Weck y Co., de Baden, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.235.

v-4 julio

Acta N.° 154.808



Junio 15 de 1931. — Agustín Comesaña. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.245.

v-4 julio

Acta N.° 154.801

ALMIRANTE

Junio 15 de 1931. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.248.

v-4 julio

Acta N.° 154.810

CERRO BLANCO

Junio 15 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.226.

v-4 julio

Acta N.° 154.811

CERRO BLANCO

Junio 15 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.227.

v-4 julio

Acta N.° 154.809

CERRO BLANCO

Junio 15 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.225.

v-4 julio

Acta N.° 154.813

WITAL

Junio 15 de 1931. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos pilas eléctricas. — Aviso N.° 37.252.

v-4 julio

Acta N.° 154.814

BARON

Junio 15 de 1931. — Miguel Piñeiro Sorondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.251.

v-4 julio

Acta N.° 154.815

VIRTUOSA

Junio 15 de 1931. — Enriqueta Peme García de Flores. — Para distinguir perfumería, cremas, y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.263.

v-4 julio

Acta N.° 154.816

ANACIDOL

Junio 15 de 1931. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.258.

v-4 julio

Acta N.° 154.817



Junio 15 de 1931. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.255.

v-4 julio

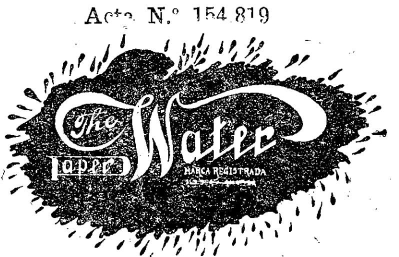
Acta N.° 154.818

LISOFAGOL

Junio 15 de 1931. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.256.

v-4 julio

Acta N.° 154.819



Junio 15 de 1931. — César Montenegro Paz. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso número 37.156.

v-4 julio

Acta N.° 154.824

RADIO DIOTIS

Junio 16 de 1931. — Rodolfo Jorge Jolliffe. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 37.266.

v-4 julio

Acta N.° 154.826

LIGNUM

Junio 16 de 1931. — Alberto Hansen y Cía. — Para distinguir cabos de madera para toda clase de herramientas, de la clase 10. — Aviso N.° 37.280.

v-4 julio

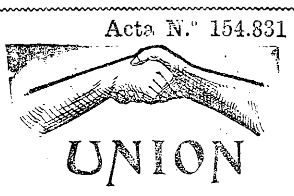
Acta N.° 154.827

UHAP

Junio 16 de 1931. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.281.

v-4 julio

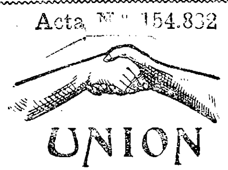
Acta N.° 154.831



Junio 16 de 1931. — Jacobo Pemoff. — Para distinguir máquinas parlantes, sus complementos y accesorios, discos y cilindros para las mismas y análogos de todo ello, de la clase 6. — Aviso número 37.286.

v-4 julio

Acta N.° 154.832



Junio 16 de 1931. — Jacobo Pemoff. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.287.

v-4 julio

Acta N.° 154.834



Junio 16 de 1931. — Pinasco y Storchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.301.

v-4 julio

Acta N.° 154.848

DELICIOSA

Junio 16 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteca, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcar, mieles y dulces. — Renovación de la número 69.095. — Aviso N.° 37.296.

v-4 julio

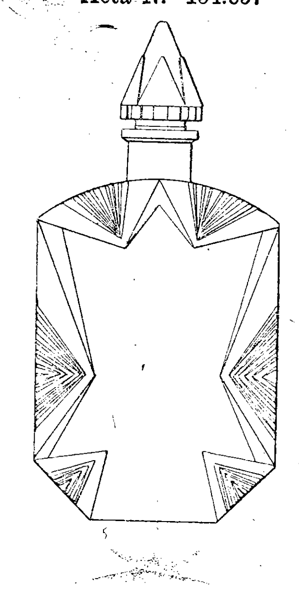
Acta N.° 154.835

BEN HUR

Junio 16 de 1931. — Fermín Rodríguez, Alfredo Giusti y César del Castillo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. -- Aviso N.° 37.302.

v-4 julio

Acta N.° 154.837



Junio 16 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16 Envase. — Aviso N.° 37.284.

v-4 julio

Acta N.° 154.838

Junio 16 de 1931 — Figuerola Palau y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la número 67.045. — Aviso N.° 37.282.

v-4 julio

Acta N.° 154.852



Junio 16 de 1931. — The Willys-Overland Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, camiones, vehículos, motores en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 68.729. — Aviso N.° 37.292.

v-4 julio

Acta N.° 154.842

ALEIRAM

Junio 16 de 1931. — B. Ricardo Ojeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.261.

v-4 julio

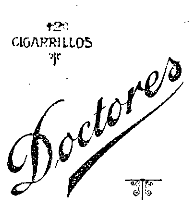
Acta N.° 154.820

HAY QUE CASAR AL PRINCIPE

Junio 15 de 1931. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 37.254.

v-4 julio

Acta N.° 154.843





Doctores

Junio 16 de 1931. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.262.

v-4 julio

Acta N.° 154.845

ZAZA

Junio 16 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.736. — Aviso número 37.299.

v-4 julio

Acta N.° 154.846

Magallanes

Junio 16 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.090. — Aviso número 37.298.

v-4 julio

Acta N.° 154.830

A V E L L A N E D A

Junio 16 de 1931. — Calera Avellaneda, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en en la manufactura, edificación y uso domésticos y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.288.

v-4 julio

Acta N.° 154.854

KODAKERIAS

Junio 16 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.294.

v-4 julio

Acta N.° 154.829



Junio 16 de 1931 — Figuerola Palau y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.046. — Aviso N.° 37.283.

v-4 julio

Acta N.° 154.851



Junio 16 de 1931. — Zenith Radio Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.291.

v-4 julio

Acta N.° 154.849

"NOERA"

Junio 16 de 1931. — The Noera Manufacturing Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.295.

v-4 julio

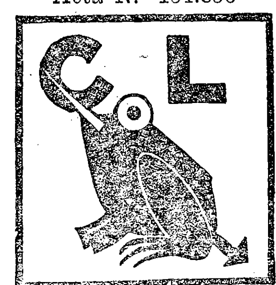
Acta N.° 154.850



Junio 16 de 1931. — The Coleman Lamp And Store Co., de Kansas (E. U. de América). — Para distinguir lámparas, linternas, planchas, estufas campestres, caloríferos, radiadores y artículos de iluminación en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.290.

v7 julio

Acta N.° 154.856



Junio 17 de 1931. — Farberei y Appretur Gesellschaft (vorm. A. Clavel y Fritz Lindenmeyer) A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.267.

v-4 julio

Acta N.° 154.857

Surprise

Junio 17 de 1931. — Farberei y Appretur Gesellschaft (vorm. A. Clavel y Fritz Lindenmeyer) A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.268.

v-4 julio

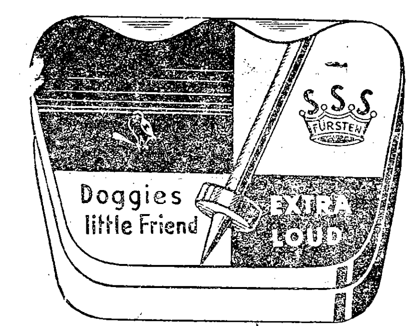
Acta N.° 154.859

Amedesoy

Junio 17 de 1931. — Farberei y Appretur Gesellschaft (vorm A. Clavel y Fritz Lindenmeyer) A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.269.

v-4 julio

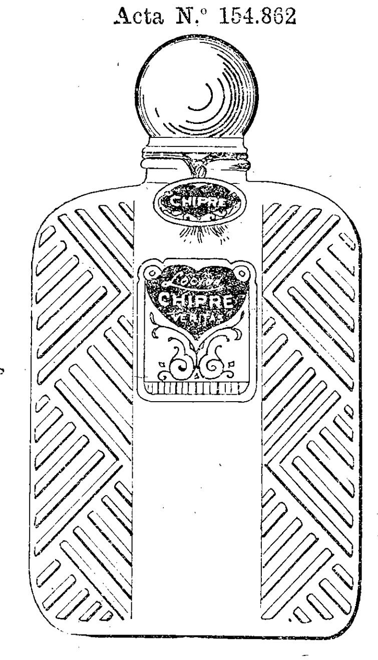
Acta N.° 154.858



Junio 17 de 1931. — Drei - S - Werk Schwabacher Spinnereinadel und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 37.159.

4 julio

Acta N.° 154.862



Junio 17 de 1931. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso N.° 37.324.

v-4 julio

Acta N.° 154.863

" G U A S C H "

Junio 18 de 1931. — Jaime Guasch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.337.

v-4 julio

Acta N.° 154.865

PRINCIPE

Junio 18 de 1931. — Isaía Scozzatti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.338.

v-4 julio

Acta N.° 154.866

IODASEPTINE

Junio 18 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.047. — Aviso N.° 37.335.

v-4 julio

Acta N.° 154.873

MANILEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.310.

v-4 julio

Acta N.° 154.860

Heraldo del Cinematografista

Junio 17 de 1931. — Israel Chas de Chruz. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.279.

v-4 julio

Acta N.° 154.872



Junio 18 de 1931. — Francis H. Leggett y Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.273.

v-4 julio

Acta N.° 154.873

EVERLASTIK

Junio 18 de 1931. — Everlastik Incorporated, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.407. — Aviso número 37.329.

v-4 julio

Acta N.° 154.874

CÉRÉOSSINE

Junio 18 de 1931. — Laboratoires Dehaussy, de Lille, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.325.

v-4 julio

Acta N.° 154.875

CANAPIFICIO SUIZO

Junio 18 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.314.

v-4 julio

Acta N.° 154.864

CORREGIDOR

Junio 18 de 1931. — Alberto García Victorica Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.336.

v-4 julio

Acta N.° 154.879

MANILEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.309.

v-4 julio

Acta N.° 154.831

ALGODINA

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.307.

v-4 julio

Acta N.° 154.880

ALGODINA

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.308.

v-4 julio

Acta N.° 154.882

SOYALEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.306.

v-4 julio

Acta N.° 154.883

SOYALEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.311.

v-4 julio

Acta N.° 154.884

NABOLEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.305.

v-4 julio

Acta N.° 154.885

NABOLEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.313.

v-4 julio

Acta N.° 154.886

LINDEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.312.

v-4 julio

Acta N.° 154.887



Junio 18 de 1931. — S. Pius y Compañía. — Para distinguir metales, de la clase 4. — Aviso N.° 37.113.

v-4 julio

Acta N.° 154.890

IONAFORMINA

Junio 18 de 1931. — Emilio C. Negrete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.304.

v-4 julio

Acta N.° 154.891

IOLIFORMINA

Junio 18 de 1931. — Emilio C. Negrete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.303.

v-4 julio

Acta N.° 154.892

HAIRLOK

Junio 18 de 1931. — Maple y Cía. — Para distinguir material especial para rellenos, constituído de estopas u otras fibras combinadas con goma, de la clase 3. — Aviso N.° 36.201.

v-4 julio

Acta N.° 154.894

LA BLANCA

Junio 18 de 1931. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos agua de lejivar y extracto de jabón en polvo. — Aviso número 36.046.

v-4 julio

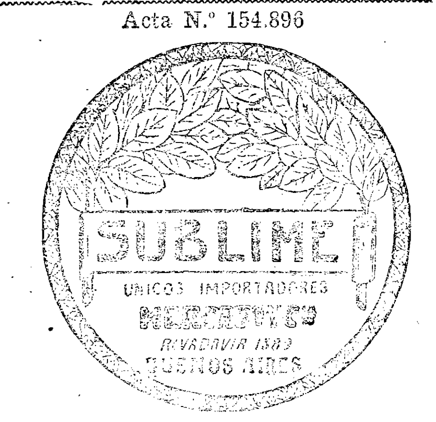
Acta N.° 154.895

BRILLAT

Junio 18 de 1931. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabeza de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 37.230.

v-4 julio

Acta N.° 154.896



Junio 18 de 1931. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.949.

v-4 julio

Acta N.° 154.915

LUCIDOR

Junio 19 de 1931. — Nordiska Kompaniet S. A. Compañía de Comercio en General. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.343.

v-4 julio

Acta N.° 154.903

RECORD

Junio 19 de 1931. — A. De Angelis. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 67.483. — Aviso número 37.350.

v-4 julio

Acta N.° 154.897





Junio 18 de 1931. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.948.

v-4 julio

Acta N.° 154.900

LITIUROL

Junio 18 de 1931. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.270.

v-4 julio

Acta N.° 154.901



Junio 19 de 1931. — J. Roger Ballet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos artículos de orfebrería en general. — Aviso N.° 37.346.

v-4 julio

Acta N.° 154.899

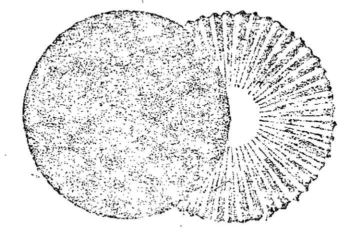
VIALIT

Junio 18 de 1931. — The Amber Size y Chemical Company Ltd., de London, E. C. 3 Inglaterra. — Para distinguir preparación bituminosa para ser usada en las superficies de los caminos para evitar el polvo y una composición bituminosa para usarla como agente de endurecimiento en las superficies de los caminos, de la clase 3. — Aviso número 37.345.

v-4 julio

Acta N.° 154.905

ECLIPSE



Junio 19 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.347.

v-4 julio

Acta N.° 154.898

LA PILA NEGRA

Junio 18 de 1931. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.333.

v-4 julio

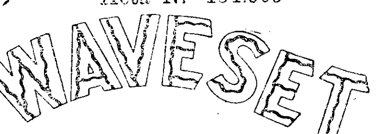
Acta N.° 154.908



Junio 19 de 1931. — York Ice Machinery Corporation, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinaria refrigerante, sus partes y accesorios y máquinas y aparatos para hacer hielo de toda clase, de la clase 14. — Renovación de la número 67.824. — Aviso N.° 37.330.

v-4 julio

Acta N.° 154.909



Junio 19 de 1931. — The Hump. Hairpin, Estados Unidos de América. — Para distinguir toda clase de horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 37.332.

v-4 julio

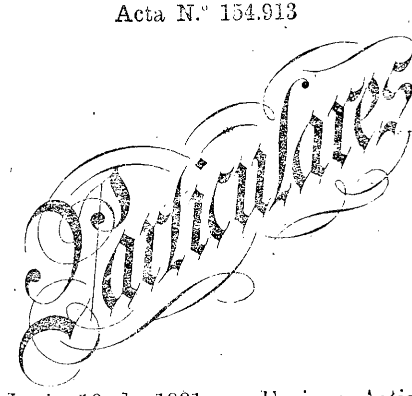
STEVENS

Acta N.° 154.910

Junio 19 de 1931. — J. Stevens Arms Company, de Massachussetts, Estados U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 69.087. — Aviso N.° 37.277.

v-4 julio

Acta N.° 154.913



Junio 19 de 1931. — Enrique Astiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.339.

v-4 julio

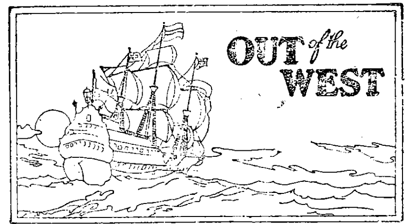
Acta N.° 154.914

LINOLEX

Junio 19 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.342.

v7 julio.

Acta N.° 154.907



Junio 19 de 1931. — Santa Clara Peor Association, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 37.328.

v-4 julio

Acta N.° 154.664

888

Junio 5 de 1931. — Salvador Idiart y Atilio Maculus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Corregida en Junio 18 de 1931. —Aviso N.° 37.101.

v-4 julio

Acta N.° 154.919

Junio 19 de 1931. — Compañía General de Compras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.271.

v-4 julio

Acta N.° 154.918

NOTICIAS GRAFICAS

Junio 19 de 1931. — Juan Carlos Huergo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.352.

v-4 julio

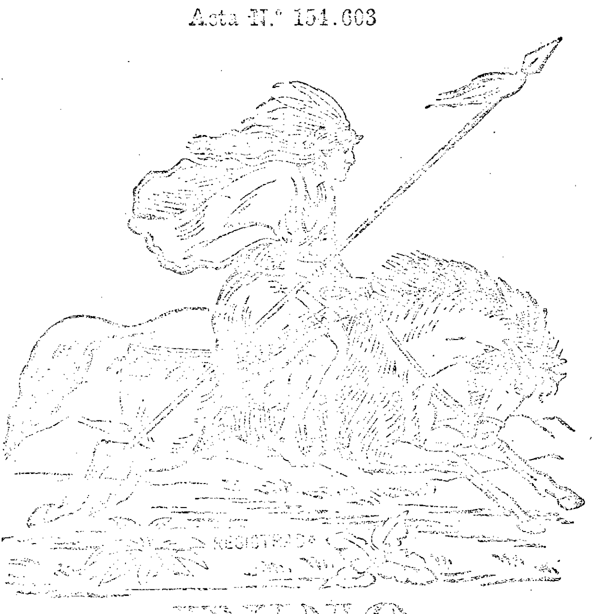
Acta N.° 154.917

DIAPHANE

Junio 19 de 1931. — Martín Soules. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.078.

v-4 julio

Acta N.° 154.603

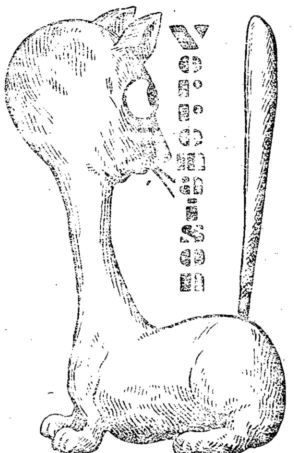


INDIO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, y tocador. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la número 69.239. — Aviso N.° 37.034.

v-4 julio

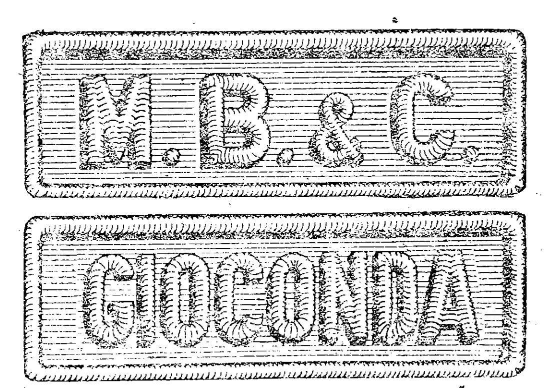
Acta N.° 154.916



Junio 19 de 1931. — Adolfo Somoza y Cía. — Para distinguir artículos de vidrio prensado en general y artículos de fantasía de loza, porcelana y mayólica, de la clase 9. — Aviso N.° 37.344.

v-4 julio

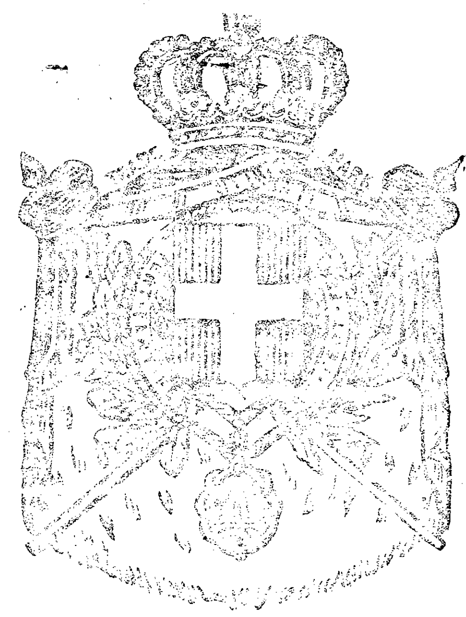
Acta N.° 154.920



Junio 19 de 1931. — Miguel Berardi y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.358.

v-4 julio

Acta N.° 154.610



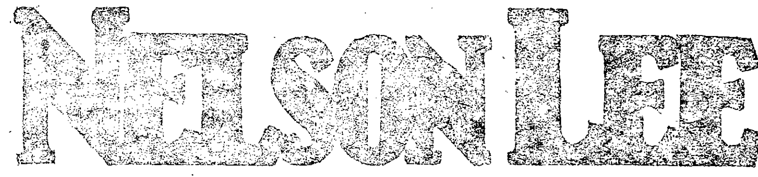
REGISTRADA

ESCUDO ITALIANO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: tafiletería,, artículos de adorno, abaniquería y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.238. — Aviso N.° 37.041.

v-4 julio

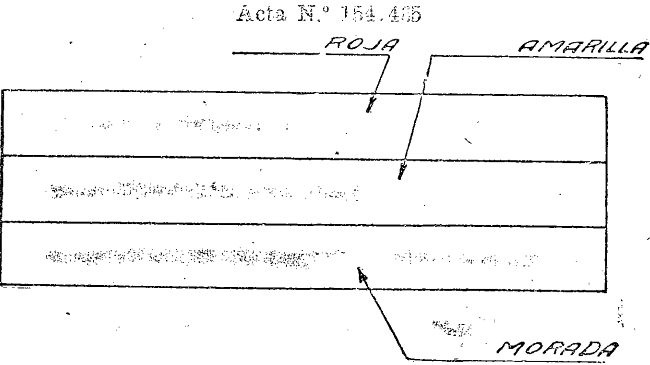
Acta N.° 154.18[illegible]



Mayo 6 de 1931. — Pedro Rendo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Corregida en Junio 15 de 1931. — Aviso N.° 36.668.

v-4 julio

Acta N.° 154.425



Mayo 27 de 1931. — Cabeza, García y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.906.

v-4 julio

Acta N.° 154.796

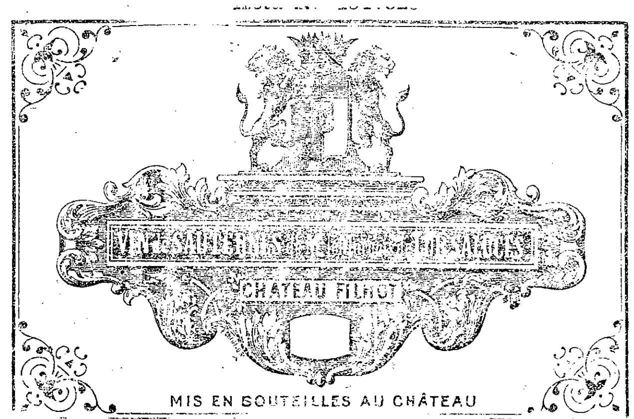
AZUL ORO AZUL

NESTLE'S CHOCMEL

TRADE MARK

ORO AZUL ORO

Junio 15 de 1931. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.242.



Junio 16 de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.264

v-4 julio

Acta N.° 154.803

SIN HUMO - SIN OLOR
PRACTICO
ECONOMICO
PASTILLA IDEAL PARA ENCENDER EL FUEGO
CADA BLOQUE de doce pastillas y nombre patentado
El mas económico El mejor
ES CONVENIENTE DEJARLO DE CANTO AL ENCENDERLO
CAJA de 12 PASTILLAS
DEMONIOS

Junio 15 de 1931. — Francisco Crusat. — Para distinguir enciende-fuegos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 37.213.

v-4 julio

Acta N.° 154.812



Junio 15 de 1931. — José Scaiola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 37.234.

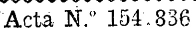
v-4 julio

Acta N.° 154.822

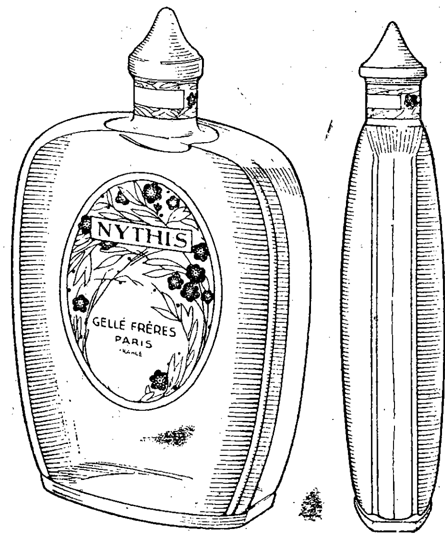


Junio 16 de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.265.

v-4 julio



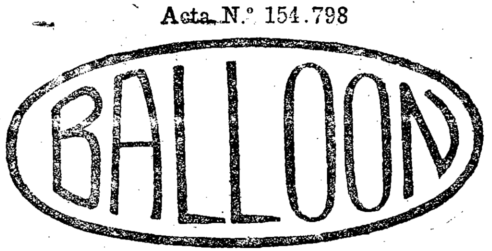
Acta N.° 154.836



Junio 16 de 1931. — Lecaron Fils Parfumerie Gelle Fréres, de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.285.

v-4 julio

Acta N.° 154.798



Junio 15 de 1931. — C. G. Bartlett y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.246.

v-4 julio

Acta N.° 154.825

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA
MAXIMILIANO BIZZOTTO é HIJOS
Las Colinas de Russell
INDUSTRIA ARGENTINA
Nº
MAIPU MENDOZA

Junio 16 de 1931. — Maximiliano Bizzotto e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.231.

v-4 julio

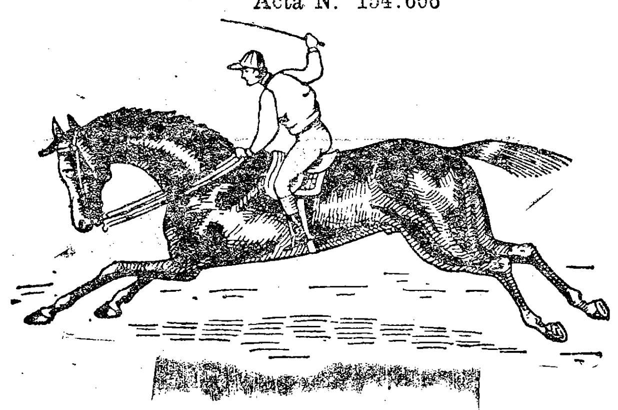
Acta N.° 154.828



Junio 16 de 1931. — J. y W. Hardie, de Edimburgo (Escocia). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.738. — Aviso 37.232.

v-4 julio

Acta N.° 154.606



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, perfumería, tocador, sombreros y gorras, tafiletes, grifos, forros y otros accesorios para los mismos, bastones, paraguas y sombrillas. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la número 69.242. — Aviso N.° 37.037.

v-4 julio

Acta N.° 154.833

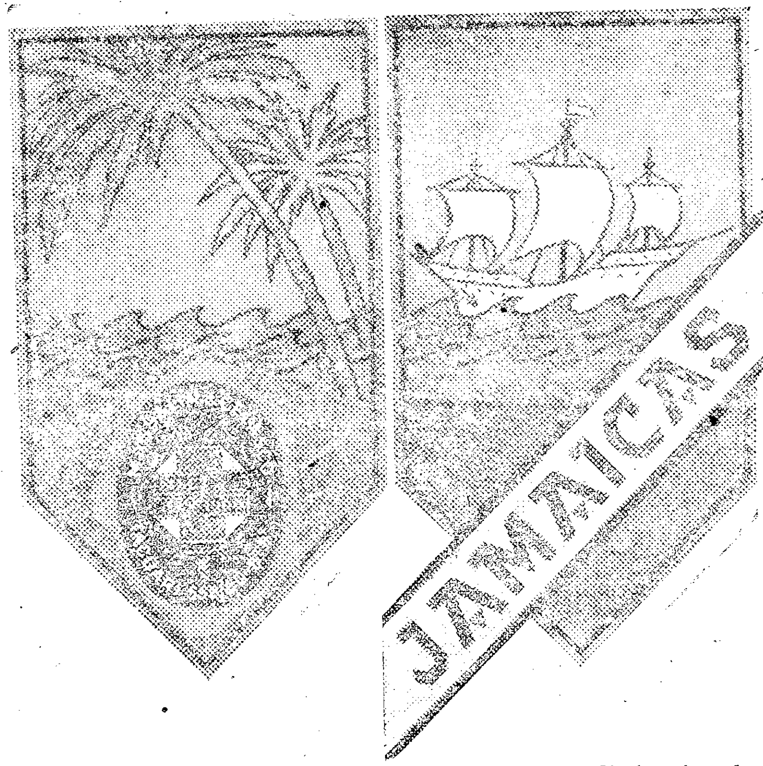
70 / 29

SETENTA-VEINTINUEVE

Junio 16 de 1931. — La Textil Sud Americana, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.289.

v-4 julio

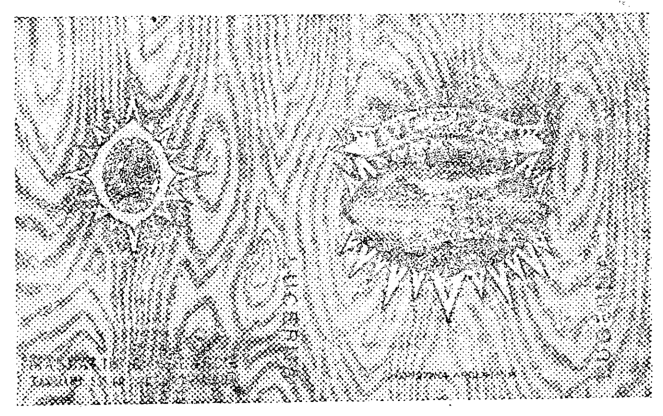
Acta N.° 154.840



Junio 16 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.259.

v-4 julio

Acta N.° 154.841



Junio 16 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.260.

v-4 julio

Acta N.° 154.844



Junio 16 de 1931. — Teresa G. de Gambandé. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 37.257.

v-4 julio

Acta N.° 154.847

"BARTHE"

Junio 16 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.091. — Aviso 37.297.

v-4 julio

Acta N.° 154.829

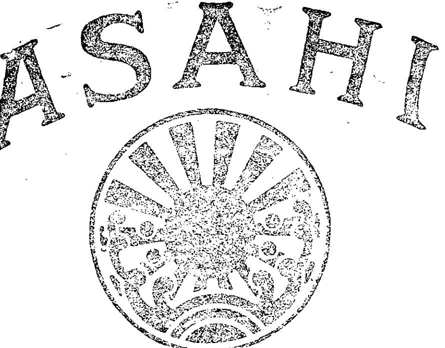
SOCIÉTÉ LA MAILLERAYE

Junio 16 de 1931. — Nihon Tabi Kabushiki Kaisha, de Fukuoka Ken (Japón). — Para distinguir aceites y grasas no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 37.233.

v-4 julio

Acta N.° 154.853

ASAHI



Junio 16 de 1931. — Nihon Tabi Kabushiki Kaisha, de Fukuoka Ken (Japón). — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.293.

v-4 julio

Acta N.° 154.906

CHICKASAW

Junio 19 de 1931. — Chickasaw Cooperage Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.267. — Aviso N.° 37.348.

v-4 julio

Acta N.° 154.855

"Dorita"

Junio 16 de 1931. — José Suárez Alonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.278.

v-4 julio

Acta N.° 154.861

"EL JUBILADO"

Junio 17 de 1931. — Francisco Rufino y Pedro Auli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.317.

v-4 julio

Acta N.° 154.868

VOGUE DE MOLYNEUX

Junio 18 de 1931. — Société a Responsabilité Limitée "Les Parfums de Molyneux, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 37.274.

v-4 julio

Acta N.° 154.869

FÊTE DE MOLYNEUX

Junio 18 de 1931. — Société a Responsabilité Limitée "Les Parfums de Molyneux, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16 — Aviso 37.275.

v-4 julio

Acta N.° 154.870

CHIC de MOLYNEUX

Junio 18 de 1931. — Société a Responsabilité Limitée "Les Parfums de Molyneux, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 37.276.

v-4 julio

Acta N.° 154.871

TRAITEMENT DU CHARTREUX

Dom Marie

Junio 18 de 1931. — Société Anonyme Credit Publicite, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.272.

v-4 julio

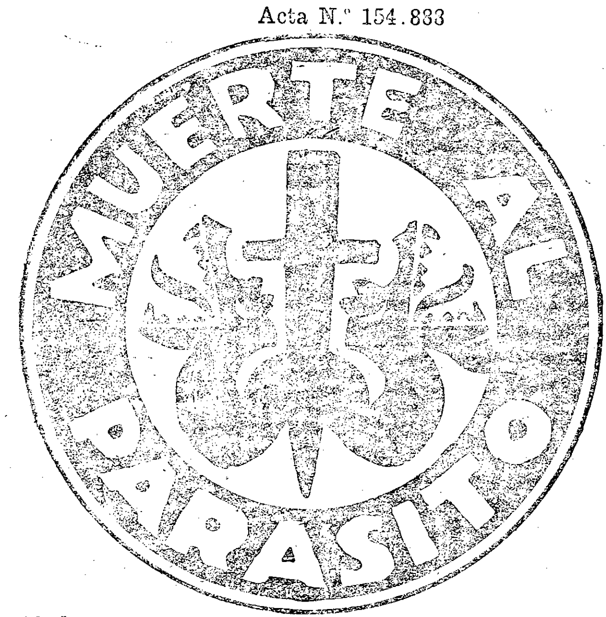
Acta N.° 154.876



Junio 18 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 37.315.

v-4 julio

Acta N.° 154.833



Junio 18 de 1931. — E. Merck, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clae 1. — Aviso N.° 37.341.

v-4 julio

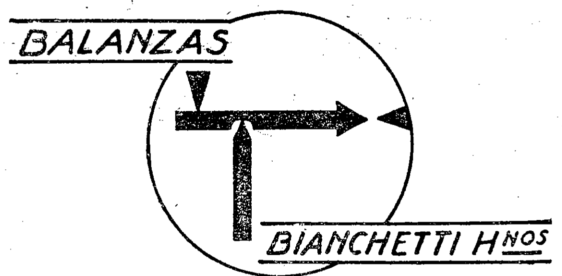
Acta N.° 154.839



Junio 18 de 1931. — E. Merck, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.340.

v-4 julio

Acta N.° 154.893

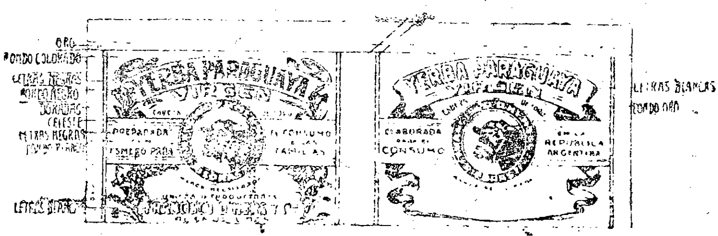


MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1931. — Bianchetti Hnos. — Para distinguir balanzas, de la clase 6. — 4Aviso N.° 37.229.

v-4 julio

Acta N.° 154.789



Junio 15 de 1931. — Grondona e Hijos. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.469. — Aviso N.° 37.241.

v-4 julio

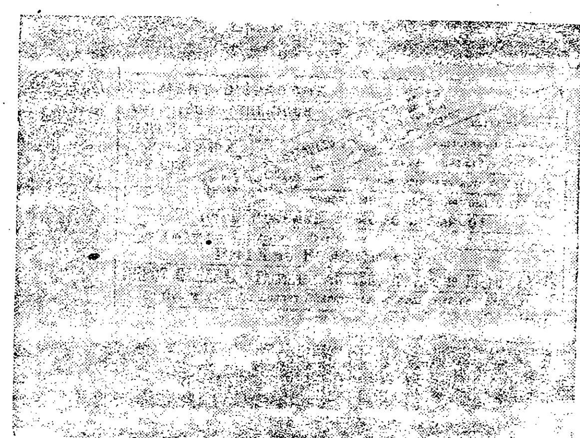
Acta N.° 154.877



Junio 18 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 37.316.

v-4 julio

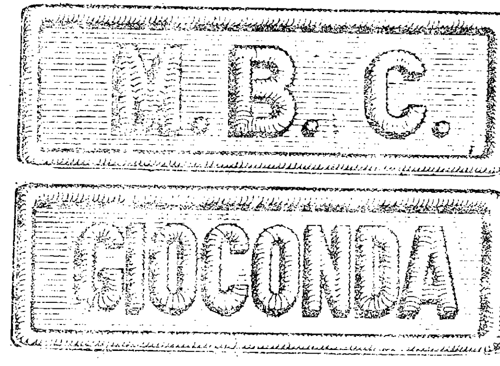
Acta N.° 154.790



Junio 15 de 1931. — S. A. Franco-Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.911. — Aviso N.° 37.236.

v-4 julio

Acta N. 154.921



Junio 19 de 1931. — Miguel Berardi y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.359.

v-4 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional